



**PROYECTO EDUCATIVO  
INSTITUCIONAL, REGLAMENTO  
INTERNO Y DE CONVIVENCIA  
ESCOLAR 2019  
PARA BÁSICA Y ENSEÑANZA MEDIA**

**COLEGIO ALCÁZAR DE LAS CONDES**

# **El presente Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno y de Convivencia Escolar de la Comunidad Alcazariana está compuesto por cinco libros a saber:**

## **1.-ÍNDICE**

### **LIBRO I: PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL DE LA FUNDACIÓN ALCÁZAR**

#### **Contexto.**

#### **1. Introducción.**

1.1. Fundamento.

#### **2. Información Histórica**

3.1. Reseña histórica y legal.

3.2. Personalidad Jurídica.

3.3. Carácter Institucional.

#### **3. Entorno**

4.1. Respecto de la Fundación.

4.2. Respecto de las comunidades educativas.

4.2.1. Colegio Alcázar de las Condes.

4.2.2. Colegio Coronel Eleuterio Ramírez.

### **LIBRO II: PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL COLEGIO ALCÁZAR DE LA CONDES.**

#### **CAPITULO I**

#### **ASPECTOS GENERALES DEL COLEGIO ALCAZAR DE LAS CONDES**

#### **1. Visión**

#### **2. Regulaciones técnico administrativas**

2.1 Información Institucional

2.2 Niveles de enseñanza

2.3 Régimen de la jornada escolar y de Mecanismos de Comunicación

2.4 Marco legal

#### **3. Regulaciones al proceso de admisión**

#### **4. Medidas a garantizar la higiene del establecimiento**

#### **5. Regulaciones referidas al uso del uniforme**

#### **6. Equipo de Gestión Docente**

#### **7. Sellos Educativos**

7.1.- Padres Primeros Educadores

7.2.- El Estudiante el centro de la acción educativa

7.3.- Formación integral y valórica

7.4.- Excelencia académica

#### **8.- Definición y sentidos institucionales**

8.1.-Alianza comunidad y familia

8.2.-Formación integral

#### **9.- Convivencia Escolar**

## **LIBRO III: REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

### **CAPÍTULO I: PRESENTACIÓN Y ASPECTOS GENERALES DEL REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

- 1.1. Introducción.
- 1.2. Fundamentación del Colegio Alcázar de Las Condes.
- 1.3. Principios rectores del reglamento interno y de convivencia escolar.
- 1.4. De la interpretación, aplicación, vigencia, modificación, temporalidad, participación y difusión del reglamento interno de convivencia escolar.
- 1.5. Principios y valores establecidos en el proyecto educativo institucional.
- 1.5.1. Principios generales.
- 1.6. Marco legal del reglamento interno y de convivencia escolar.
- 1.7. Objetivos del reglamento interno y de convivencia escolar.
- 1.8. De la toma de conocimiento, difusión y modificación del reglamento de convivencia escolar.
- 1.9. De la obligación de denunciar delitos.

#### **Marco legal del reglamento interno y de convivencia**

### **CAPÍTULO II: DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

- 2.1. Derechos de los miembros de la comunidad educativa.
- 2.2. Derechos y bienes jurídicos establecidos en la Resolución Exenta 482.
- 2.3. De los deberes de los apoderados y apoderadas.
- 2.4. De los derechos de los apoderados y apoderadas.
- 2.5. De los deberes de los alumnos.
- 2.6. De los derechos de los alumnos.
- 2.7. Derechos que asisten a las niñas y niños trans (ordinario 768).
- 2.8. De los deberes de las profesoras y profesores.
- 2.9. De los derechos de las profesoras y profesores.
- 2.10. De los deberes de los y las asistentes de la educación.
- 2.11. De los derechos de los y las asistentes de la educación.
- 2.12. De los deberes del equipo docente directivo.
- 2.13. De los derechos del equipo docente directivo.
- 2.14. De los deberes de los sostenedores.
- 2.15. De los derechos de los sostenedores.

### **CAPÍTULO III: COMITÉ PARA LA BUENA CONVIVENCIA, CONSEJO DE GESTIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (CGCE), EL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL CONSEJO DE PROFESORES**

- 3.1. Del comité de buena convivencia escolar.
- 3.2. Del consejo de gestión para la convivencia escolar.
- 3.3. Del consejo de profesores.

### **CAPÍTULO IV: LA VIOLENCIA ESCOLAR, LA MEDIACIÓN, LOS CONFLICTOS, MATERIAS SUSCEPTIBLES DE MEDIACIÓN, EXCLUSIONES EN LA MEDIACIÓN, PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN (Resolución Exente 266)**

- 4.1. Proceso de mediación

### **CAPÍTULO V: DEL PROCESO DISCIPLINARIO Y EL CONSEJO DE DISCIPLINA**

- 5.1. Proceso formativo
- 5.2. De las faltas y sanciones.
- 5.3. De la expulsión y la cancelación de matrícula.
- 5.4. Categorización de las faltas.
- 5.5. De las faltas categorización y procedimientos.

- 5.5.1. Categoría leves.
- 5.5.2. Categoría graves.
- 5.5.3. Categoría gravísimas.
- 6. El Consejo de Disciplina.
- 6.1. Misión.
- 6.2. Composición.
- 6.3. Sesiones.
- 6.4. Procedimientos.
- 6.5. Carácter.
- 6.6. Sesiones.
- 6.7. Medidas para Pre-kínder y Kínder.
- 6.8. Finalidad.
- 6.9. Reconocimientos positivos.

#### **CAPITULO VI: MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

- 6.1.- Del comportamiento del alumno.
- 6.2.- De los aspectos generales.
- 6.3.- Disposiciones ley N° 20.845 de Inclusión.
- 6.4.- De las disposiciones Ley N° 21.118 Aula Segura.

#### **CAPÍTULO VII: MEDIDAS ESPECIALES PARA ESTUDIANTES DE IV MEDIO**

#### **CAPÍTULO VIII: DISPOSICIONES PARA LAS CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA**

#### **CAPITULO IX: DISPOSICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LAS ACADEMIAS, TALLERES EXTRA-PROGRAMÁTICOS Y DE REFORZAMIENTO**

#### **CAPITULO X: DEL USO Y FUNCIONES DE LA ENFERMERÍA**

#### **CAPITULO XI: DE LA COMUNICACIÓN ENTRE LA ESCUELA Y EL HOGAR**

#### **CAPITULO XII: DEL RETIRO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE LA JORNADA ESCOLAR**

#### **CAPITULO XIII: DEL MAL USO DE LAS REDES SOCIALES Y DE LOS APODERADOS QUE INTERFIEREN NEGATIVAMENTE EN LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR**

#### **CAPITULO XIV: DE LA NEGATIVA DE LOS APODERADOS A FIRMAR LA HOJA DE VIDA DE SU EDUCANDO**

#### **CAPITULO XV: ROLES Y FUNCIONES DE INSPECTORÍA GENERAL Y DE ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

#### **CAPITULO XVI: REGLAMENTO INTERNO DE EDUCACION PRE-BÁSICA**

#### **LIBRO IV: REGLAMENTO INTERNO DE EDUCACIÓN PRE BÁSICA**

## **LIBRO V: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA TODA LA COMUNIDAD ALCAZARIANA.**

Nº1. Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes.

Nº2. Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.

Nº3. Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas con drogas y alcohol en el establecimiento.

Nº4. Protocolo en caso de accidentes escolares.

Nº5. Protocolo de regulaciones sobre salidas pedagógicas.

Nº6. Protocolo sobre maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.

Nº7. Protocolo de actuación sobre agresiones entre estudiantes.

Nº8. Protocolo sobre agresión, maltrato físico y psicológico entre padres y apoderados, ya sea por medios digitales o personalmente.

Nº9. Protocolo sobre identidad de género y diversidad sexual.

Nº10. Protocolo de actuación ante alumnas embarazadas, madres y padres adolescentes.

Nº11. Protocolo sobre cyber bullying.

Nº12. Protocolo de prevención de eventuales conductas suicidas en el ámbito escolar.

Nº13. Protocolo por maltrato entre adultos de la comunidad educativa.

Nº14. Protocolo de denuncia ante la posible ocurrencia de maltrato infantil.

**PROYECTO EDUCATIVO  
INSTITUCIONAL DE LA FUNDACIÓN ALCÁZAR**

**CAPITULO I: ANTECEDENTES**

**CONTEXTO**

En esta nueva época, los niños, niñas y jóvenes se diferencian notablemente de las generaciones anteriores en cuanto a los lenguajes y recursos que manejan. Tienen una mayor conciencia de ser sujetos de derechos, lo que también les reconoce la sociedad. Anhelan mayor autonomía y protagonismo en su formación, son más capaces de confrontar la realidad y cuestionarla y tienen mayor acceso y exposición a la información, quedando al mismo tiempo más empoderados, pero más vulnerables. Son capaces de aprender, y en su mayoría sueñan con un mundo mejor. Crecen por lo tanto sus expectativas y demandas, pero surgen nuevos riesgos y conflictos.

En ese contexto, la dinámica y estructura familiar ha cambiado ostensiblemente. Algunos cambios son transversales a todos los estratos sociales, y otros son más propios de uno o de otro. El surgimiento de inéditas formas de comunicación, basadas en lenguajes y tecnologías emergentes, enriquece y agregan complejidad al diálogo intergeneracional. La mayor frecuencia de la ruptura de la pareja hace a la unidad familiar más inestable que en el pasado y origina un aumento de tipologías familiares tales como las familias monoparentales o las familias reconstituidas. Cada vez es menor la proporción de estudiantes que viven con sus dos progenitores, y mayor la cantidad de uniones no formalizadas.

Ha ido cambiando el papel de la mujer, y por consiguiente el de otros miembros de la familia. Los ritmos del hogar y el diálogo familiar se ajustan a los exigentes horarios de trabajo, a los cansancios laborales o a la desesperación que genera el desempleo. Los colegios participan cada vez más junto a la familia –a veces supliendo sus funciones– en la socialización en hábitos y valores, la formación de la personalidad, en la contención de afectos. Esta mayor exigencia no siempre está acompañada de una mayor valoración social de quienes ejercen la función docente. La alianza familia – colegio es sin embargo deseada y apreciada como crucial, en la que hay que buscar un sano equilibrio en las exigencias recíprocas.

El establecimiento de reglas claras y estables a través del presente proyecto educativo nos compromete en esa tarea. Toda la sociedad anhela una educación integral, permanente que no se contente con contenidos cognitivos, sino que desarrolle habilidades y competencias para la vida, y se dirija al desarrollo espiritual, ético, moral, solidario, afectivo, intelectual, artístico y físico, de las personas, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas, enmarcados en las libertades fundamentales y en el respeto a los derechos personales y sociales. La Fundación busca el mejor modo de garantizar que todos los alumnos sin excepción se beneficien de una educación de excelencia.

## **1. INTRODUCCIÓN**

A partir de los retos planteados por la sociedad donde se nutren las propuestas nacionales, se busca construir una base lo suficientemente amplia y cimentada, que soporte el desarrollo de un Proyecto Educativo con la capacidad de autogeneración con el tiempo.

Estos antecedentes y los derivados de los procesos de autoevaluación y autorregulación, encauzan a la actual administración a elaborar su Proyecto Educativo, para responder con profundidad a estas y otras inquietudes que han tratado de recopilarse en todo su alcance y espíritu.

El Proyecto Educativo de la Fundación Alcázar se concibe como un conjunto de lineamientos, criterios, principios y valores que orientan y hacen visible la cotidianidad, los quehaceres y funciones sustantivas de esta organización educativa, y la realización integradora de seres humanos en forma adecuada con sus más profundos intereses.

La variedad de interacciones de sus miembros y organismos constituye un ambiente axiológico en el cual se humanizan y dignifican, de tal modo que se consolide una auténtica organización educativa.

En esta Fundación y principalmente en sus comunidades educativas, se hacen realidad los valores que inspiran sus currículos, que dan sentido a la formación humana en todas sus dimensiones, desde una perspectiva pluralista de las inter y las transdisciplinarietàad.

En relación con el enfoque hermenéutico del Proyecto Educativo, es un compromiso de todos, de ahí que exija actitudes de pertenencia y corresponsabilidad de cada uno de los miembros desde sus particularidades personales, organismos y niveles de competencia, como también la identidad teórico práctica de sus respectivos ámbitos.

El presente Proyecto Educativo, se postula sobre la base de la realización de la excelencia de todos y cada uno de quienes la constituyen, como un conjunto dialógico, pluralista y participativo.

Se precisa buscar entonces, la manera de lograr que cada quién pueda encontrar en la Fundación y comunidades educativas, el espacio correcto, viable y oportuno, para dar lo mejor de sí, según el modo, la diferencia o características, fortalezas y limitaciones de su ser. Para tal fin, la Fundación pone el acento en el carácter positivo de las diferencias.

### **1.1. Fundamento**

El Proyecto Educativo que se presenta a consideración de todos los miembros de la Fundación, se ha concebido como una herramienta soporte que direcciona la generación de metas que se establecerán en el Plan Estratégico 2019–2023.

Para la Fundación, el fin del proyecto es poder orientar, acompañar y dinamizar el quehacer educativo buscando la participación, el compromiso y la armonía de las comunidades educativas, que en "Misión Compartida" generan la formación integral, donde a través de sus respectivos procesos educativos se puedan ver y plasmar con sentido crítico, los cambios que se orientan en el proceso institucional.

En ese contexto, es vital comprender que este proceso requiere de una permanente actualización y renovación en algunas áreas y estructura de la Fundación, para definir permanentemente la senda por donde se deberá transitar, con el apoyo de un modelo de planificación, a través de un sistema integrado de gestión, muy importante para el éxito de los logros educativos.

## 2. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

### 2.1 Organización General

La Fundación Alcázar se organiza en base a una estructura centralizada que gestiona, administra y asesora a cada una de las comunidades educativas, con lo cual da respuesta y soporte a todas sus necesidades. Esta estructura central se materializa de la siguiente manera:



### 2.2 Información Específica

A su vez, los colegios dependientes de la Fundación, cuentan con la siguiente estructura:

- Rector
- Vice Rector Académico
- Coordinadores Académicos
- Inspectores Generales
- Jefe Administrativo

## 3. INFORMACIÓN HISTÓRICA

### 3.1 Reseña Histórica y legal

La Fundación Alcázar fue creada el año 1994 con la finalidad de entregar una educación de excelencia a los hijos del personal militar y abierta a toda la comunidad, atendida la dificultad que enfrentaban los miembros del Ejército con la inserción de sus hijos, debido a la alta rotación de sus integrantes. Esta situación se veía incrementada especialmente en la Región Metropolitana, donde la oferta no siempre daba respuesta a la formación que estos buscaban para sus hijos.

Con fecha 13 de julio de 1994, se realiza la Asamblea Constitutiva de la Fundación Alcázar, dando origen a esta Institución de Derecho Privado, sin fines de lucro y cuyo objetivo principal es la de desarrollar cultura y educación, particularmente en favor del Personal del Ejército de Chile, sus familiares y civiles que se adhieran al proyecto.

El 14 de marzo de 1995, inicia sus actividades el Colegio Particular Pagado “Alcázar de Las Condes”, en sus instalaciones ubicadas en Av. Presidente Riesco esquina de Av. Alonso de Córdova, con un proyecto educativo que tenía como principal objetivo formar niños y jóvenes con sólidas bases morales e intelectuales, desde prebásica a 8° año Básico. En 1996, se modifica la propuesta educativa al proyectar la Enseñanza Media.

Más tarde, en el año 1998, la Fundación crea el “Colegio Coronel Eleuterio Ramírez Molina”, Particular – Subvencionado con Financiamiento Compartido, con el fin de entregar un servicio educativo-formativo de calidad a los niños y jóvenes del personal integrante del Ejército y sus familias de las comunas de La Reina y Peñalolén, desde prebásica a 8° año básico.

En el año 1999, dicha comunidad educativa fue autorizada por el Ministerio de Educación para ampliar su educación a Enseñanza Media en la modalidad de científico – humanista y se incorporó gradualmente la Jornada Escolar Completa.



### **3.2 Personalidad Jurídica**

Por Decreto N° 1662 de fecha 19.Dic.1994 del Ministerio de Justicia, la Fundación es una persona jurídica con autonomía administrativa, financiera, patrimonio independiente, con capacidad para gestionarse, designar sus miembros, elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo a las funciones que le corresponde, y las normas legales y reglamentarias.

### **3.3 Carácter Institucional**

La Fundación posee todas las características de una institución educativa de conformidad a lo estipulado en la normativa legal, para impartir una enseñanza de calidad a quienes han confiado en nuestro proyecto Educativo.

A lo largo de su trayectoria las comunidades educativas de la Fundación, han participado en todas las evaluaciones y mediciones externas nacionales, ubicándose en buenos lugares a nivel regional y nacional.

En lo externo, han participado en evaluaciones académicas internacionales, como el estudio de las tendencias en matemáticas, ciencias y el Programa Internacional para la Evaluación de Estudiantes.

Para el desarrollo de sus actividades, la Fundación se basa en un conjunto de normas y principios legales vigentes en la República de Chile, entre las que destacan como más importantes las siguientes:

- Constitución Política de la República de Chile
- Ley General de Educación N° 20.370-2009 (en adelante LGE) y sus modificaciones
- Estatuto Docente N° 19.070 de 1991 y sus modificaciones
- Código del Trabajo D.F.L. N° 1 de 1994 y sus modificaciones
- LEY J.E.C.D. N° 19.979
- Ley 19.532 sobre Modificación a la Ley de Jornada Escolar Completa y otros textos legales.
- Ley 20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente.
- Reglamento tipo de Convivencia Escolar, Ministerio de Educación 2010.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención sobre los Derechos de los Niños.
- Ley 20.536 sobre Violencia Escolar.
- Modificaciones en la ley 20.529, que establece el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización.
- Ley 18.962, que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad y el Reglamento N° 79 que reglamentó el inciso tercero del artículo 2° de la Ley N° 18.962.
- Ley N° 20.845, 2016 del Ministerio de Educación, denominada “Ley de Inclusión”. 15. Decreto N° 506/2016

## **4. ENTORNO**

### **4.1 Respecto de la Fundación**

La Fundación Alcázar se encuentra ubicada en Guardia Vieja 255 Edificio Europa Of. 220 y 704 de la comuna de Providencia en la ciudad de Santiago. Su ubicación es privilegiada, cercana a las comunidades educativas. Posee un entorno con buena conectividad y un entorno comercial donde se encuentran gran variedad de servicios, además de un importante desarrollo inmobiliario.

## **4.2 Respecto de las Comunidades Educativas**

### **4.2.1 Colegio Alcázar de Las Condes**

El colegio se encuentra ubicado en la Comuna de Las Condes en la Región Metropolitana de Chile, con buenas vías de acceso próximo a las estaciones del sistema de trenes urbanos ubicados en la capital del país, y cercano a importantes instituciones públicas, como son hospitales, clínicas, Carabineros y centros comerciales.

Sus instalaciones, colindan con la Villa Militar del Este y la Escuela Militar específicamente, la primera, es el espacio habitacional donde habita una importante cantidad de los oficiales que cumplen servicios en la guarnición de Santiago, y la segunda, el Instituto Militar con el cual se mantiene un “Convenio de Colaboración Específico” para la utilización de sus áreas deportivas.

### **4.2.2 Colegio Coronel Eleuterio Ramírez Molina**

El colegio se localiza en la Comuna de La Reina, Región Metropolitana del país, lugar que también dispone de buenas vías de acceso y cercano a centros comerciales, Hospital Militar, Carabineros y Servicios Públicos de la Comuna.

En lo particular, el colegio se ubica al interior de la Villa Cordillera, espacio habitacional destinado a la vivienda del personal de Suboficiales del Ejército y sus familias.

## LIBRO II

# REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO ALCÁZAR DE LAS CONDES

## CAPÍTULO I

### ASPECTOS GENERALES DEL COLEGIO ALCÁZAR DE LAS CONDES

#### 1.-VISION

El Colegio Alcázar de Las Condes promueve permanentemente los valores, el aprendizaje y la cultura, que entreguen una educación de excelencia con valores compartidos que la sustentan en coherencia con las particulares características de su comunidad educativa, y en un contexto organizacional que privilegia el sentido de equipo, la participación y el reconocimiento de la tarea comprometida, con el propósito de formar ciudadanos para Chile, integrados a la sociedad actual.

#### 2. REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS

##### 2.1 Información Institucional

El Colegio Alcázar de las Condes, es un colegio particular pagado dependiente de la Fundación Alcázar, cuyos antecedentes se resumen en:

<b>Nombre del Establecimiento</b>	Colegio Alcázar de las Condes
<b>Dirección</b>	Av. Presidente Riesco 4902
<b>Región /Provincia</b>	Región Metropolitana/Provincia de Santiago
<b>Comuna</b>	Las Condes
<b>RBD /Dependencia</b>	24484 / Particular no Subvencionado
<b>Página Web</b>	<a href="http://www.colegioalcazardelascondes.cl">www.colegioalcazardelascondes.cl</a>
<b>Director</b>	Luis Raúl Chamorro Heilig
<b>Resolución de Reconocimiento</b>	REX 2308 25 de septiembre 1996
<b>Niveles de Enseñanza</b>	Educación Parvularia, Básica y Media Todos los niveles de carácter mixto
<b>Matricula 2019</b>	1.241

## 2.2 Niveles de enseñanza

<b>Número de Cursos</b>	5 cursos de educación parvularia 24 cursos de educación básica 12 cursos de educación media = 41 cursos
<b>Jornada Escolar</b>	Completa
<b>Promedio alumnos por curso</b>	30 estudiantes

## 2.3 Régimen de jornada escolar y mecanismos de comunicación

<b>Horario de clases</b>	<b>Recreos</b>
Lunes a jueves 8:00 hrs a 16:10 hrs	9:40 a 9:55 11:20 a 11:30 hrs 14:30 a 14:40 hrs
Viernes 8:00 hrs a 13 :35 hrs	9:30 a 9:40 hrs 11:10 a 11:20 hrs

**Suspensión de actividades:** presentadas anualmente a la Dirección Provincial de Educación.

### MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

Nuestro colegio, en afán de mantener una comunicación con los apoderados, emplea diferentes mecanismos de comunicación, los cuales se proceden a detallar:

- **Agenda Escolar:** Se considera como medio formal y oficial de comunicación entre familia y colegio. La cual debe ser revisada y firmada diariamente por los padres y/o apoderados, así como también revisada diariamente por el personal a cargo del nivel. Esta libreta de comunicaciones deberá ser enviada a diario y estar en buen estado
- **Página web:** los padres y/o apoderados tendrán la responsabilidad de revisar la página web para conocer anticipadamente la programación de actividades tales como: reuniones de apoderados, actos, día del jeans, etc.
- **Correo electrónico:** los docentes cuentan con un correo institucional al cual pueden dirigirse, sin embargo es importante considerar que este correo será revisado por el docente durante sus horas de colaboración.
- **Twitter institucional:** los padres y/o apoderados podrán acceder a esta red social con el fin de obtener información que entrega el colegio de manera constante, sobre todo acerca de eventualidades, consideraciones relevantes, etc.

### 2.4 Marco Legal

*El colegio depende de la Fundación Alcázar creada por Decreto N° 1662 de fecha 19 de diciembre de 1994 del Ministerio de Justicia, reconocido bajo decreto cooperador de la Funciones Educativas del Estado por Resolución Exenta N° 2308 del 25 de septiembre 1996, identificado bajo el Rol Base de datos (RBD) 24484*

*El marco de referencia legal más relevante con derechos y deberes ante el Estado, es el siguiente:*

- a)** *La Constitución Política de la República de Chile.*
- b)** *Ley General de Educación (LEGE), promulgada el 17 de agosto de 2009 y sus modificaciones.*
- c)** *Marco Curricular Nacional, correspondiente a las nuevas bases curriculares establecidas desde 2012 a la fecha.*
  
- d)** *Programas de estudios propios del colegio aprobados por las resoluciones exentas:*

<i>1º a 4º EB</i>	<i>Rex N°3180/2013</i>
<i>5º EB</i>	<i>Rex: N° 3184/13</i>
<i>6º EB</i>	<i>Rex: N° 3182/13</i>
<i>7º EB</i>	<i>Rex N° 3185/13</i>
<i>8º EB</i>	<i>Rex N° 3183/13</i>
<i>Rex N° 3183/13</i>	<i>Rex N° s 373/07 y 3242/08</i>

### **3.- REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN.**

La Oficina de Admisión tiene por objetivo atender todas las consultas referidas a la postulación de alumnos nuevos a los diferentes niveles de enseñanza: pre-básica, básica y media, además de mantener al día los documentos académicos de todos los alumnos del colegio.

La Sra. Carmen Castro Segovia junto a la Sra. Monserrat Araos Sanfeliú, conforman el equipo encargado de entregar la información pertinente y orientación atingente.

### **CRITERIOS GENERALES DE ADMISIÓN**

El proceso de admisión está abierto a toda familia que desee postular a nuestro colegio, con el fin de que sus hijos e hijas puedan desarrollarse en un ambiente donde prima la conciencia cívica, solidaria y patriótica.

En un trabajo mancomunado con la familia, formamos hombres y mujeres en valores y habilidades que le permitan ser agentes de cambio y les comprometa en la construcción de una sociedad más justa y solidaria.

Como el número de postulantes siempre excede a la cantidad de vacantes, este proceso permite que tanto la familia como el colegio puedan discernir si esta es la opción educativa más adecuada.

Los antecedentes de detalle se encuentran en la página web del Colegio [www.alcazardelascondes.cl/index/admisión/](http://www.alcazardelascondes.cl/index/admisión/)

#### 4. MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Los establecimientos educacionales, en todos sus espacios y recintos deben mantenerse en buenas condiciones de orden y limpieza, considerando también la ejecución de medidas destinadas a evitar la entrada y/o eliminar la presencia de vectores y plagas.

Para lo anterior el Colegio cuenta con un Coordinador de Aseos de quien dependen 19 Auxiliares que realizan diariamente las actividades de aseos y mantenimiento en las dependencias y áreas del Colegio. El personal cuenta con la capacitación correspondiente especialmente en el uso y almacenamiento de elementos de Aseos.

Además, la Fundación mantiene un contrato con la empresa INGECCLEAN que de acuerdo al programa anual realiza las FUMIGACIONES, SANITISACIONES, DESINSECTACIÓN Y DESRRATIZACION de todas las dependencias del Colegio.

#### 5. REGULACIONES REFERIDAS AL USO DEL UNIFORME

1. El alumno(a), asistirá a clases con su uniforme escolar completo según descripción informada en estas Normas de Convivencia Escolar y velará por su presentación personal permanente, tanto dentro como fuera del establecimiento, luciendo el uniforme en forma correcta, con prolijidad y pulcritud, de manera que, a través de su uso, muestre y proyecte dignamente la imagen de la institución y familia que lo cobijan.
2. Se espera una presentación personal adecuada, el uso correcto y limpio del uniforme. Esto implica ausencia de: maquillaje facial, pinturas en las uñas, uñas largas, pulseras, aros largos, piercing, tatuajes visibles, insignias distintas a las del Colegio, pelos coloridos artificialmente, peinados extravagantes, lentes de sol durante la hora de clases, ropas de color, u otros que no se ajusten plenamente a las disposiciones internas del establecimiento.
3. Los (las) alumnos (as) entre Kínder y Segundo Año de Enseñanza Básica asistirán a clases, vistiendo buzo deportivo del colegio.
4. Los alumnos de tercer año de enseñanza básica a IV medio, vestirá de acuerdo a las siguientes indicaciones:
  - a) **Damas:** Polera de piqué corporativa, manga corta o larga (según época del año); sweater de color azul, con ribetes verdes en cuello y puños, con insignia del Colegio Alcázar de Las Condes; falda bien planchada, blazer azul marino con insignia del colegio, pelo limpio, sin tintura, sin peinados extravagantes. No se permite el uso de joyas, pintura en uñas y labios, maquillaje, colgantes, polainas, piercing, tatuajes visibles, expansores de oreja, pulseras de género ni plásticas.
  - b) La falda corporativa deberá ser desde la cintura hasta 7 cm. sobre la rodilla.
  - c) En invierno podrán usar pantalón sastre de tela (no jeans) color azul marino o panty del mismo color.
- a) **Varones:** polera de piqué corporativa, manga corta o larga (según época del año); sweater de color azul, con ribetes verdes en cuello y puños, con insignia del Colegio Alcázar de Las Condes; pantalón gris colegial con cinturón de color negro, bien planchado, tradicional formal a la cintura, chaqueta azul marino con insignia del colegio, correctamente, cuando corresponda a su edad. Sin piercing, ni tatuajes visibles, sin aros, ni expansores de orejas, sin pulseras de género ni plásticas.
- b) En ceremonias oficiales o cuando la Rectoría lo disponga, se usará camisa y/o blusa con corbata.
- c) Se autoriza el uso del buzo del colegio, en forma excepcional desde Kínder a 6º Básico, exclusivamente los días que tengan clase de educación física y/o actividades extraprogramáticas. Para el resto de los cursos, el buzo puede ser utilizado sólo durante la clase de educación física.

Sólo en caso urgente y debidamente justificado por el apoderado, de manera personal o a través de comunicación escrita en agenda escolar, el (la) alumno (a) de niveles entre séptimo año básico y cuarto año medio, podrá asistir con buzo deportivo.

Todos aquellos alumnos que estén inscritos en talleres extraprogramáticos de índole deportiva, podrán asistir con buzo del colegio el (los) día (s) que corresponda (n) al taller en el que los estudiantes participan.

Le corresponderá al (la) Coordinador (a) de Talleres Extraprogramáticos, entregar las listas de cada curso, en las que se incluirá a todos los alumnos participantes. Estas nóminas serán entregadas a Inspectoría General antes del comienzo de los talleres (fines de marzo- principios de abril de cada año lectivo).

8. La correcta presentación, incluye también el uso del buzo del colegio según especificaciones normadas y desde Kínder a 6º Año Básico, el uso permanente del delantal, libre de símbolos, rayas, dibujos, etc. con el nombre del alumno(a) y curso al lado izquierdo, pintado o bordado en rojo.
9. Los zapatos del uniforme serán de color negro, siempre bien lustrados. No se aceptarán zapatos con plataforma, ni zapatillas con orillas o adornos de colores.
10. Los IVº Medios, podrán usar polerón azul marino de generación a partir de la fecha que Rectoría autorice.
11. Los alumnos(as) de Segundo Año Medio que decidan adquirir POLERÓN para fines de Gira de Estudios, NO DEBERÁN USAR DICHA PRENDA EN EL COLEGIO DURANTE LA JORNADA ESCOLAR, salvo que se autorice expresamente el Rector.
12. El Rector del colegio tiene la facultad de autorizar el uso del buzo en periodo de otoño –invierno, según las condiciones climáticas.
13. Si como medida de protección a las condiciones climáticas, se usan gorros de lana, bufandas o cuellos, éstos deben ser de color azul marino y lisos.
14. Toda prenda de uniforme y útiles estarán marcados con el nombre del alumno(a) y curso.
15. Las prendas que no correspondan al uniforme oficial del colegio, serán requisadas y entregadas personalmente al apoderado.
16. El uso de reloj pulsera y calculadoras estará permitido, pero su custodia es de exclusiva responsabilidad del alumno(a).
17. El resguardo del dinero u otras especies de valor, es de exclusiva responsabilidad del alumno(a): el colegio no se hará responsable de la pérdida o extravío de dichas especies.
18. Se prohíbe traer juguetes, IPod, MP4, teléfonos celulares u otros aparatos electrónicos. Su uso será sancionado, pudiendo ser requisados.
19. En caso de pérdida el colegio **no se hará responsable** de la pérdida o extravío de elementos como prendas de vestir, útiles, relojes, juguetes, celulares u otros elementos con el objetivo de desarrollar la responsabilidad de los alumnos.

En el colegio, será responsabilidad del Profesor Jefe en primera instancia, los profesores de asignatura y los paradocentes, supervisar el cumplimiento de las normativas anteriormente descritas.

## 6. Equipos de Gestión y Docentes

El Colegio es dirigido por el rector, de acuerdo al siguiente Organigrama, con el fin de dar respuesta a los lineamientos generales y normativas establecidas en el Proyecto Educativo de la Fundación Alcázar en su calidad de entidad sostenedora.



Para apoyar la gestión del rector existen variados equipos y consejos de carácter permanente y/o transitorio según la necesidad, siendo los principales estamentos los siguientes:

**a. Equipo Directivo conformado por:**

- i. Rector
- ii. Vicerrector Académico
- iii. Encargado de Convivencia y Disciplina
- iv. Jefe de Operaciones

**b. Estamento Técnico y de Gestión conformado por:**

- i. Inspectores Generales de Media y Básica
- ii. Coordinador Académico
- iii. Curriculista y Evaluadora
- iv. Encargado de Formación valórica, espiritual y ciudadana
- v. Orientadora
- vi. Psicopedagogas
- vii. Psicólogas



**c. Consejo de Profesores:**

Está conformado por el personal docente directivo, técnico pedagógico, docentes y personal de apoyo a la docencia (equipos de psicopedagogía entre otros). Se reúnen periódicamente y sus atribuciones y competencias están definidas por los reglamentos internos. Tiene carácter consultivo y resolutivo solamente en materias técnico-pedagógicas.

**d. Centro General de Padres:**

Organización con personalidad jurídica (Corporación de Derecho Privado) constituida el 24 de marzo de 1997, denominada “Centro de Padres Colegio Alcázar de las Condes” y con su reglamento interno vigente. Es el organismo que representa a los Padres y Apoderados ante las autoridades del Colegio, buscando integrar activamente a todos sus miembros, fomentando los vínculos entre el hogar y el establecimiento. A través de sus diferentes actividades apoya la labor educativa del Colegio y para ello mantiene una comunicación permanente con los niveles directivos para difundir entre sus miembros el proyecto educativo y plantear inquietudes.

**e. Centro de Alumnos:**

El Centro de Alumnos “Alcázar” es el conjunto de alumnos que representa a todo el estudiantado del Colegio “Alcázar de Las Condes”. Es el encargado de hacer cumplir los títulos y artículos contenidos en el Reglamento de Organización y Funcionamiento, el cual se sustenta en la filosofía y definiciones del Colegio “Alcázar de Las Condes” y está sujeto a la autoridad que emana del Rector del Colegio y de todo su equipo directivo. Tiene el deber de hacer cumplir legítimamente deberes y derechos del alumnado, dentro del colegio y fuera de él, si el caso así lo requiere. Tomando en consideración lo anterior, la comunidad educativa del Colegio Alcázar de las Condes ha definido que los siguientes sellos educativos que guiarán su quehacer en la labor educativa que desarrollan:

**7.- Sellos Educativos.**

- ❖ Padres: primeros educadores
- ❖ Estudiante centro de la actividad educativa
- ❖ Formación integral y valórica
- ❖ Excelencia académica

**7.1. Padres: Primeros Educadores**

Los padres han dado la vida a los hijos y ellos son los primeros y principales educadores en su formación, por tanto, concebimos al colegio un colaborador de esta función. En este sentido, nuestro colegio trabaja para entregar una educación de calidad, con el convencimiento de que las familias y las unidades que imparten enseñanza tradicional, deben compartir los principios educativos y actuar de manera coordinada.

“Una acción educativa eficaz, especialmente en lo referente a valores, actitudes y hábitos de trabajo, requiere una estrecha coordinación entre la familia y el colegio”.

## **7.2. El Estudiante el centro de la acción educativa**

Buscamos apoyar al estudiante a lograr que aprenda a aprender, razonando por sí mismo y desarrollando su capacidad de deducir, de relacionar y de elaborar síntesis, interrelacionar hechos y obtener conclusiones y consecuencias válidas. Para alcanzarlo, el docente debe facilitar el aprendizaje a ayudar a aprender. Desde esta perspectiva, la enseñanza se concibe como “una tarea que facilite el aprendizaje” y esto llegará a un feliz término si los estudiantes han logrado aprender y no si se ha logrado enseñar.

## **7.3. Formación integral y valórica**

Nuestro objetivo es la búsqueda permanente del desarrollo integral de la persona, de tal forma que haga posible un desarrollo armónico y equilibrado que abarque todas las capacidades. El fin último de este concepto es el desarrollo integral y armónico de todas las personas, en vista de su destino trascendente. Personas comprometidas con su propio crecimiento con un marco de valores asumido libremente.

Esta integralidad de nuestra educación le da su carácter genuinamente humanista, no segmentada o desequilibrada, con un fuerte énfasis en la interdisciplinariedad del saber, en la integración de las facultades humanas y en la capacidad de relacionarse, discernir y servir, llegando a ser una “persona para las demás personas” y “con las demás personas”.

## **7.4. Excelencia Académica**

Consideramos la excelencia académica como el esfuerzo en conjunto por proporcionar una enseñanza de calidad en todas las áreas del conocimiento, orientado al trabajo académico y hacia el desarrollo de competencias, más que a la sola adquisición de conocimientos.

Aspiramos a lograr resultados académicos de excelencia y para ello utilizamos indicadores de logros propios y externos. El logro de la excelencia académica va asociado a un trabajo conjunto entre profesores, estudiantes y apoderados, quienes son coprotagonistas de la educación en una relación equilibrada y responsable frente al proceso de aprendizaje, teniendo en consideración que es un colegio de acogida.

Ser parte de una cultura de logro fortalece el carácter y conlleva a nuestros estudiantes a ser mejores personas, pues actúan teniendo la plena convicción de que se pueden hacer las cosas bien, superándose día a día, experimentando con ello, una gran satisfacción y alta autoestima.

## **8. Definición y sentidos institucionales**

Nuestro modelo educativo, coloca énfasis en aspectos relevantes de la concepción Humanista y Científica de la educación, implementada a partir del respeto a las normas de convivencia y reglamentación vigente.

Es a partir de este marco que en nuestro colegio se busque que sus estudiantes desarrollen y profundicen las habilidades intelectuales de orden superior, relacionadas con la comprensión, síntesis y análisis, que progresen en sus habilidades de experimentar y aprendan a aprender, que desarrollen las capacidades de predecir, estimar y ponderar resultados de sus propias acciones en la solución de problemas y que ejerciten y aprecien disposiciones de concentración, perseverancia y rigurosidad en el trabajo escolar. Todo ello se sustenta en el Currículo Nacional para los establecimientos educacionales

chilenos y en la Ley General de Educación incorporando los siguientes principios pedagógicos:

**8.1. Alianza comunidad y familia:** Consideramos la familia, primera y principal responsable de la educación, cuidado y desarrollo sano, armónico e integral de sus hijos y el colegio colaborador de esta misión. Para ello la familia está en significativa consonancia entre el proyecto educativo familiar y el Proyecto Educativo Institucional. En consecuencia, la familia que ingresa a nuestro colegio conoce, acepta, y comparte las opciones de la Propuesta Educativa.

**8.2. Formación integral:** Compromiso con sus estudiantes a entregar una formación integral de excelencia, dedicada no sólo al área disciplinar sino también a la formación en habilidades transversales, actitudes y valores, desde una perspectiva de inserción creativa y transformadora. Por lo tanto, el accionar abarca y comprende las capacidades espirituales, intelectuales, artísticas, deportivas, sociales y cívicas del ser humano, proporcionándoles la aproximación y el espacio necesario para desarrollar sus propios talentos.

**8.3 Convivencia escolar.** Entendemos la convivencia escolar como la educación en el dominio de sí mismo, para ajustar la conducta al trabajo y a la convivencia propias de la vida escolar, no como un sistema de castigos o sanciones que se aplica a los estudiantes que alteran el desarrollo normal de las actividades escolares. El respeto, la ayuda desinteresada a los compañeros, el orden y las buenas maneras precisan que los estudiantes acepten unas normas básicas de convivencia y se esfuercen por vivirlas. El buen clima de las comunidades educativas no se improvisa, es cuestión de coherencia y constancia.

## **LIBRO III**

### **NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

**COLEGIO ALCÁZAR DE LAS CONDES 2019**

#### **CAPÍTULO I**

##### **PRESENTACIÓN Y ASPECTOS GENERALES DEL REGLAMENTO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

#### **INTRODUCCIÓN**

La Convivencia Escolar tiene como base la formación personal y social de cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa, principalmente de los estudiantes que están en pleno proceso formativo. La Convivencia Escolar tiene como norte la formación para el ejercicio de una ciudadanía respetuosa, tolerante, participativa y solidaria.

Las normas de convivencia tienen por objeto promover y desarrollar, en todos los integrantes de la comunidad educativa, los principios y normas que fomenten una sana convivencia escolar y favorezcan la prevención de toda clase de violencia o agresión.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una buena convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo, la tolerancia y el pluralismo.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso que dicho ambiente se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas para resguardar sus derechos.

La convivencia escolar es una condición necesaria para la creación de un clima y un ambiente apropiado para el logro de aprendizajes significativos y permanentes, y para alcanzar el desarrollo de competencias requeridas para una educación de excelencia, que permite a sus estudiantes un eficaz desempeño en los colegios de continuación, sobre la base de un sólido desarrollo valórico e intelectual.

A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

La Convención de Derechos del Niño (1989) reconoce el principio de que padres, madres y/o apoderados tienen obligaciones en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño, por ende, es deber de estos el informarse sobre los contenidos del presente Reglamento y respetar los acuerdos que se tomen con la comunidad educativa. De la misma forma, establece que la educación es un medio para el desarrollo de la personalidad, las aptitudes, la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades; inculcando los derechos humanos y las libertades fundamentales; el respeto de sus padres y los demás miembros de la comunidad educativa.

## **1.2.-FUNDAMENTACIÓN DEL COLEGIO ALCÁZAR DE LAS CONDES**

Las Normas de Convivencia Escolar en nuestra unidad educativa, se han elaborado en concordancia con los principios, valores y filosofía que inspiran al Ejército de Chile para la creación del Colegio Alcázar de Las Condes.

De ahí la importancia de que estas normas, sean conocidas y acatadas por toda la comunidad educativa, es decir, alumnos, profesores, padres y apoderados; docentes técnicos y docentes directivos, como asimismo, todos los asistentes de la educación.

El cuerpo que conforma las Normas de Convivencia del Colegio Alcázar de Las Condes, plantea los siguientes objetivos:

1. Entregar a nuestros alumnos un conjunto de valores, principios, conocimientos, normas y pautas de conducta que contribuyan a su formación integral, con el fin de que se inserten en la sociedad en forma adecuada.
2. Formar a nuestros alumnos desde la convivencia sana, entendida como una manera fundamental para relacionarse adecuadamente con todos y cada uno de los actores de la comunidad educativa.
3. Entender la disciplina entregada por el colegio, como un medio indispensable para que los alumnos logren durante su desarrollo, ejercer una libertad responsable y una autodisciplina que les facilite un desempeño, eficiente en su vida presente y futura.
4. Afianzar durante la etapa escolar, aspectos fundamentales, tales como: puntualidad, asistencia a clases, cumplimiento de horarios, respeto a sí mismo y hacia las demás personas; respeto a las normas y a la autoridad; solidaridad; lealtad, rectitud, entre otros. Todos estos principios son importantes para una inserción adecuada en cualquier institución y en la sociedad misma.
5. Aplicar medidas disciplinadas de carácter eminentemente formativo, con el fin de corregir, educar y formar a nuestros alumnos.

## **1.3.-PRINCIPIOS RECTORES DEL REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Se entenderá por “Buena Convivencia Escolar” la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes. Basado en lo anterior, los principios rectores del presente son:

Su inspiración en el Proyecto Educativo Institucional, expresando los valores que orientan a este, como lo son el amor, la responsabilidad, el respeto, la solidaridad, la autonomía y la tolerancia.

- Establece un marco referencial claro en el cual se desarrolla la vida escolar.
- Es un conjunto de disposiciones adoptadas de común acuerdo entre los integrantes de la comunidad educativa.
- Es una manifestación de la natural autonomía que debe existir al interior de cada institución educativa, teniendo como fin regir los lineamientos de la Convivencia Escolar.
- Define los derechos y obligaciones de cada integrante la comunidad educativa.
- Establece las faltas a la buena convivencia escolar, determina las sanciones para dichas faltas, gradúa las sanciones y establece procedimientos conforme a los cuales debe establecerse la eventual responsabilidad.
- Estará en permanente revisión (al menos una vez al año) a fin de evitar inconsistencias.
- Una convivencia armónica es posible cuando cada integrante de la comunidad educativa:

- Asume los derechos humanos, como parte fundamental de la vida y de la experiencia cotidiana.
- Promueve el respeto, la tolerancia y la diversidad.
- Se respeta a sí mismo y respeta a todas las personas con quien comparte su vida diaria (padres, hermanos, compañeros, docentes, asistentes de la educación y equipo directivo), tanto al hablar como al actuar.
- Respeta normas y reglamentos que la comunidad se ha dado como necesarios para su autorregulación.
- Manifiesta en todo momento espíritu de servicio, solidaridad, tolerancia, respeto, participación y responsabilidad por sus actos.
- Hace uso en forma responsable del derecho a ser escuchado, entendiendo que éste se basa en criterios de justicia y de verdad.
- Se rige por las normas de una sana convivencia democrática y ciudadana.

#### **1.4.-DE LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN, VIGENCIA, MODIFICACIÓN, TEMPORALIDAD, PARTICIPACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

- Interpretación y aplicación del reglamento.  
Es facultad privativa del equipo directivo del establecimiento aplicar e interpretar con carácter obligatorio, todas y cada una de las disposiciones que conforman el presente cuerpo normativo, esto incluye las políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación, plan de gestión sobre convivencia escolar y en general, todas las normas internas que integren el reglamento del colegio.
- Modificación, revisión y temporalidad.  
El presente reglamento tendrá vigencia indefinida, sin perjuicio de ello será modificado las veces que sea necesario, conforme a los cambios constitucionales, legales o reglamentarios que experimente la legislación con el objeto de ajustar cada una de sus normas, disposiciones y principios a las exigencias del ordenamiento jurídico sectorial. El equipo directivo, al menos una vez al año procederá a su revisión. En caso que lo estime necesario, deberán hacer ajustes a su articulado. Estas propuestas de modificación, deberán publicarse en el sitio web del colegio durante 10 días corridos. Durante este mismo plazo, podrán recibirse por escrito, consultas y observaciones que se formulen por cualquier miembro de la comunidad, debiendo individualizarse para ello.

## **1.5.-PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL**

El Colegio Alcázar de Las Condes siempre se ha dedicado a brindar una educación y formación sólida a nuestros educandos, dándoles una oportunidad real en nuestra sociedad, respetando la igualdad, equidad y calidad a que tienen derecho, encaminándolos hacia el bien común.

El tema de los principios tiene proyección integral en la organización del currículum de la comunidad escolar y constituirá una instancia propicia para el logro de una vida escolar.

### **1.5.1.-PRINCIPIOS GENERALES.**

- 1) Las normas establecidas en nuestro Reglamento de Convivencia son congruentes con nuestra visión, misión y valores declarados en nuestro Proyecto Educativo Institucional.
- 2) También, son el resultado de un proceso abierto, participativo y plural que convoca siempre a todos los miembros de la comunidad educativa.
- 3) En su labor de revisión, análisis, sanción y modificación participan todos los estamentos de la comunidad educativa.
- 4) En este reglamento, no sólo se contemplan las medidas de sanción sino también las conductas y/o acciones que vulneran las normas de convivencia.
- 5) En la resolución de los conflictos, se aplicarán técnicas alternativas tales como: la negociación, la mediación y el arbitraje.
- 6) En la elaboración de las normas, están establecidos los comportamientos que se van a sancionar y que las sanciones que se impongan siempre serán proporcionales a las faltas y a la responsabilidad que le cupo al ejecutante.
- 7) Las normas de convivencia escolar, se basan en el principio de igualdad y de no discriminación arbitraria establecido en nuestra Constitución Política y en la Convención de los Derechos del Niño y en la Ley de Inclusión Escolar.
  - 1) Las normas de convivencia escolar deben ser dadas a conocer a todos los integrantes de la comunidad educativa, buscando los procedimientos y canales de información pertinentes.
  - 2) La aplicación de nuestras normas tienen un carácter formativo para los educandos, es decir, que su sentido es consecuente con nuestra misión institucional.

## **1.6.-MARCO LEGAL DEL REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Los principios del presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar se subordinarán, en general, a la legislación vigente que le otorgan legitimidad y obligatoriedad. Entre ellas:

- Constitución Política de la República de Chile 1980.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención de los Derechos del Niño.
- Ley General de Educación (LGE) N°20.370.
- Decreto con Fuerza de Ley 2 de Educación (DFL2).
- Ley de Violencia Escolar N°20.536.
- Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N°20.084<sup>1</sup>.
- Ley N° 20.609 que establece medidas contra la discriminación.
- Ley de Libertad Religiosa y de Culto N° 19.638.
- Ley de Inclusión N° 20.845.
- Ley de integración de personas con discapacidad.

---

<sup>1</sup> La normativa vigente, obliga a Directores/as a dar cuenta de todo acontecimiento que revista un posible carácter de delito y que afecten a sus estudiantes, denunciando a los organismos competentes (Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio Público o Tribunales de Garantía), con el fin que se investiguen los hechos. Debido a lo anterior es que, antes de tomar una decisión respecto a cada caso, se debe considerar lo que la Ley N°20.084 establece en relación con la responsabilidad penal de jóvenes de entre 14 y 18 años. Los estudiantes menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, por lo que la denuncia de actos constitutivos de delitos es competencia de los Tribunales de Familia.

- Circular 2 Versión 2 de la Superintendencia de Educación para Colegios Particulares.
- Circular 482 sobre disposiciones para Reglamentos Internos.
- Resolución Exenta 198 sobre Circulares 1,2y3 de la Superintendencia de Educación.
- Resolución Exenta 193 sobre Madres Adolescentes.
- Resolución Exente 194 sobre Útiles Escolares.
- Ordinario Circular 1663 sobre Bienes Jurídicos en la educación.
- Resolución Exenta 266 Sobre Mediación Escolar.
- Ley 20.529 sobre Aseguramiento de la Calidad en Educación.
- Dictamen N°1 de la Superintendencia de la Educación sobre plazos para los reclamos.
- Decreto 768 sobre Igualdad de Género.
- Ley 21.118 Aula Segura.

### **1.7.-OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

- Comprender la importancia e incidencia que tienen las normas de convivencia social en la consolidación del Estado de Derecho en nuestra sociedad.
- Concebir el respeto por las normas en el colegio como una necesidad de los estudiantes y de la comunidad escolar en general para el desarrollo de sus potencialidades físicas, cognitivas, morales, sociales y espirituales.
- Promover el respeto mutuo entre los miembros de la comunidad educativa como base de las relaciones humanas, de la paz y de la convivencia social.
- Ayudar a que todos los miembros de la Institución conozcan sus derechos, deberes y prohibiciones para con la comunidad escolar y el Colegio, de manera tal que se fomente en ellos una conducta pro-social.
- Fomentar en los estudiantes un sentido de identidad con el colegio, la búsqueda del cuidado y conservación de los bienes materiales y el derecho a la propiedad.
- Promover la comprensión entre todos los miembros de nuestra comunidad educativa, que la positiva convivencia escolar, afecta el desarrollo socioafectivo e impacta directamente en los aprendizajes de los estudiantes.

### **1.8.-DE LA TOMA DE CONOCIMIENTO, DIFUSIÓN Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

La difusión del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar se realizará a través de diferentes mecanismos:

- Todo alumno(a) del colegio, deberá tener un apoderado que en forma prioritaria, debe ser el padre o la madre. La matrícula del alumno(a) significa la aceptación expresa del apoderado del proyecto educativo institucional y sus reglamentos anexos. En casos especialmente justificados, podrá asumir este papel otra persona con quien el alumno resida regularmente.
- Los apoderados tomarán conocimiento y aceptarán este Reglamento Interno y de Convivencia Escolar y el Proyecto Educativo Institucional al momento de suscribir el Contrato de Matrícula con el colegio.
- Cada vez que sea actualizado se entregará al apoderado copia bajo firma.
- Por medio de la página web institucional.
- Los estudiantes serán informados de este Reglamento Interno de Convivencia Escolar durante el inicio del año académico, a cargo del Profesor(a) Jefe.
- El Reglamento Interno y de Convivencia Escolar y el Proyecto Educativo Institucional, los derechos, deberes y obligaciones establecidos en él, así



como las faltas, sanciones, procedimientos y protocolos se entenderán conocidas por todos los miembros de la comunidad educativa.

- Cualquier situación no considerada en este Reglamento, durante el año escolar en curso, **será resuelta por la Rectoría del establecimiento, con el apoyo del Encargado de Convivencia y Profesor(a) Jefe.**
- A lo menos una vez al año, el presente Reglamento será sometido a revisión y evaluación por el Comité para la Buena Convivencia.

## **1.9.-DE LA OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR DELITOS**

El rector, docentes, directivos, docentes técnicos, docentes, asistentes de la educación y cualquier integrante de la comunidad educativa, deberán denunciar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento, acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la unidad educativa, tales como: lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros

Se debe denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes dentro del plazo de 24 horas, desde que se toma conocimiento del hecho que afecte a un (a) estudiante, miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento. Si las autoridades del establecimiento no adoptaran las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que las normas de convivencia escolar dispongan, podrán ser sancionadas de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 20.536 SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR.

## **CAPITULO II**

### **2.1.-DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

Cada uno de los integrantes de la comunidad educativa—estudiantes, asistentes de la educación, docentes, directivos y sostenedor, - es sujeto de derecho. Esto implica reconocer sus derechos individuales y también sus deberes. Los derechos son inherentes al ser humano y le permiten vivir como tal. Se fundamentan en la dignidad humana, que implica reconocer y respetar las máximas posibilidades de desarrollo dentro de un sistema social orientado al bien común. Los derechos permiten desarrollar y emplear cabalmente todas las capacidades y potencialidades humanas. **La Ley General de Educación, en el artículo 10 especifica los derechos y deberes de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.**

- Todos los integrantes de la comunidad educativa, deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.
- Los miembros de la comunidad educativa, tendrán derecho a un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, a reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez estarán obligados a cooperar en el tratamiento oportuno de situaciones de **conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes** de la unidad educativa y el esclarecimiento de los hechos denunciados.
- Según Decreto N° 524 de 20 de abril de 1990 se aprobó el “Reglamento General de Organización y Funcionamiento de los Centros de Alumnos de los Establecimientos Educativos de Educación Media”, reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.
- En Ley General de Educación, número 20.370 del 12 de Septiembre de 2009, Título II, Párrafo 1°, Artículo 25, se modifica el decreto N° 50 del 15 de Febrero 2006, explicitándose que el nivel de educación básica regular tendrá una duración de seis años (Primero a Sexto Años Básicos) y el nivel de educación media regular tendrá una duración de seis años (Séptimo Año de Enseñanza Básica a Cuarto Año de Enseñanza Media), cuatro de los cuales, en el segundo caso,

- serán de formación general (Séptimo Básico a Segundo Medio) y los dos finales de formación diferenciada (Tercer y Cuarto Años de Enseñanza Media).
- El artículo 19, N° 15 de la Constitución Política decreto 565/90 aprueba el Reglamento General de Centros de Padres y Apoderados, que señala el derecho de asociarse y formar su centro de padres y apoderados.
  - Además la Ley General de Educación, plantea que todos los establecimientos educacionales promoverán la creación de centros de alumnos, centros de padres y apoderados, consejos de profesores y consejos escolares.

## **2.2.-DERECHOS Y BIENES JURÍDICOS ESTABLECIDOS EN LA CIRCULAR 482**

<b>Derechos</b>	<b>Bien Jurídico</b>	<b>Contenido</b>
No ser discriminado arbitrariamente	No discriminación	El sistema educacional propende a eliminar toda forma de exclusión o segregación arbitraria que impida el ejercicio de los derechos y participación de los miembros de la comunidad educativa.
	Justo procedimiento	Las sanciones o medidas disciplinarias que se ejerzan en contra de un miembro de la comunidad educativa, deben ser aplicadas con sujeción a los procedimientos racionales y justos que estén previamente contemplados en el Reglamento Interno del establecimiento educacional, garantizando el derecho del afectado, padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.
Estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo	Buena convivencia Escolar	Asegura un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad educativa; siempre en un marco de respeto, participación y buen trato, que permita la vinculación entre ellos y con el medio en general.
Expresar su opinión	Libertad de expresión	Todo miembro de la comunidad educativa tiene el derecho de manifestar sus opiniones o puntos de vista dentro de un marco de respeto y buena convivencia.
Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen	Libertad de enseñanza	La ley faculta a los particulares a abrir, organizar y mantener establecimientos educacionales.

Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva	Acceso y permanencia en el sistema educativo	Garantiza la posibilidad de ingreso al sistema educativo, de manera transparente y en igualdad de condiciones. Una vez incorporado, se asegura su continuidad sin que se vea interrumpida de manera arbitraria o por motivos no contemplados en la normativa.
	Calidad del aprendizaje	Los establecimientos educacionales deben propender a asegurar que todos los alumnos y alumnas independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y estándares de aprendizaje que se definan en la ley.
Asociarse libremente	Asociación	Los miembros de la comunidad educativa tienen la potestad de crear las instancias y agrupaciones que estimen necesarias para representar libremente la diversidad de intereses colectivos que puedan darse en el escenario escolar.
Ser informados	Información y Transparencia	En general, los miembros de la comunidad escolar podrán acceder a la documentación que sirve de sustento o complemento a todos los procesos, decisiones, gestiones, gastos, e incluso uso de los recursos de un establecimiento educacional, salvo las excepciones previstas por la ley. Esta información debe ser otorgada en la forma y por los medios que aseguren un total entendimiento del solicitante.
Respeto a la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes	Justo procedimiento	Las sanciones o medidas disciplinarias que se ejerzan en contra de un miembro de la comunidad educativa, deben ser aplicadas con sujeción a los procedimientos racionales y justos que estén previamente contemplados en el Reglamento Interno del establecimiento educacional, garantizando el derecho del afectado, padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.
	Seguridad	Garantiza el cumplimiento de las exigencias que permiten a los estudiantes desarrollar sus actividades en un ambiente óptimo, y que no presenten riesgos a la integridad de los miembros de la comunidad educativa

Buena convivencia escolar	Asegura un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad educativa; siempre en un marco de respeto, participación y buen trato, que permita la vinculación entre ellos y con el medio en general.
Salud	Garantiza a los miembros de la comunidad educativa un conjunto de condiciones mínimas de salubridad e higiene, de manera de asegurar los procesos de enseñanza y aprendizaje en ambientes libres de todo factor de riesgo.

### **2.3.-DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS APODERADOS Y APODERADAS**

1. Conocer y acatar las normas de los Reglamentos del Colegio Alcázar de las Condes, tanto las referidas al Manual de Convivencia Escolar como a las del Reglamento de Evaluación y Promoción, Adhiriéndose a nuestro Proyecto Educativo, siendo el primer responsable sobre el desempeño y comportamiento del estudiante.
2. Asistir a reuniones de apoderados. En caso de no hacerlo, el titular deberá asistir el suplente. Si ambos no pudieran concurrir, será su deber enterarse de los temas tratados en reunión, en entrevistas con el profesor jefe del curso correspondiente en el establecimiento.
3. Estar en continua comunicación con el colegio y a través de la agenda escolar, correos electrónicos y entrevistas, siguiendo siempre los conductos regulares:
  - Profesor de asignatura.
  - Profesor Jefe.
  - Inspectoría General, Orientación, Coordinación Académica; Vicerrectoría, según corresponda.
  - Rectoría.
4. Garantizar la asistencia y participación de sus pupilos en todas las actividades que promueve el colegio.
5. Concurrir al establecimiento cada vez que sean citados, ya sea por algún problema de su pupilo, tanto de convivencia escolar, como de carácter educativo.
6. Son deberes de los padres, madres, apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto y normas de funcionamiento del establecimiento. (Art.10 L.G.E.).
7. Apoyar su proceso educativo (Art. 10 L.G.E.).
8. Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento: respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa (Art. 10 L.G.E.).
9. Justificar personalmente y/o hacerse responsable frente a:
  - ✓ Las inasistencias de los alumnos.
  - ✓ Fugas o cimarras.
  - ✓ Los retiros.
10. Cautelar el adecuado uso de teléfonos celulares u otros elementos electrónicos, cuyo uso en la sala de clases no está permitido.
11. Solicitar personalmente en Inspectoría General, el retiro de clases de su pupilo(a) cuando, por razones justificadas, lo requieran.
12. Velar por el cumplimiento de la presentación personal de su pupilo (a).
13. Crear conciencia en su pupilo(a) sobre el contenido de las Normas de Convivencia Escolar.

14. Estimular la puntualidad y la asistencia a clases de su pupilo (a).
15. No emitir juicios u opiniones en contra de los profesores delante de su pupilo(a), de modo de no producir efectos negativos en la relación alumno (a) profesor.
16. Fomentar en su pupilo(a) la adquisición de valores como la responsabilidad; respeto por los demás; amor a su familia; honestidad; solidaridad; compromiso y participación con la función educativa –formativa del establecimiento y apoyo a las actividades del colegio.
17. Mantener actitud de diálogo en beneficio de una mejor y más efectiva participación y colaboración en el proceso educativo del (la) alumno(a).
18. Tomar conocimiento y respetar los horarios de atención de apoderados, dados a conocer oportunamente por las diferentes instancias directivas, técnicas y docentes.
19. Comprometerse en el cumplimiento de sus deberes como apoderados.
20. Promover en sus hijos los estilos saludables, especialmente en la prevención del consumo de tabaco, alcohol y drogas ilegales.
21. Comunicar oportunamente a Coordinación Académica e Inspectoría General, las inasistencias prolongadas de su pupilo(a).
22. Dar a conocer en casos necesarios la identidad de género de su pupilo(a) (Decreto 768)

#### **2.4.-DE LOS DERECHOS DE LOS APODERADOS Y APODERADAS**

1. Los padres y apoderados tendrán derecho a elegir a sus representantes que conforman la directiva de los subcentros y del Centro General de Padres y Apoderados, que los representarán ante las autoridades del establecimiento.
2. Tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos, respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del colegio. (Art. 10 L.G.E.).
3. A ser escuchado y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo, conforme a la normativa interna del establecimiento.
4. Tendrán derecho a que se le entregue en las reuniones o en otras instancias, talleres de crecimiento y formación que favorezcan la convivencia a nivel familiar y escolar.
5. Tendrán derecho a través de los subcentros y centros generales, a generar actividades pro-fondo de implementación de cursos y del establecimiento. En este punto se deja establecido que el cobro de esta cuota será de carácter voluntario.
6. Tendrán derecho, a participar de todas las actividades festivas que el establecimiento o el centro general de padres organice dentro del quehacer educativo y formativo.
7. Conocer oportuna y claramente el Reglamento interno y de Convivencia Escolar ( a través de diversos medios disponibles)
8. Ser atendido en los horarios establecidos por el profesor jefe, profesor de asignatura de su pupilo (a) o por estamento de la unidad educativa.
9. Recibir oportunamente por escrito o a través de medios electrónicos toda información referida a cambios de horarios, citaciones a reuniones etc. y respecto a cualquier situación técnico pedagógica y administrativa relacionada con su pupilo (a).
10. Ser informado oportunamente acerca de cualquier situación que afecte a su pupilo en relación a:
  - a. Conducta en el colegio y fuera de él.
  - b. Inasistencias y fugas.
  - c. Presentación personal.
  - d. Rendimiento y logro escolar.
  - e. Responsabilidad en el cumplimiento de los deberes escolares.
  - f. Disposiciones escolares.
  - g. Del comportamiento en el bus escolar.
  - h. De las actividades extraprogramáticas fuera y dentro del establecimiento.
  - i. Atrasos al ingreso colegio y durante el desarrollo de la jornada de clases.
  - j. Actitudes valóricas destacadas o de superación personal.

11. Ser recibido y escuchado en sus inquietudes y consultas por el personal directivo, docente, asistente de educación, en los horarios establecido para tales efectos.
12. Solicitar la devolución de todo objeto requisado a su pupilo (aquellos que el reglamento prohíbe traer al colegio) por profesores o inspectoría.
13. El colegio podrá solicitar un cambio de apoderado:
  - Cuando no se respeten las normas de sana convivencia.
  - Cuando se promueva, apoye e incentive directa o indirectamente a manifestaciones o acciones de cualquier tipo, que interrumpan el normal desarrollo de las actividades propias del establecimiento dentro o fuera de él.
  - Cuando se cometan faltas de respeto u otro tipo de agresiones a cualquier miembro de la comunidad educativa, sean éstas verbales, físicas o a través, de las redes sociales.
14. Del derecho a reclamo y su tiempo de prescripción.

**EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 20.529 DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y EL DICTAMEN N°1 DE LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACION ESTABLECEN QUE:** La Superintendencia no podrá aplicar ningún tipo de sanción luego de transcurridos seis meses desde la fecha en que hubiere terminado de cometerse el hecho. El inicio de la investigación respectiva suspenderá este plazo de prescripción. Es decir, pasado seis meses de transcurrido un hecho éste prescribe. También dispone que: Todo proceso que inicie la Superintendencia deberá concluir en un plazo que no exceda de dos años.

#### **2.5.-DE LOS DEBERES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS**

1. El estudio constituye un deber básico de los alumnos(as) y se concreta en las siguientes obligaciones:
2. Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
3. Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.
4. Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
5. Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
6. Los alumnos (as) deben respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
7. Constituye un deber de los alumnos (as) la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
8. Los alumnos (as) deben respetar el **proyecto educativo o el carácter propio** del colegio, de acuerdo con la legislación vigente.
9. Deben cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.
10. Los alumnos (as) tienen el deber de participar en la vida y funcionamiento del colegio.
11. Deben cumplir el reglamento interno y de Convivencia Escolar.

## **A. PUNTUALIDAD Y ATRASOS**

La puntualidad es un hábito que se va logrando con la práctica; ser puntual demuestra respeto por el tiempo personal y con quienes se convive. Por eso será muy importante para todos los componentes de la comunidad educativa comprometerse con esfuerzo en la conquista de este hábito.

1. Las y los estudiantes deben asistir regular y puntualmente a clases de acuerdo al horario establecido para el inicio de la jornada y de cada clase en particular.
2. El llegar atrasado/a constituye una falta, que debe ser registrada al ingreso del alumno por el equipo de Inspectoría.
3. Todo atraso debe quedar registrado en el libro de clases aplicándose la sanción respectiva. En ningún caso podrá tener como consecuencia el ser devuelto/a al hogar, en el inicio de jornada a las 08:00hrs.
4. Profesor de asignatura, deberá solicitar pase de inspectoría a los alumnos que lleguen atrasados después de recreo, para ingreso a clases.
5. El alumno que presente tres atrasos será notificado a su apoderado por su profesor jefe o inspectoría general. Cuando el atraso sea recurrente, el profesor jefe deberá citar al apoderado, para informar la situación y mejorar la conducta.
6. Al quinto atraso se aplicará medida formativa, el alumno será citado fuera de la jornada escolar ( día viernes en la tarde desde las 14:00 hrs a 15:00 hrs con el objetivo de realizar una actividad de refuerzo)
7. Atrasos durante la jornada de la tarde justificado de manera personal por el apoderado o a través de la agenda escolar.

### **2.6.-DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS**

Todos los (as) alumnos (as) del Colegio Alcázar de Las Condes, tendrán los siguientes derechos:

1. Beneficiarse de la actividad educativa y formativa del colegio.
2. Conocer íntegramente el Manual de Normas de Convivencia y Evaluación.
3. Recibir un trato deferente y respetuoso de parte de todo funcionario del colegio, aún en el caso de una llamada de atención.
4. Ser escuchado y atendido siguiendo los conductos regulares.
5. Ser informado de sus calificaciones escritas y orales, en un plazo máximo de diez días después de ser evaluado.
6. Las observaciones en la hoja de vida, deben ser informadas en el mismo momento.
7. Pertener y participar de la organización estudiantil, de acuerdo a lo señalado por su normativa.
8. Solicitar y recibir la asistencia técnica de los profesores de asignaturas, de su profesor (a) jefe, de Inspectoría General y de la Vicerrectoría Académica y/o Rectoría, según corresponda.
9. Usar y aprovechar para sus estudios la biblioteca CRA, salas de videos; taller y laboratorio y/o cualquier dependencia del establecimiento, dentro de los horarios de funcionamiento y, siempre, con supervisión de un profesor.
10. Tener una recalendarización de sus obligaciones escolares, y pruebas, en el caso de inasistencia debidamente justificada.
11. Presentar documentación técnica que acredite y certifique situaciones de aprendizaje que ameriten una adecuación de la evaluación a su realidad biopsico-social.
12. Mantener informados a sus padres y apoderados de sus logros y dificultades en el proceso de enseñanza aprendizaje.

13. Apelar de todas las decisiones que lo afecten, ya sean evaluativas o disciplinarias, siguiendo los conductos regulares y con el debido respeto.
14. El (la) alumno(a), que asuma compromisos civiles asociados a la maternidad o paternidad, podrá continuar sus estudios de acuerdo al sistema que el colegio proponga a los padres de este(a) alumno o alumna.
15. Aprender en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.
16. A recibir atención y educación oportuna, y beneficiarse de la actividad educativa y formativa del colegio.
17. Recibir un trato deferente y respetuoso de parte de todos los funcionarios del colegio.
18. A ser escuchado y atendido por el personal a cargo.
19. A no ser discriminado.
20. A participar en actividades culturales, deportivas y recreativas del colegio.
21. A ser estimulado y reconocido por sus avances y logros.
22. A participar y opinar en decisiones que le afecten.
23. Usar y aprovechar para su aprendizaje la biblioteca CRA, salas de videos; taller y laboratorio y/o cualquier dependencia del establecimiento, dentro de los horarios de funcionamiento y, siempre, con supervisión de un profesor.
24. Tener una recalendarización de sus actividades escolares, en el caso de inasistencia debidamente justificada.
25. Mantener informados a sus padres y apoderados de sus logros y dificultades en el proceso de enseñanza aprendizaje.
26. A ser evaluado y promovido de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.

### **2.7.-DERECHOS QUE ASISTEN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS Ordinario 768 27.04.2017.**

- a. **Derecho a acceder** o ingresar a los establecimientos educacionales, a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente.
- b. **Derecho a permanecer** en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares, sin que el ser una persona trans, implique discriminaciones arbitrarias que afecten este derecho.
- c. **Derecho a recibir** una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.
- d. **Derecho a participar**, a expresar su opinión libremente y a ser escuchados en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.
- e. **Derecho a recibir** una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.
- f. **Derecho a no ser discriminados** o discriminadas arbitrariamente por el Estado ni por las comunidades educativas en ningún nivel ni ámbito de la trayectoria educativa.
- g. **Derecho a que se respete** su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.



- h. **Derecho a estudiar** en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.
- i. **Derecho a expresar** la identidad de género propia y su orientación sexual.

## **2.8.-DE LOS DEBERES DE LAS PROFESORAS Y PROFESORES**

Son deberes de las Profesoras y Profesores como, profesionales de la educación.

- Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- Orientar a los estudiantes bajo la perspectiva de los valores del Respeto, la Responsabilidad, la solidaridad, la autonomía y la tolerancia.
- Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- Tener un trato respetuoso y sin discriminación con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- Apoyar las metas, valores y misión establecido en el Proyecto Educativo Institucional del colegio.
- Mantener reserva-resguardo de la información de los estudiantes, siempre y cuando esta no atente contra su integridad física y/o psicológica o la de algún miembro de la comunidad Escolar.
- **Mantener una presentación personal** y expresión verbal acorde a su rol de formador y modelo para los estudiantes.
- Aplicar medidas de seguridad, higiene y prevención de riesgos, para cautelar la seguridad e integridad de toda la comunidad escolar.

## **2.9.-DE LOS DERECHOS DE LAS PROFESORAS Y PROFESORES**

Son derechos de las Profesoras y Profesores como, profesionales de la educación:

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Respeto a su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Tienen derecho a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- Tienen derecho a asociarse entre ellos de acuerdo a la normativa vigente.

## **2.10.-DE LOS DEBERES DE LOS Y LAS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN**

Son deberes de los asistentes de la educación en todos los niveles:

- Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
- Apoyar activamente las metas, valores y misión institucional.
- Mantener una adecuada presentación personal, utilizando una vestimenta acorde a las actividades que debe cumplir.
- Promover los derechos y garantías de los miembros de la comunidad educativa.
- Mantener reserva y no divulgar los contenidos de los documentos o información que maneje.
- Reportar ante las autoridades correspondientes cualquier irregularidad que surja.
- Aplicar medidas de seguridad, higiene y prevención de riesgos, para cautelar la integridad de toda la comunidad escolar.

## **2.11.-DE LOS DERECHOS DE LOS Y LAS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN**

Son derechos de los asistentes de la educación en todos los niveles:

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Respeto a su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; participar de las instancias colegiadas de ésta, y proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
- Tienen derecho a asociarse entre ellos de acuerdo a la normativa vigente.

## **2.12.- DE LOS DEBERES DEL EQUIPO DOCENTE DIRECTIVO**

Son deberes del equipo docente directivo del establecimiento:

- Liderar el establecimiento educación a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de este.
- Desarrollarse profesionalmente.
- Promover el desarrollo profesional necesario de los docentes y asistentes de la educación, para el logro de las metas educativas.
- Cumplir y respetar las normas del establecimiento que conducen.
- Supervisión todos los procesos concernientes al proceso Pedagógico y aprendizajes de todos(as) los (las) estudiantes.

## **2.13.-DE LOS DERECHOS DEL EQUIPO DOCENTE DIRECTIVO**

Son derechos del equipo docente directivo

- Conducir la realización del Proyecto Educativo del establecimiento que dirigen.
- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Respeto a su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

## **2.14.-DE LOS DEBERES DE LOS SOSTENEDORES**

Son deberes de los sostenedores del establecimiento educacional:

- Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.
- Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- Rendir cuenta pública de los resultados académicos de los estudiantes
- Rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de su establecimiento a la Superintendencia y a la comunidad escolar.
- Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

## **2.15.-DE LOS DERECHOS DE LOS SOSTENEDORES**

Son derechos de los sostenedores del establecimiento educacional:

- Establecer y ejercer un Proyecto Educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice la ley vigente.
- Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

## CAPÍTULO III

### **COMITÉ PARA LA BUENA CONVIVENCIA, CONSEJO DE GESTIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (CGCE.), EL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL CONSEJO DE PROFESORES**

#### **3.1.-DEL COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR (Según Circular N°2 Versión que regula a los colegios Particulares Pagados)**

Este Comité, tendrá como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo, promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, conforme a lo establecido en el Párrafo 3º del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, y en las demás áreas que estén dentro de la esfera de sus competencias.

Estará integrado por:

- Por el Sostenedor o un representante.
- El Rector.
- Un representante de los Profesores(as).
- Un representante de los Apoderados.
- Un representante de los Asistentes de la Educación.
- Un representante de los Estudiantes.
- Deberá sesionar al menos cuatro veces al año o en situaciones emergentes.
- La Rectoría llevará un Acta para lo cual puede nombrar al representante de los profesores y se asegurará del registro de los temas tratados, de los acuerdos logrados además de asegurar la firma de cada uno de los asistentes.

#### **3.2.-CONSEJO DE GESTIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (CGCE.)**

El Colegio Alcázar de Las Condes, **acata la indicación que hiciera el Ministerio de Educación respecto a nombrar un(a) Encargado (a) de Convivencia Escolar** y contar con un cuerpo colegiado que se preocupe de la convivencia escolar al interior del establecimiento.

De esta manera, se ha designado un (a) Encargado (a) de Convivencia Escolar y Disciplina, ha definido al Consejo de Gestión para la Convivencia Escolar (CGCE), como el cuerpo colegiado que tiene la misión de asumir la educación de la convivencia escolar.

El CGCE, es un cuerpo colegiado que está constituido por:

Encargado (a) de Convivencia Escolar y Disciplina; Inspector General de Enseñanza Media; Inspector General de Enseñanza Básica; Psicólogo; Orientador; Encargado de formación. Este comité, representa una instancia de encuentro para asumir la educación de la convivencia escolar.

Como tal, abre una oportunidad para realizar un trabajo conjunto orientado a mejorar la convivencia y otorgar un ambiente propicio para el crecimiento de nuestros alumnos.

Es presidido por el(la) Encargado(a) de Convivencia Escolar y Disciplina. En su reemplazo, dirigirá el (la) Inspector(a) General de Enseñanza Media o en su ausencia, General de Enseñanza Básica.

Este consejo sesionará el primer y tercer jueves de cada mes.

Sus objetivos son:

1. Revisar y proponer normas en los distintos ámbitos de la Convivencia Escolar.
2. Revisar y proponer sistemas de comunicación efectiva, dentro de la comunidad educativa.
3. Generar condiciones para que directivos, técnicos y docentes, compartan información referida a casos de convivencia escolar a través de una permanente comunicación colegiada
4. Mantener un seguimiento continuo de los casos más complejos de convivencia escolar, que permita su actualización y estados de avance de las medidas adoptadas
5. Generar una base de datos compartida con los casos más relevantes de convivencia escolar, que brinde información general a todos los actores involucrados, dando coherencia y un criterio común a las acciones tomadas
6. Proponer y programar instancias, tanto para fomentar el desarrollo socio-emocional, como para resolver conflictos.

### **3.3.-DEL CONSEJO DE PROFESORES**

El Consejo de Profesores es la instancia que convoca a todos(as) los(as) docentes para el análisis y el quehacer técnico-pedagógico de la escuela. Es la orgánica que discute y propone directrices para la toma de decisiones que promuevan el mejoramiento del proceso educativo institucional. Es un organismo esencialmente informativo, asesor y consultivo, en lo que respecta a materias de rendimiento, convivencia, participación de los padres y apoderados, entre otros.

Estará conformado por todos los docentes del establecimiento que tengan contrato vigente, más otros profesionales que apoyen la docencia. Además, podrán intervenir especialistas externos para apoyar y/o tratar temas o materias de interés y de necesidad.

En el ámbito de la convivencia escolar serán funciones del Consejo de Profesores:

- Participar y/o apoyar el área de convivencia escolar y su Encargado(a) en las tareas de programación y ejecución de actividades de prevención y promoción de la convivencia escolar.
- Proponer estrategias que puedan mejorar la calidad de la enseñanza y la convivencia entre los distintos miembros de la comunidad escolar.
- Asesorar a la RECTORÍA en la toma de decisiones respecto a faltas de extrema gravedad que vulneren la convivencia escolar, las que están expresadas en este Reglamento.

## CAPITULO IV

### **VIOLENCIA ESCOLAR, MEDIACIÓN, LOS CONFLICTOS, MATERIAS SUSCEPTIBLES DE MEDIACIÓN, EXCLUSIONES EN LA MEDIACIÓN, PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN.**

#### **4.1.- Proceso de mediación.**

**LA RESOLUCIÓN EXENTA 266 ESTABLECE QUE:** El proceso de Mediación de la Superintendencia de Educación (SIE) se enmarca dentro de lo dispuesto en el artículo 57 de la ley N°20.529 de Aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización (ley SAC), que establece que la SIE deberá recibir las denuncias y reclamos que se formulen por parte de los miembros de la comunidad educativa u otros directamente interesados, que se refieran a materia de su competencia.

Si bien se espera que las comunidades educativas cuenten con estrategias y procedimientos propios para abordar los conflictos y encontrar solución a las diferencias, respetando los intereses de las distintas partes, y resguardando el bienestar y trayectoria educativa de los niños/as y jóvenes; esto no siempre resulta posible, originándose reclamos y denuncias ante instancias como la Superintendencia de Educación.

Frente a este escenario la Superintendencia de Educación tiene la facultad de ofrecer una herramienta colaborativa para la gestión del conflicto, ya sea a partir de la solicitud expresa de un interesado o interesada, que indique la necesidad de mediar ante un conflicto o controversia existente dentro de la comunidad educativa, o bien cuando una de las partes del conflicto acepte voluntariamente iniciar un proceso de mediación frente a la recomendación de un profesional de la Superintendencia de Educación de acuerdo a los criterios establecidos por la SIE.

La Superintendencia tiene la facultad de convocar a los involucrados y a un mediador externo o a un funcionario especialmente capacitado para dirigir el proceso. Este último será un tercero imparcial que deberá ayudar a las partes a lograr, por sí mismas, la solución de su controversia, sin perjuicio de proponer bases para un acuerdo cuando lo estime pertinente.

## CAPÍTULO V

### **DEL PROCESO DISCIPLINARIO**

#### **5.1. Proceso formativo**

El colegio frente a las FALTAS cometidas considera que las acciones formativas son una “estrategia de abordaje” al fortalecimiento personal del alumno. Es importante considerar establecido que en el análisis, evaluación y decisión de sanción o medida de abordaje de una falta, se considerará, previamente, la aplicación de medidas educativas, formativas, pedagógicas o de seguimiento conductual que correspondan, considerando las circunstancias, oportunidad y edad cronológica del alumno(a) afectado(a), como, asimismo, la capacidad de autocorrección, autodisciplina y compromiso de mejoramiento de su comportamiento, aspectos que serán estudiados por el Profesor Jefe de Curso y el Psicólogo con el compromiso real y efectivo del hogar.

Las sanciones formativas forman parte del proceso de crecimiento en cuanto permiten tomar conciencia de las consecuencias de los propios actos, el alumno aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos verdaderos de reparación del daño que se pudiera haber causado. Para ser formativas, reparadoras y efectivas, las sanciones deben ser coherentes con la falta.

Toda falta debe ser registrada en la hoja de vida del alumno ya que permite un adecuado acompañamiento y monitoreo del estado de avance conductual de alumno

## **5.2.-DE LAS FALTAS, SANCIONES Y MEDIDAS.**

Serán abordadas por cualquier funcionario(a), entendiendo que todos los miembros de la comunidad educativa contribuyen a la educación de los alumnos. Es así, como se hace responsable el funcionario que esté presente en alguna situación, especialmente el profesor educador a cargo de un curso o experiencia de aprendizaje. Se podrá aplicar una o varias de las siguientes medidas según corresponda:

**Amonestación verbal:** Llamado de atención a el/la estudiante, por parte del funcionario/a o Educador/a, respecto de la acción inadecuada, indicando que ésta no debe volver a presentarse.

**Observación escrita:** El profesor registra la falta en la hoja de vida, lo que debe ser informado al alumno.

**Proceso reflexivo:** El profesor en conjunto con el/la estudiante analizan su manera de actuar y establecen acuerdos para superar las dificultades.

**Comunicación al apoderado:** El profesor enviará comunicación vía agenda al apoderado al apoderado, informando lo sucedido el tipo de falta, con el objetivo que se establezca un diálogo en la familia.

**Medidas pedagógicas:** El profesor o miembro de la unidad de convivencia podrá solicitar al alumno que realice acciones reparatorias de la falta, las que deben ser en directa relación con la falta cometida y con las personas afectadas, estas medidas pueden implementarse en la misma clase o actividad, o bien pueden solicitarse para la clase siguiente u otra actividad.

**Medidas de acompañamiento conductual:** derivación a especialista, tutorías.

**Cambio de curso del** (la) estudiante, decidido por el Consejo de Disciplina, Cuerpo Colegiado que hace la proposición a Rectoría. Esta medida se otorgará con el objetivo de brindar al alumno un nuevo contexto de grupo curso, el cual fomentará un cambio conductual favorable.

Las faltas al orden, disciplina y en general al comportamiento escolar, se agrupan en las siguientes categorías:

Las sanciones para las diferentes faltas serán:

- Amonestación verbal.
- Registro negativo en la hoja de vida.
- Suspensión de clases y/o actividades del colegio. En este caso el alumno(a), podría presentar un trabajo, que será evaluado con nota coef.1 y relacionado con el Subsector en el que se cometió la falta. Dicho trabajo deberá presentarse el día que el alumno(a) se reincorpore a clases. La suspensión máxima será de 5 días hábiles y podrá prorrogarse por 5 días hábiles más, según determinación de las autoridades.
- Compromiso de responsabilidad.
- Matrícula condicional.
- Suspensión indefinida (en caso excepcional, al generar un alumno /a/ peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado).
- Condicionalidad extrema.
- Cancelación de la matrícula.
- Expulsión.

Estas sanciones, serán aplicadas luego de un análisis de la falta cometida.

**Matrícula Condicional y/o Condicionalidad Extrema:** será evaluada y sancionada por el Consejo de Disciplina. Se informará por escrito al apoderado dentro del plazo estipulado, el alumno(a) deberá superar su conducta y/o rendimiento académico.

**Cancelación de Matrícula:** se aplicará durante o al término del año lectivo, informando por escrito al apoderado cuando el alumno(a) no haya logrado superar sus dificultades de disciplina y/o comportamiento a pesar de la ayuda pedagógica otorgada.

**Expulsión:** se aplicará al momento de producirse la falta, informando al apoderado personalmente y a través de carta certificada la medida, el alumno(a) se desvincula en forma inmediata del colegio.

### **5.3.-. DE LA EXPULSIÓN Y CANCELACIÓN DE MATRÍCULA**

Se entenderá por **Expulsión** aquella medida disciplinaria considerada como extrema, excepcionalísima y última, legitimada sólo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual (no potencial o eventual) para algún miembro de la comunidad escolar que consiste en sacar a algún estudiante del establecimiento educacional. Esta sanción se aplicará previa a un justo y debido proceso sustanciado de acuerdo al presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar, siempre y cuando se haya dispuesto las medidas de apoyo pedagógico y psicosociales.

La medida de expulsión no se podrá fundar en razón del rendimiento académico del estudiante, situación económica, de carácter político, ideológicos, religiosos, en la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente o transitorio u otros semejantes y no podrá aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.

Se entenderá por **Cancelación de Matrícula** aquella medida disciplinaria considerada como extrema, excepcionalísima y última, legítima sólo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual (no potencial o eventual) para algún miembro de la comunidad escolar que consiste en no renovar el contrato de prestación de servicios educacionales a algún(a) estudiante del establecimiento educacional. Esta medida no se puede fundar en razón del rendimiento académico del o la estudiante, situación económica, de carácter político, ideológicos, religiosos, en la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente o transitorio u otros semejantes.

A este respecto debe tenerse presente, además que a los y las estudiantes no se les podrá cancelar matrícula por el hecho de repetir de curso, ya que de acuerdo a Ley ellos tendrán derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación

### **5.4.-CATEGORIZACIÓN DE FALTAS**

- a. **Faltas leves:** son aquellas que se consideran de menor intencionalidad ya que provocan molestias o interfieren en el normal funcionamiento de las actividades del colegio. Pueden constituirse en graves si se manifiestan reiteradamente, en más de tres oportunidades, sean las mismas o diferentes, las cuales se considerarán en su conjunto.
- b.
- c. **Faltas graves:** son aquellas que impiden el normal desarrollo del trabajo escolar. Pueden constituirse en gravísimas si las mismas u otras, se repitieran en más de tres oportunidades, para lo cual se considerarán en su conjunto.
- d. **Faltas gravísimas:** son aquellas que atentan moral y/o físicamente contra las personas y bienes del colegio. Pueden llevar a la cancelación de la matrícula.



El proceso disciplinario frente a faltas de carácter grave o gravísima se iniciará siempre con citación al apoderado en forma inmediata (en caso de no presentarse el apoderado, se enviará la información vía agenda o correo electrónico, quedando registro de su inasistencia, y se dará inicio al proceso), instancia en la que se informará de la situación y se fijarán plazos para las investigaciones, aplicación de sanciones y/o medidas formativas.

## **5.5.-DE LAS FALTAS, CATEGORIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS**

Las faltas, procedimientos y categorización (Gravísimas, Graves y Leves, se guiarán de acuerdo a los siguientes cuadros:

### **5.5.1.-CATEGORÍA: LEVES**

**AUTORIDAD QUE APLICA: PROFESORES, INSPECTORÍAS, DIRECTIVOS, PARADOCENTES DEL COLEGIO.**

**Procedimiento:**

Observación visual de la acción indisciplinada  
Informe de alumnos o personal del colegio.  
Evaluación de los hechos.  
Sanción u otro tipo de medida.

1. Molestar a compañeros de aula o del colegio, impidiéndoles su libre circulación en lugares permitidos del recinto escolar.
2. Practicar deportes en lugares no designados ni aptos para ello. Utilizar objetos no autorizados, tales como celulares, MP3, MP4 u otros, en horas de clase.
3. Llegar atraso a clases al inicio de la jornada, hora intermedia.
4. Llegar atrasado a los compromisos, deportivos o culturales.
5. Presentar una conducta intolerante con algún miembro de la comunidad escolar frente a una situación o solución de conflicto.
6. Reintegrarse a clases sin justificativo o certificado médico, por ausencias a clases y/o mal uso de uniforme escolar: buzo deportivo; zapatillas; prenda que no corresponda al uniforme escolar o pelo largo en los varones.
7. Efectuar conversaciones continuas y molestar en los momentos que se requiere atención.
8. Vestir el uniforme oficial en forma inadecuada, sin chaqueta, con la camisa o blusa fuera del pantalón, corbata sin anudar o mal anudada, zapatos de colegio mal lustrados o que no correspondan al uniforme, chaquetas y parkas de otros colores que no sea azul, gorros, adornos, etc.
9. Poner de manifiesto relaciones afectivas de pareja (pololeo). Otras, de acuerdo al análisis que realice el Consejo de Disciplina.
10. Lanzar objetos dentro y fuera de la clase o en el patio.
11. Practicar deportes en lugares no autorizados como salas pasillos u otros.
12. Olvidar los materiales solicitados.
13. No ingresar puntualmente a clases
14. Incumplimiento de tareas, trabajos, disertaciones.
15. No presentar las comunicaciones de aviso de alguna falta al apoderado.
16. Realizar actividades que no correspondan a la asignatura o tema de la clase
17. Mantener sucio o desaseado su lugar de trabajo y entorno inmediato.
18. Falta de cumplimiento con el uso del uniforme (usar maquillaje, joyas, tinturas, esmalte de uñas, piercing, expansores, cortos de pelos no adecuados, otros.)
19. El estudiante y el apoderado deben considerar que, la reincidencia de 3 de estas
20. faltas leves se convierte en una falta grave.
21. Encargo por plataforma a comidas o productos *Delivery*.

Las sanciones correspondientes a las faltas LEVES, serán aplicadas por el profesor jefe de curso, el profesor de asignatura, los paradoscentes o los directivos, respecto sólo del registro en la hoja de vida y corresponderá exclusivamente al Inspector General decidir las suspensiones de clases a petición de los docentes y previa verificación de los hechos denunciados. Estas faltas deberán ser resueltas dentro de 2 días hábiles como máximo.

Si se observa que el alumno no mejora su conducta e infringe nuevamente las normas de convivencia escolar podrá constituirse una falta grave.

#### **5.5.2.-CATEGORÍA: FALTAS GRAVES** **AUTORIDAD QUE APLICA: INSPECTORÍA GENERAL**

##### **PROCEDIMIENTO**

1. Investigación de la situación, entrevista a profesores, alumnos y otros.
2. Asesoría del Unidad de Convivencia Escolar.
3. Acción formativa con el alumno, mediación o acción reparatoria de quien corresponda frente a la situación ocurrida.
4. Inspectoría, Docentes, miembros de Consejo de Convivencia Escolar registrada en la hoja de vida del estudiante.
5. Conciliación entre las partes
6. Sanciones o medidas especificadas. En el Manual de Convivencia Escolar.
7. Citación a entrevista al apoderado(pudiendo cambiar el orden de llamado)
8. Firma de Compromiso de Responsabilidad del Apoderado (si correspondiera)

1. Fugarse del colegio sin autorización o con autorización fraudulenta.
2. Calumniar, injuriar o insultar groseramente a compañeros de aula o del colegio.
3. Intimidar a un compañero o burlarse de algún miembro de la comunidad.
4. Utilizar en las conversaciones y/o discusiones entre alumnos: garabatos, palabras o expresiones soeces; términos denigratorios, raciales y sexistas. Todo lo anterior, en los planos: coloquial, privado y social (a viva voz).
5. Fumar cigarrillos al interior del establecimiento y/o en actividades de carácter oficial, procediendo de acuerdo a la Ley Anti-Tabaco.
6. Realizar acciones verbales y/o físicas que causen daño moral y/o psicológico a compañeros(as).
7. Alterar gravemente el clima o actividad de aprendizaje, actos cívicos académicos u otras instancias educativas.
8. Rayar y/o dañar mobiliario o paredes como, asimismo, pegar dibujos o afiches sin autorización.
9. Cometer actos desdeñosos, xenofóbicos sobre grupos sociales, económicos, religiosos, étnicos, civiles o militares.
10. Salir o no ingresar a la sala u otro recinto, donde se esté desarrollando una actividad pedagógica, sin autorización.
11. Comercializar cualquier tipo de productos o especies al interior del colegio.
12. Hacer comentarios ofensivos a compañeros o a personal del colegio, por su forma de vestir, apariencia o manera de hablar.
13. Poner sobrenombres que dañen la dignidad personal. Faltar a clases sin motivo.
14. Hacer uso o manipular sistemas tecnológicos durante el desarrollo de la clase, sin autorización.
15. Faltar el respeto o responder agresivamente a los integrantes de la comunidad
16. Realizar juegos violentos, golpes, zancadillas, empujones u otros.
17. Otras, de acuerdo al análisis que realice Inspectoría General o Consejo de Disciplina.

Si se observa que el alumno no mejora su conducta e infringe nuevamente las normas de convivencia escolar podrá constituirse una falta gravísima.

Es facultad de la Inspectoría General convocar consejo de Disciplina sí estima que la falta es repetitiva, no se evidencia evolución positiva de la conducta del alumno.

Las sanciones correspondientes a las infracciones GRAVES, serán aplicadas directamente por la Inspectoría General previa investigación de los hechos y por denuncia de funcionarios, docentes, directivos o alumnos(as)

### **5.5.3.-CATEGORÍA: FALTAS GRAVÍSIMAS AUTORIDAD QUE APLICA: RECTORÍA**

#### PROCEDIMIENTO

1. Investigación de la situación.
2. Citación a entrevista al apoderado.
3. Convocatoria a Consejo de Disciplina
4. Acción formativa con el alumno , mediación o acción reparatoria de quien corresponda frente a la situación ocurrida ( Inspectoría, Docentes, miembros de Consejo de Convivencia Escolar registrada en la hoja de vida del estudiante)
5. Información al apoderado de la sanción o medidas otorgadas.

1. (“Agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.”). Las dispuestas en la ley 21.118 Aula Segura
2. Copiar utilizando el teléfono celular (móvil) u otro medio, ya sea con soporte tecnológico o no.
3. Copiar trabajos ajenos durante el desarrollo de pruebas. El Reglamento de Evaluación considera, de manera explícita el procedimiento evaluativo que se aplicará.
4. Plagiar trabajos evaluativos a compañeros, internet u otros.
5. Traer al colegio cualquier tipo de armas o elementos similares
6. Falsificar firmas de docentes o directivos del colegio, notas o documentos oficiales del colegio, firmas o comunicaciones del apoderado.
7. Filmar, fotografiar o grabar situaciones de la vida escolar, sin autorización, y publicarlas a través de medios cibernéticos (Internet) u otros.
8. Afectar gravemente por cualquier medio, el normal desarrollo de la actividad escolar.
9. Causar ignominia, a través de: chats telefónicos (WhatsApp); correos electrónicos; redes sociales (Facebook, Twitter, Messenger, etc.), a un (os) compañero (s), profesor (es), personal administrativo o a la institución.
10. Hostigar, en forma constante a algún alumno(a) o grupo de alumnos(as).
11. Usar elementos electrónicos o de comunicación, para realizar actos que agredan moralmente y que lleguen a afectar su honra y dignidad de compañeros u otras personas en horario escolar y dentro del colegio.
12. Otras, de acuerdo al análisis que realice el Consejo de Disciplina.

Las sanciones correspondientes a las infracciones GRAVÍSIMAS, serán aplicadas después de un proceso administrativo destinado a determinar la existencia objetiva de las faltas a través de un “Consejo de Disciplina” presidido por el (la ) Inspector (a) General y conformado por el profesor jefe ; psicólogo ; orientador ; psicopedagoga ; encargado de formación , quienes informarán por escrito de los hechos y propondrán la medida correspondiente a Rectoría, instancia que podrá aprobar o cambiar lo propuesto en concordancia con los antecedentes expuestos . El plazo para investigar y resolver no podrá exceder los siete días hábiles, salvo que la gravedad de la falta demande un tiempo superior de investigación, que deberá ser aprobado por la Rectoría, pudiendo el alumno(a), dentro del mismo plazo presentar

sus descargos por escrito al Consejo de Disciplina, antecedente que será considerado en su evaluación y será presentado conjuntamente a la Rectoría para su resolución.

Se establece que según corresponda la tipificación de falta disciplinaria, el colegio tiene la facultad de otorgar Sanción correspondiente acompañada de una o más medidas formativas.

Tanto las sanciones gravísimas como las graves, serán notificadas personalmente o vía al apoderado y por carta certificada dentro de 24 horas de resuelta la sanción, sin perjuicio de haberle informado previamente las faltas cometidas

Además de las sanciones señaladas, cuando corresponda se deberá exigir a los padres o apoderados, la devolución o pago del valor actual de las especies o bienes dañados o desaparecidos, como consecuencia de una actuación indisciplinada de sus pupilos, como, asimismo, los gastos por daños a las personas. Estos pagos se harán directamente en la oficina de Contabilidad.

## **6.-EL CONSEJO DE DISCIPLINA.**

### **6.1.- Misión**

El Consejo de Disciplina sesionará desde 1º Básico hasta Cuarto año de enseñanza media, es un cuerpo colegiado cuya misión es discutir y decidir aquellas medidas disciplinarias que se propondrán a Rectoría respecto a FALTAS GRAVÍSIMAS cometidas por alumnos del colegio.

### **6.2.-Composición**

El Consejo de Disciplina estará compuesto por:

1. Preside Inspector de Enseñanza Básica o Media.
2. ENCARGADA DE Convivencia Escolar
3. Profesor(a) Jefe.
4. Orientador (a).
5. Psicólogo (a).
6. Encargado de formación.

Con el objetivo de brindar un debido proceso se invitará a participar cualquier integrante del estamento docente o directivo que pueda aportar información referida a la falta a analizar.

### **6.3.-Sesiones**

El Consejo de Disciplina sesionará:

1. Toda vez que deba discutirse alguna falta grave según requiera mayor análisis o gravísima cometida por un(a) alumno(a).
2. Al final de cada uno de los períodos semestrales de un año lectivo.

### **6.4.-Procedimientos**

Los procedimientos aplicados por el Consejo de Disciplina, estarán basados en las Normas de Convivencia Escolar y tendrán como objetivo, decidir de manera criteriosa, con discernimiento formativo y de manera gradual y adecuada a la edad y etapa de desarrollo de los estudiantes, las medidas disciplinarias propuestas a Rectoría.

### **6.5.-Carácter**

Tendrá CARÁCTER PROPOSITIVO, porque es Rectoría la instancia que toma la decisión final, respecto a las faltas cometidas por los alumnos, basándose en el acta levantada, cada vez que el Consejo de Disciplina sesione.

### **6.6.-Sesiones**

El Consejo de Disciplina, sesionará para discutir situaciones y proponer medidas relacionadas con alumnos entre Primer Año Básico y Cuarto Año Medio.

### **6.7.-Medidas para Pre-Kínder y Kínder**

Entre Pre-kínder y Kínder se tomarán, medidas siguiendo cada una de las siguientes tapas:

1. Intervención de Educadora a cargo.
2. Intervención de Inspectoría General de Enseñanza Básica.
3. Intervención de especialistas técnicos del colegio.
4. Informe a Rectoría para su resolución (si corresponde).
5. Conversación con apoderados.

### **6.8.- Finalidad**

Con el fin de reforzar las conductas y actitudes positivas de los alumnos en el ámbito de la Convivencia Escolar, al término de cada Semestre el Consejo de Disciplina reconocerá a aquellos estudiantes que mejoraron su conducta y a los estudiantes que se destacaron por actitudes y conductas positivas y que colaborarán con el buen clima al interior de sus respectivos cursos.

### **6.9.-Reconocimientos positivos**

Los reconocimientos son los siguientes:

1. Reemplazar medida disciplinaria por una de menor gradualidad, en el caso de que el estudiante haya mejorado su conducta.
2. Levantar medida disciplinaria, reconocimiento aplicado a aquellos estudiantes que han demostrado una notable mejora en su comportamiento.
3. Entregar carta de felicitación a los apoderados de aquellos estudiantes que se han distinguido por sus cualidades colaborativas y valóricas.

## **CAPÍTULO VI: MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

### **6.1.-DEL COMPORTAMIENTO DEL ALUMNO**

De acuerdo a lo indicado en la ley 20.536 SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR publicada el 17 de septiembre de 2011, se hace referencia a los artículos 16A; 16B; 16C de la mencionada norma jurídica, cuyo contenido se encuentra incluido en el desarrollo del Capítulo II, Comportamiento del (la) alumno (a) del Colegio Alcázar de Las Condes:

- “Artículo 16A: Se entenderá por buena convivencia escolar, la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.
- “Artículo 16B: Se entenderá por acoso escolar, toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional, por estudiantes que, en forma individual o colectiva atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.
- “Artículo 16C: Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.

El texto completo de la Ley 20.536 SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR, se encuentra disponible en: <http://www.bcn.cl>

### **6.2.- DE LOS ASPECTOS GENERALES**

- El alumno(a) se esforzará permanentemente en establecer adecuadas relaciones humanas en un marco de orden, disciplina y libertad al interior del colegio.
- El alumno(a) respetará a las autoridades, funcionarios administrativos y auxiliares de la organización, como asimismo a sus compañeros de curso y del colegio.
- El alumno(a) tratará con cuidado los bienes del colegio.
- Si el alumno(a) realizare dentro de los recintos del colegio o en actividades oficiales fuera del mismo, actos que perturben gravemente las actividades programáticas ordinarias o especiales, será sancionado en la forma y condiciones que se señala en el presente capítulo.
- Si los actos revistieran carácter de delito, la Rectoría tendrá la facultad de deducir las acciones legales que estime pertinente.
- El alumno(a) del Colegio Alcázar de Las Condes, asumiendo con orgullo su pertenencia a la institución, mantendrá un comportamiento disciplinado, responsable y ordenado en actos oficiales, ceremonias y en todos los recintos escolares.

- El alumno(a), cultivará en forma permanente los valores de honradez, veracidad, tolerancia y buenos modales, manifestados en una actitud cortés, respetuosa y franca.
- Los alumnos que utilizan el transporte escolar autorizado, deberán considerar que los vehículos en que se trasladan constituyen una extensión del colegio, por tanto su comportamiento en ellos debe ser acorde con la normativa interna. Cualquier falta a las Normas de Convivencia Escolar, que sea comunicada a las autoridades del colegio por los señores transportistas y será considerada como si hubiese sido cometida al interior del recinto escolar.

### **6.3.-DISPOSICIONES LEY DE N° 20.845 DE INCLUSIÓN**

#### **Normas sobre Expulsión y Cancelación de Matrícula de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.845 denominada de Inclusión**

1. Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, la Rectoría del establecimiento deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones.
2. El establecimiento educacional deberá, previamente implementar a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial establecidas en el presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño o pupilo.
3. No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional, considerando como tope el 31 de octubre del año en curso.
4. Lo anterior, no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, de conformidad al Párrafo 3° del Título I del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación. En ese caso se procederá con arreglo a las letras siguientes.
  - a. La medida de expulsión o cancelación de matrícula sólo podrán adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo de acuerdo al presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar
  - b. El procedimiento debe garantizar el derecho del estudiante afectado y/o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.
  - c. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el Rector del establecimiento.
  - d. La decisión de expulsar o cancelar matrícula tomada por la Rectoría, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida **dentro de 15 días** de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista, el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.
5. El sostenedor y/o Rector no podrán cancelar la matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causales que se deriven de su situación socioeconómica o del rendimiento académico, o vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio definidas en el inciso segundo del artículo 9°, que se presenten durante sus estudios.
6. Está absolutamente prohibido ejercer directa o indirectamente cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus padres, madres o apoderados, para que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades. En caso que él o la

- estudiante repita de curso, deberá ajustarse a lo señalado en el inciso sexto del artículo 11º del D.F.L. N°2, de 2009, del Ministerio de Educación.
7. La Rectoría, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de 05 días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en las letras anteriores.
  8. Es labor del Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesario.

#### **6.4.-DE LAS DISPOSICIONES LEY N° 21.118 AULA SEGURA**

##### **De acuerdo a la ley 21.118 Aula Segura.**

"Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento."

"El Rector deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El Rector tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El Rector deberá notificar la decisión de suspender al alumno por un plazo de 5 días hábiles y prorrogable por 5 días hábiles más (en total: diez días hábiles como expone también la ley) junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, **habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver**, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores **se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días** contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. **La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación.** La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula."

"El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las



medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar. Además, informará de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión, a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad".

## **CAPITULO VII:**

### **MEDIDAS ESPECIALES PARA ESTUDIANTES DE IV MEDIO**

#### **a) SANCIONES APLICABLES A ESTUDIANTES DE CUARTO AÑO MEDIO**

En el caso de ser cometida una o más de las siguientes FALTAS GRAVÍSIMAS, los estudiantes de Cuarto Año Medio que incurrieran en ellas, serán objeto de un Consejo de Disciplina, cuerpo colegiado que propondrá a Rectoría las medidas que más adelante se indican y explican:

1. Traer al colegio cualquier tipo de armas o elementos similares.
2. Agredir con armas, manos, pie o algún elemento físico a compañeros de curso o del colegio, o a personal directivo, docente, paradocente, administrativo o auxiliar, al interior del Establecimiento o durante el desarrollo de una actividad escolar organizada por el colegio.
3. Robar, hurtar o romper intencionalmente equipos, muebles, herramientas, materiales o bienes inmuebles, de propiedad del colegio o de alumnos y funcionarios.
4. Calumniar, injuriar o insultar groseramente al personal directivo, docente, administrativo, auxiliar y/o alumnos(as) del colegio.
5. Drogarse o consumir alcohol en el colegio y/o actividades oficiales relacionadas con el colegio o llegar al colegio en estado intemperancia o drogado.
6. Vender, proveer, facilitar a otros compañeros, cigarrillos, drogas y/o alcohol.
7. Expresar o efectuar ofensas sexuales o de connotación sexual.
8. Falsificar firmas de docentes o directivos del colegio, notas o documentos oficiales del colegio, firmas o comunicaciones del apoderado.
9. Filmar, fotografiar o grabar situaciones de la vida escolar, sin autorización, y publicarlas a través de medios cibernéticos (Internet) u otros.
10. Afectar gravemente por cualquier medio, el normal desarrollo de la actividad escolar.
11. Causar ignominia, a través de: chats telefónicos (WhatsApp); correos electrónicos; redes sociales (Facebook, Twitter; Messenger, Instagram, etc.), a un compañero(s), profesor(es), personal administrativo o a la institución.

#### **b) MEDIDAS DISCIPLINARIAS QUE PODRÁN SER PROPUESTAS POR EL CONSEJO DE DISCIPLINA A RECTORÍA (EN ORDEN CRECIENTE):**

1. Prohibición de participar en las jornadas de alianzas u otras actividades del colegio.
2. Prohibición de participar en Desayuno de Despedida y Última Lista.
3. Prohibición de participar en Misa de Envío.
4. Prohibición de participar en Ceremonia de Licenciatura. De ser así, el estudiante podrá retirar la Licencia en Secretaría de Rectoría.

## CAPÍTULO VIII:

### DISPOSICIONES PARA LAS CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA

Disposiciones aplicables para la: Enseñanza Básica y Media del Colegio, en la asignatura de Educación Física.

#### A. UNIFORME - EQUIPO.

1. El uniforme de Educación Física del Colegio es obligatorio para la clase y Taller Extraprogramático deportivo y consiste en:
  - a. Buzo completo (pantalón - polerón).
  - b. Polera cuello redondo y short (varones).
  - c. Polera cuello redondo y calzas (damas).
  - d. Zapatillas deportivas suela baja (blanco o negro).
  - e. Calceta corporativa.
  - f. Pelo tomado (damas).
  - g. Útiles de aseo obligatorios (de 7º Año Básico a IVº Año Medio): bolso, toalla, peineta o cepillo, gorra de baño (niñas), sandalias para la ducha (de uso obligatorio); ropa interior de cambio, jabón en jabonera, desodorante.
- Todas las prendas y elementos deberán estar marcados con el nombre y apellido del alumno(a) de modo legible, con tinta indeleble o hilo rojo, según corresponda.
- El alumno(a) se presentará a la clase de Educación Física con su equipo completo y marcado.
- Los alumnos desde 7º hasta IVº E.M., que vivan en la Villa Militar del Este o en lugares aledaños al Colegio y tengan clases de Ed. Física en las últimas horas de la mañana o de la tarde, podrán salir con Buzo del Establecimiento. Del mismo modo podrán ingresar con buzo deportivo quienes tengan esta clase durante las 2 primeras horas de la mañana.

#### B. ASISTENCIA Y ATRASOS

- El (la) alumno(a), tiene la obligación de asistir a todas las clases de Educación Física que le corresponda según horario, incluyendo a los alumnos que tengan certificado médico o estén eximidos. En este caso, se presentarán con su uniforme formal.
- El (la) alumno(a), que no pueda participar de las clases en forma ocasional, presentará una justificación por escrito de su apoderado, señalando la fecha y duración del impedimento.
- El (la) alumno(a), que por enfermedad o problemas físicos no pueda realizar actividades físicas deportivas, podrá ser eximido de la asignatura, para lo cual, su apoderado deberá presentar el certificado médico y solicitar la exención de asignatura a la Vicerrectoría Académica hasta el 30 de abril de cada año o una vez detectado el inconveniente, si esto ocurre con posterioridad a la fecha antes señalada.
- Los alumnos(as) que estén esporádicamente imposibilitados para realizar actividades físicas deportivas, serán calificados con controles escritos sobre temas pertinentes a la asignatura.

#### C. DISPOSICIONES GENERALES DE LA ASIGNATURA.

- **Higiene:** El alumno(a) de 7º a IVº Medio, tendrá la obligación de ducharse después de su clase.
- **Seguridad:** Será obligación de las niñas llevar el pelo tomado para la clase de Educación Física con el fin de evitar accidentes.
- Queda prohibido presentarse con reloj, anillos, aros, cadenas, etc., pues constituyen motivo de riesgo para la seguridad física durante el desarrollo de la clase (ejercicios físicos). El Colegio no se hará responsable por pérdidas de objetos de valor.

- Uniforme de Educación Física.
  - a. Pre Kínder a 6º Año de Enseñanza Básica: Deberán asistir al colegio vestidos desde la casa, con el uniforme de Educación Física (buzo), el día que les corresponda, por horario clase de la asignatura.
  - b. 7º a IVº Año de Enseñanza Media: Deberán traer el uniforme y cambiarse en el Colegio, salvo los cursos que tengan clases de Educación Física la 1ª y 2ª hora. En este caso, los alumnos(as) podrán asistir con buzo de su casa. Es obligación cambiarse el equipo y ducharse al término de la hora de clases.

- **Cuidado del Equipo.**

El (la) alumno(a), deberá presentarse a clases con su uniforme de Educación Física limpio. No se aceptará como excusa la falta de tiempo para lavar el equipo por el doble uso, en clases y taller deportivo.

El (la) alumno(a) que, por error, tome o se lleve una prenda de vestir o algún elemento de otro alumno, deberá devolverlo a la brevedad en la Inspectoría General, oficina donde se remitirán las especies olvidadas en camarines y salas de clases

- **Sanciones.**

Las siguientes faltas serán registradas en la Hoja de Vida del alumno(a):

- a. Presentarse sin equipo de Educación Física y sin el justificativo correspondiente.
- b. Presentarse a clases con prendas que no corresponden al uniforme de Educación Física reglamentario del Colegio, por ejemplo: camisetas de fútbol.
- c. Presentarse a clases de Educación Física sin útiles de aseo.
- d. Serán enviados a la Inspectoría General, los (las) alumnos(as) que se presenten en 2 o más clases consecutivas sin su justificativo correspondiente y, por ende, no participen de las actividades programadas.

## **CAPÍTULO IX**

### **DISPOSICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LAS ACADEMIAS, TALLERES EXTRA-PROGRAMÁTICOS Y DE REFORZAMIENTO**

Todos los (las) alumnos(as) que participen en estas actividades estarán afectos a este Manual de Normas de Convivencia; además de las indicaciones que pueda entregar cada profesor responsable de cada Taller.

En cuanto al uso de buzo deportivo los días de talleres deportivos, sólo estará permitido para alumnos desde Kínder hasta Sexto Año de Enseñanza Básica.

Los casos especiales y situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltos por Rectoría.

## CAPÍTULO X

### DEL USO Y FUNCIONES DE LA ENFERMERÍA.

- La Enfermería del Colegio, es un servicio cuyo objetivo es otorgar una atención de primeros auxilios frente a accidentes que presenten los alumnos durante la jornada escolar y las actividades extra-programáticas acontecidas en sus dependencias.
- La Enfermería, mantiene un registro actualizado de la salud de cada estudiante, contenido en la Ficha Clínica que cada apoderado completa al inicio del Año Lectivo.
- En caso de accidente, la Enfermería evaluará el estado de salud y derivará al estudiante al centro de salud respectivo en caso que ello sea necesario, en compañía de su apoderado.
- La enfermería, no realizará diagnósticos ni tratamientos médicos, como tampoco proporcionarán medicamentos u otros procedimientos que no sean de primeros auxilios.
- La Enfermería, sólo atenderá accidentes producidos en el establecimiento, completando para tal efecto un informe que será firmado por el apoderado y que, posteriormente, será entregado a Rectoría.
- El estudiante enfermo, no deberá asistir ni permanecer en el Colegio. En estos casos, enfermería llamará al hogar para que sea retirado por su apoderado o quién éste designe.
- En el caso de los estudiantes que requieran de atención por diversas dolencias crónicas o recurrentes, se mantendrá un archivo actualizado con la identificación detallada de cada situación.
- Aquellos estudiantes que siguen un tratamiento que implique ingesta de gotas o pastillas, éstas quedarán en Enfermería junto a la copia de la receta médica correspondiente. Estos alumnos serán requeridos a través de Recepción, para que concurran a Enfermería a cumplir con su tratamiento.

## CAPÍTULO XI

### DE LA COMUNICACIONES ENTRE EL COLEGIO Y EL HOGAR.

- Las comunicaciones entre el colegio y el hogar serán escritas u orales. Entre las primeras se contarán la libreta de comunicaciones del colegio, las circulares, informativos y memorándum; las segundas serán a través de entrevistas, conferencias, reuniones, teléfono y/o mail. Estos últimos medios se utilizarán sólo en casos muy especiales o urgentes.
- Las quejas o denuncias contra un profesional de la educación, deberán formularse por escrito y Rectoría resolverá en un plazo de diez **(10) días consecutivos** con mérito de los antecedentes que obren en su poder. No obstante, este plazo podrá extenderse toda vez que se requieran informaciones técnico-pedagógicas para un mejor resolver.
- Será de responsabilidad del apoderado escribir y firmar las comunicaciones enviadas al colegio, de encontrarse una libreta firmada en blanco será requisada, entregada directamente al apoderado y el (la) alumno(a) será sancionado(a).
- La libreta de comunicaciones del colegio, será el documento oficial para informar sobre aspectos rutinarios del proceso de educación, de evaluación o de disciplina escolar. Las comunicaciones del colegio hacia el hogar o viceversa, serán firmadas y fechadas por el emisor y el receptor.

- Las circulares e informativos, serán documentos administrativos o técnicos a través de los cuales el colegio informará a toda o parte de la comunidad escolar, acerca de su desarrollo.
- La página web del colegio, permitirá a la comunidad alcazariana informarse de su quehacer cotidiano y de antecedentes académicos de los estudiantes, entre otros. Será obligación de los padres y apoderados, revisar de manera periódica su contenido, ya que todos los documentos (instructivos, informaciones y resultados académicos) que en esta página se publiquen, el colegio las considerará como difundidos y conocidos, tanto por los estudiantes como por sus apoderados.
- La citación del apoderado a entrevista por parte del Colegio, será de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, esta deberá ser justificada por escrito y re-agendada en la primera oportunidad posible (dentro de una semana). De no cumplirse lo establecido anteriormente, se considerará una notable falta de responsabilidad del apoderado con el proceso educativo de su pupilo.
- El teléfono, se utilizará sólo para situaciones emergentes y que requieran decisiones rápidas y se empleará en la comunicación Colegio-Apoderado en horario escolar.
- El apoderado, evitará presentarse a entrevista sin haber sido citado previamente por el Profesor o Directivo.
- En caso de que el apoderado necesite una entrevista, deberá solicitarla a través de la libreta del (la) alumno(a) y en concordancia con el horario disponible del Profesor o Directivo.

## **CAPITULO XII:**

### **DEL RETIRO DE ESTUDIANTES DURANTE LA JORNADA ESCOLAR DEL REGISTRO SALIDA DE ALUMNOS.**

#### **La Circular N°2 Versión 2 de la Superintendencia de Educación que regula a los Colegio Particulares Pagados establece que:**

Corresponde a un registro complementario de los libros de clases, en el cual se debe identificar a los alumnos que por causas justificadas deban ausentarse ya sea por un periodo de tiempo del local escolar o simplemente retirarse de él, dentro de un día determinado.

#### **De La Estructura.**

Este registro debe tener la siguiente estructura:

Fecha.

- Nombre del alumno.
- Curso.
- Hora de salida.
- Hora de regreso.
- Nombre de la persona que retira. (Solo apoderados titulares, suplentes u otros autorizados expresamente, en el caso de éstos últimos deberán dejar fotocopia de su cédula de identidad)
  
- Firma de la persona que retira y Rut.
- Observaciones.

#### **Consideraciones Específicas.**

El registro de salida de alumnos debe tener sus hojas foliadas y permanecer siempre actualizado.

Para que la salida de alumnos se considere válida, se deberá:

- Completar los ítems indicados en la estructura del registro de salida.
- Estar registrado en el registro de salida y no en otro registro.
- En el caso que un establecimiento tenga más de un local escolar, deberá confeccionar un registro de salida por cada local que atienda alumnos.
- En el evento que un curso completo se ausente del establecimiento, debe registrarse en el registro de salida, el curso, el número total de alumnos

que se encuentre fuera del establecimiento y el Profesor o persona que se encuentra a cargo del curso.

### **Deberes del Apoderado**

Solicitar personalmente en Inspectoría General, el retiro de clases cuando, por razones justificadas lo requieran.

**“Como comunidad educativa valoramos la misión de ser garantes de la seguridad de todos nuestros alumnos, por lo tanto para aquellas situaciones excepcionales, siguiendo la normativa que establece la Superintendencia de Educación, los alumnos deberán ser retirados por sus Apoderados o personas debidamente autorizadas en forma presencial.**

Según lo anteriormente mencionado se establece el siguiente procedimiento para todos nuestros alumnos desde **Prekínder a IV año de enseñanza Media:**

- 1.- Todo alumno deberá ser retirado por su apoderado en forma presencial.**
- 2.- El apoderado deberá comunicar por escrito a través de la “Agenda del Colegio” la solicitud de retiro anticipado, indicado la hora y motivo.**
- 3.- Se aceptará comunicación a través del correo electrónico en caso excepcional, la salida será autorizada solamente con el retiro de un adulto.**
- 4.- En caso que el apoderado no pueda asistir a retirar a su hijo, deberá comunicar debidamente a través de la agenda de comunicaciones los datos de la persona autorizada y que es responsable del retiro del alumno (nombre, rut, parentesco o relación con el niño), estos datos serán verificados y debidamente registrados en el libro de salida de recepción.**

## **CAPITULO XIII:**

### **DEL MAL USO DE LAS REDES SOCIALES Y DE LOS APODERADOS QUE INTERFIEREN NEGATIVAMENTE EN LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR**

- a) Los apoderados que afecten la sana convivencia de cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea, a través, del mal uso de las redes sociales o en por su actuación negativa en los sub-centros o centros generales de padres y apoderados verán cuestionada su participación o continuidad en nuestro colegio dependiendo de la afectación causada.
- b) La escuela ante cualquier hecho que afecte la sana convivencia se reserva el derecho de las acciones legales correspondientes entre otras medidas.

## **CAPITULO XIV:**

### **DE LA NEGATIVA PARA FIRMAR LA HOJA DE VIDA DEL ESTUDIANTE.**

### **PROCEDIMIENTO ANTE LA NEGATIVA DE UN APODERADO PARA FIRMAR LA HOJA DE VIDA DE SU EDUCANDO POR CUALQUIER MOTIVO.**

Es responsabilidad de cada apoderado, tutor u otro que posea la tuición de un educando, asistir a las citaciones correspondientes, tomar conocimiento con el fin de ayudarlo y juntos con la escuela buscar las mejores alternativas de soluciones para corregir la desviación ya sea del proceso de aprendizaje o conductual. En el caso de un apoderado se niegue a firmar la toma de conocimiento se precederá de la siguiente manera:

Si, una vez leída y mostrada al apoderado(a) la situación, compromiso, seguimiento o sanción a su educando de acuerdo a nuestro reglamento éste se niega a firmar:

- **Paso 1.-** Se llamará a cualquier miembro profesional de la comunidad educativa que actuará como ministro de fe.
- **Paso 2.-** Se procederá a leer la situación escrita en la hoja de vida del educando por parte de quien esté entrevistando tanto al apoderado(a) y al ministro de fe.
- **Paso 3.-** Se la consultará nuevamente al apoderado (a) si va a firmar si lo hace el caso queda hasta ahí. Si mantiene su negativa deberá expresarse: Apoderado(a) toma conocimiento y se niega a firmar actúa como ministro de fe; nombre, cargo, rut, fecha y firma del ministro de fe.
- **Paso 4.-** Bien mamá o papá, señor o señora aquí termina la entrevista.

## **CAPITULO XV:**

### **ROLES Y FUNCIONES DE INSPECTORIA GENERAL Y ENCARGADO DE CONVIVENCIA.**

#### **15.1.-Inspectoría General**

##### **a) Roles:**

Es la persona encargada de velar para que las actividades del colegio se realicen y desarrollen de acuerdo a las normas de disciplina; orden, seguridad y de sana convivencia, definidas en el Proyecto Educativo del colegio.

##### **b) Funciones:**

1. Coordinar y supervisar el funcionamiento administrativo docente.
2. Supervisar e informar a quien corresponda las inasistencias y atrasos de profesores y alumnos.
3. Supervisar y coordinar la realización de distintos eventos y actividades Extra-programáticas organizadas por el colegio, y que éstas se realicen de acuerdo a los principios y valores del proyecto educativo.
4. Supervisar, controlar y coordinar la ejecución del sistema y reglamento de disciplina definido por el Colegio.
5. Informar y coordinar las atenciones de accidentes escolares.
6. Mantener los libros de clases al día, en lo que se refiere a la asistencia y el control ejercido por el Ministerio de Educación.
7. Observar y controlar el comportamiento de los alumnos en los recreos.
8. Apoyo directo al Rector en los casos que éste solicite. Atención de apoderados y canalización de sus inquietudes.

#### **15.2.-Encargado de convivencia Escolar:**

##### **a) Roles:**

1. Profesional cuya responsabilidad se centra en la mantención de climas propicios para el aprendizaje de las dependencias colectivas del colegio.
2. Velar por la disciplina y respetar el manual de convivencia escolar.

##### **b) Funciones:**

1. Hacer cumplir el manual de convivencia escolar.
2. Actualizar constantemente el manual de disciplina
3. Mantener una convivencia sana con y entre los distintos estamentos del colegio.

## **LIBRO IV**

### **REGLAMENTO INTERNO EDUCACION PREBÁSICA.**

Nuestra Unidad Educativa cuenta con un reglamento interno de Educación Pre básica, el cual está a disposición de nuestra comunidad en nuestra página WEB institucional. ([www.alcazardelascondes.cl/index](http://www.alcazardelascondes.cl/index)). Cabe hacer presente que en lo general aplican las mismas medidas de este Reglamento Interno y Manual de Convivencia, que se encuentran particularizadas para el caso de Pre básica, en la página web señalada, a la par de estar presente los correspondientes protocolos.

## **LIBRO V: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA TODA LA COMUNIDAD ALCAZARIANA**

### **Nº 1.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.**

- a) Según la Política Nacional de Convivencia Escolar, “la escuela/liceo tiene el deber de resguardar los derechos y propiciar las posibilidades reales de ejercicio de ellos”, por lo que cualquier vulneración de los derechos de las y los estudiantes será abordada de acuerdo al siguiente procedimiento de acción:
- b) Todas/os las y los docentes, directivos y asistentes de la educación estarán atentos/as para detectar o recibir denuncias sobre posible vulneraciones de derechos de las y los estudiantes.
- c) La persona que haya observado el caso o recibido la denuncia debe informar inmediatamente al Inspector/a General y/o la Encargado/a de Convivencia Escolar del establecimiento, dejando constancia escrita del caso.
- d) El o la Inspector/a General o Encargado/a de Convivencia Escolar informará inmediatamente a el/la Rector/a del establecimiento, la denuncia recibida o los hechos observados.
- e) El o la Inspector/a General y/o la Encargado/a de Convivencia Escolar llevará adelante una investigación sobre la denuncia, considerando al menos los siguientes pasos:
  - Entrevistar separadamente a cada una de las partes involucradas.
  - Revisar la hoja de vida (libro de clases) de las y los estudiantes involucrados/as.
  - Solicitar información a terceros (profesor/a jefe/a, docentes, asistentes de la educación, otros/as estudiantes, etc.).
  - Citar a las y los apoderadas/os para informarles el proceso investigativo.

Al finalizar el proceso investigativo, el o la Inspector/a General y/o la Encargado/a de Convivencia Escolar deberá presentar un informe a Rectoría con el cierre del proceso y sus resultados.

- f) Si la investigación confirma la denuncia recibida:



- Rectoría aplicará las sanciones que establece este reglamento para estos casos.
  - Se definirá y ejecutará un plan de acompañamiento pedagógico y/o psicosocial con las y los estudiantes involucrados según sea el caso a cargo del encargada/o de convivencia escolar.
- g) En caso de que la acusación incluya un delito, el Rector/a del establecimiento deberá realizar la denuncia respectiva en Carabineros, PDI, OPD y/o tribunales, dentro de las 24 horas de conocido el hecho.
- h) Si una o ambas partes involucradas, no está de acuerdo con las medidas o sanciones aplicadas, podrá ejercer su derecho de apelación ante la Rectoría del establecimiento según se establece en el presente reglamento. En caso que alguna de las partes involucradas sienta que se han vulnerado sus derechos, puede acudir a la Superintendencia de Educación Escolar y/o la Corte de Apelaciones de Santiago.
- i) Finalmente, el ejercicio y protección de los derechos que se hayan vulnerado, será abordado pedagógicamente por las y los docentes en los momentos de orientación, consejo de curso o alguna asignatura a fin, generando reflexión y aprendizajes colectivos con el curso y/o nivel donde se detectó el caso. Este abordaje se realizará de manera despersonalizada, es decir, sin hacer mención específica al caso detectado

## **N° 2.-PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.**

En Chile, las agresiones sexuales hacia niños, niñas y adolescentes se han constituido en un problema social de gran magnitud y relevancia. En concordancia con esto se han diseñado políticas públicas, promulgado leyes y diversas entidades públicas y privadas ejecutan programas específicos en el ámbito de la prevención, detección, diagnóstico y tratamiento. En este sentido, la prevención y acción frente al abuso sexual infantil es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

De acuerdo a lo anterior, resulta necesario que nuestro colegio cuente con un **Protocolo de Acción y Prevención Frente al Abuso Sexual** que de a conocer estrategias y acciones para contribuir a la disminución de la incidencia y prevalencia de este problema en la comunidad educativa.

### **Responsabilidad del colegio**

Las principales responsabilidades del rector, equipo directivo y de nuestra comunidad educativa son:

- Detección y notificación de situaciones de riesgo de agresión sexual infantil.
- Seguimiento de niños o niñas y sus familias, en aquellos casos en que se ha detectado riesgo o cuando el alumnado ha sido vulnerado en sus derechos.
- Orientación y apoyo a las madres y padres sobre dificultades en la crianza de sus hijos (as).

## **Marco Legislativo**

En la legislación chilena es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 N°1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

En relación a la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, cabe mencionar que dicha obligación debe ser cumplida dentro de las **24 horas siguientes** a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal.

## **Descripciones Generales**

El abuso sexual infantil es el contacto o interacción entre un niño/a con un adulto, en el cual el (la) menor es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto.

## **Tipos de Abuso Sexual**

Abuso sexual propio: es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a. Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o de estos al agresor/a, pero inducidas por él mismo/a.

Abuso sexual impropio: es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual, tales como: Exhibición de genitales, realización del acto sexual, masturbación, sexualización verbal, exposición a pornografía.

## **Proceso de actuación Frente a Sospechas de Abuso Sexual**

Frente a la situación, que cualquier integrante de la comunidad escolar que encuentre una actitud sospechosa de abuso sexual, tanto en un (a) alumno (a) como en un (a) trabajador (a), deberá realizar el siguiente procedimiento:

- a) Conversar con el niño/a: Si un niño/a le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad. Además, sea empático con el niño, no realice enjuiciamientos, realice preguntas abiertas, así evitará inducir respuestas y por último registre el relato del niño en forma escrita.
- b) Pedir apoyo al (a) psicólogo (a) del colegio, como forma de evitar en todo momento contaminar el discurso del niño/a, por lo cual este procedimiento requiere de un delicado abordaje.
- c) Informar al apoderado/a: se debe citar al apoderado/a y comunicarle sobre la información que se maneja en el colegio. Junto con informarle, se debe acoger al padre/madre y ofrecerle todo el apoyo educativo al niño/a. En el caso que sea el mismo apoderado el sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlos/a, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los (as) alumnos (as) de los establecimientos; en este caso, la citación se remite solo al hecho de informarle acerca de la denuncia que el colegio interpondrá.
- d) No exponer al (a) niño (a) a relatar reiteradamente la situación abusiva. Se debe procurar el cuidado y protección al niño/a que ha sido abusado, por lo que no se lo debe exponer a contar reiteradamente la situación. Si un funcionario ya ha escuchado el testimonio del niño/a, será él el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicarla al Rector/a del colegio.

Esta estrategia da respuesta a una medida de protección que realiza el colegio hacia él/los alumnos involucrados en el hecho.

- e) Informar inmediatamente al Rector/a del establecimiento, quien junto al equipo directivo y psicosocial definirán líneas a seguir (denuncia, redacción de oficio u informe, traslado al hospital).
- f) Una vez que el caso esté ante la Justicia, serán ellos (profesionales especializados) quienes se encargarán de indagar y sancionar si corresponde.

En caso de llevarse a cabo una entrevista, ésta la realiza el (la) funcionario (a) que recibe la información de parte del (a) alumno, si es que cuenta con las herramientas para hacerlo, de lo contrario la deriva donde el (la) psicólogo (a) del colegio.

Se cita al apoderado y se le comunica la información. Si el apoderado está involucrado en el delito, no se entrevista y se pasa de inmediato a la denuncia y se le informa de aquello.

### **Proceso de actuación en situaciones en que está involucrado un funcionario del colegio.**

Ante situaciones de abuso sexual en las cuales se vea involucrado un funcionario del colegio, se procederá de la siguiente manera:

- a) El profesor, administrativo o cualquier persona de la comunidad educativa que reciba la denuncia o sospecha de abuso sexual en contra de cualquier niño o adolescente alumno del mismo, deberá informar dentro de las 24 horas siguientes al Rector del establecimiento, quien tomara las acciones correspondientes.
- b) El rector, dispondrá una medida de protección que se traduzca en la separación de sus funciones de parte del funcionario implicado, lo cual protegerá tanto el alumno, como al funcionario mientras dure la investigación del caso.
- c) El Rector citará al apoderado del alumno y le comunicara la problemática y además le orientará en el proceso de investigación que se llevara a cabo.
- d) El Rector realizara la denuncia ante las instituciones correspondientes.
- e) El Rector dispondrá de los medios necesarios para realizar seguimiento al alumno, realizando acompañamiento y contención psicológica.

### **Anexo:**

#### **Indicadores comportamiento en el (la) niño (a)**

1. Se ve reservado (a), distante o tiene conductas infantiles no propias de su edad.
2. Tiene escasas relaciones con sus compañeros (as).
3. No quiere cambiarse de ropa para hacer gimnasia o pone dificultades para participar en actividades con sus compañeros (as).
4. Comete acciones delictivas y/o se fuga.
5. Manifiesta conductas o conocimientos sexuales extraños, sofisticados o inusuales. (\*)
6. Dice que ha sido atacado (a) por sus padres o cuidador (a). (\*)
7. El (la) niño (a) dibuja remarcando los genitales, o hace dibujos sexuales. (\*)
8. Se observa temeroso (a) al contacto con los adultos. Puede presentar llanto explosivo.
9. Se observan conductas masturbatorias recurrentes en el (la) menor. (\*)
10. Encopresis secundaria (el /la/ niño /a/ deja de controlar su esfínter anal) (\*)
11. Depresión, pérdida del apetito, pesadillas o trastornos del sueño.
12. Baja en la autoestima y sentimientos de tristeza
13. Aislamiento de los (as) amigos (as) o de la familia.

### **N°3.-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS CON DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.**

- a) Todas/os las y los docentes, directivos y asistentes de la educación estarán atentos/as para detectar o recibir denuncias relacionadas con drogas y/o alcohol entre estudiantes.
- b) La persona que haya observado el caso o recibido la denuncia debe informar inmediatamente al Depto. de Orientación, dejando constancia escrita del caso.
- c) El Depto. de Orientación informará inmediatamente a el/la Rector/a del establecimiento, la denuncia recibida o los hechos observados.
- d) El Depto. de Orientación con Convivencia escolar, llevarán adelante una investigación sobre la denuncia, considerando al menos los siguientes pasos:
  - Entrevistar las o los estudiantes involucrados/as.
  - Revisar la hoja de vida (libro de clases) de las y los estudiantes involucrados/as.
  - Solicitar información a terceros (profesor/a jefe/a, orientador/a, asistentes de la educación, otros/as estudiantes, etc.).
  - Citar a las y los apoderadas/os para informarles el proceso investigativo.

Al finalizar el proceso investigativo, el Depto. de Orientación y Convivencia Escolar deberán presentar un informe a Rectoría con el cierre del proceso y sus resultados.

- e) Si la investigación confirma la denuncia recibida:
  - Inspectoría aplicará las sanciones que establece este reglamento para estos casos.
  - Se definirá y ejecutará un plan de acompañamiento pedagógico y/o psicosocial con las y los estudiantes involucrados según sea el caso, a cargo del encargada/o de convivencia escolar. Es necesario señalar que la aceptación como negación de la derivación a especialistas debe ser autorizada por escrito por el o la apoderada/o del estudiante respectivo y quedar registrada en la hoja de vida del libro de clases.
- f) En caso de que la acusación incluya un delito, el/la Rector/a del establecimiento deberá realizar la denuncia respectiva en Carabineros, PDI, OPD y/o tribunales, dentro de las 24 horas de conocido el hecho.
- g) El Equipo de Convivencia Escolar realizará entrevistas en profundidad que permita caracterizar el consumo, así como también, información relevante a nivel familiar y social.
- h) El o la Encargado/a de Convivencia Escolar en conjunto con profesional del equipo psicosocial, citará al apoderada/o para informarles la situación y acordar un procedimiento a seguir al interior del establecimiento y/o derivaciones a las redes de apoyo externa (Senda, Consultorio, Centro de Salud Familiar u otro). En caso de consumo **Abusivo o Dependiente**, se debe informar que el Programa AUGÉ o GES cubre su tratamiento. Es fundamental que quede un registro por escrito de estos acuerdos y se realizará seguimiento mensual con el organismo al cual se derivó.
- i) Se informará al/la Rector /a la situación del estudiante y el plan de acción diseñado, manteniendo siempre la **confidencialidad** y reserva de los antecedentes, para efectos de brindar un apoyo real al estudiante y su familia y la contención que sea necesaria.

Se adoptarán medidas tendientes a garantizar la permanencia del estudiante con problemas de consumo en el sistema escolar:

- Mantener matrícula mientras se lleve a cabo el plan de intervención.

- Otorgar facilidades para la asistencia al proceso terapéutico u otra acción contemplada.
  - Solicitar informes periódicos de evolución del tratamiento.
- j) Finalmente, el consumo de drogas será abordado pedagógicamente por las y los docentes en los momentos de orientación, consejo de curso o alguna asignatura a fin, generando reflexión y aprendizajes colectivos con el curso y/o nivel donde se detectó el consumo de drogas. Este abordaje se realizará de manera despersonalizada, es decir, sin hacer mención específica al caso detectado.

#### **N° 4.-PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES.**

##### **ANTECEDENTES**

Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos subvencionados, municipales y particulares, del nivel de transición de la educación parvularia, de enseñanza básica, media normal, técnica, agrícola, comercial, industrial, dependientes del Estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el artículo 3° de la ley N° 16.744 por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el Decreto N° 313 de 1973, del Ministerio del Trabajo.

Asimismo, el artículo 3° del Decreto N° 313 de 1973, del Ministerio del Trabajo, señala que se entenderá por accidente toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte.

Los estudiantes gozarán del beneficio del Seguro Escolar de Accidentes, desde el instante en que se matriculen en alguno de los establecimientos mencionados anteriormente.

Los estudiantes quedan, asimismo, cubiertos por el seguro durante el tiempo que deban pernoctar fuera de su residencia habitual, bajo la responsabilidad de autoridades educacionales, con motivo de la realización de su práctica educacional.

Se considerarán también como accidentes escolares, los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, ente la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional o profesional, como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares.

El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:

Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio. Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante.

Medicamentos y productos farmacéuticos.

Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.

Rehabilitación física y reeducación profesional, y los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

Por otra parte, dicha Circular en su numeral 30.1. “Consideraciones Específicas del Seguro Escolar de Accidente”, señala expresamente que:

“Los cambios de actividades, las actividades extraescolares, como también los viajes de estudios, constituyen actividades asociadas a prácticas educacionales, por tanto, cada una de las actividades desarrolladas por el establecimiento y que participan los estudiantes se encuentran cubiertas por este seguro escolar de accidentes, *independiente si estos ocurren dentro o fuera del territorio nacional*, en los términos que el seguro establezca”.

Del mismo modo, el Decreto N° 313 de 1973, del Ministerio del Trabajo, en su artículo N° 11 ordena:

Todo accidente escolar deberá ser denunciado al Servicio Nacional de Salud, o al respectivo organismo administrador en el caso del inciso final del artículo 1º, en un formulario aprobado por dicho Servicio.

Estará obligado a denunciar los accidentes de esta especie el Jefe del establecimiento educacional respectivo, tan pronto como tenga conocimiento de su ocurrencia.

Igualmente, deberá hacer la denuncia respectiva todo médico a quien corresponda conocer y tratar un accidente escolar, en el mismo acto en que preste atención al accidentado.

En caso de que el establecimiento educacional no efectuare la denuncia respectiva, dentro de las 24 horas siguientes al accidente, podrá hacerla el propio accidentado o quien lo represente.

La denuncia también podrá ser hecha por cualquiera persona que haya tenido conocimiento de los hechos.

## **ENFOQUE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL**

¿Cómo debe reaccionar el colegio frente a la ocurrencia de un accidente escolar?

El colegio Alcázar de Las Condes, cuenta con un protocolo, previamente establecido y ampliamente conocido por toda la comunidad escolar, señalando como proceder frente a estas situaciones.

Se mantendrá un registro actualizado de los padres y apoderados del establecimiento y la forma de establecer rápido contacto con ellos, a través de sus teléfonos.

Si un/a estudiante requiere ser trasladado de urgencia, el colegio deberá hacerlo aunque aún no haya sido posible localizar a los padres.

Al comienzo de cada año lectivo, los apoderados entregan a Enfermería una Ficha Clínica Escolar, que contiene todos los datos del (la) alumno (a), relacionados con su situación de salud. En esa Ficha se explicita el tipo de Seguro Escolar que posee cada alumno (a)

En caso de no contar el (la) alumno (a) con Seguro Escolar, toda vez que se presente un accidente que requiera atención médica, ameritará que el (la) inspector (a) general de Enseñanza Básica o Media, complete el formulario de “Accidente Escolar” de modo que la atención médica o dental, quede cubierta por el Seguro Escolar, en establecimientos hospitalarios públicos: menores de 15 años, en Hospital Luis Calvo Mackenna; mayores de 15 años, en Hospital El Salvador.

## **El Colegio clasifica los accidentes escolares en:**

**LEVES:** son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

### **PROCEDIMIENTO:**

Los estudiantes serán llevados a Enfermería, donde serán atendidos por la Auxiliar de Enfermería, quien les brindará los primeros auxilios. Si se encuentra en recreo será llevado (a) por un paradocente.

La Auxiliar de Enfermería revisará y le aplicará los primeros auxilios requeridos.

Se registrará la atención en Libro de Registros de Enfermería.

Será enviado reporte escrito al apoderado, por parte de la Inspectoría General correspondiente.

**MENOS GRAVES:** son aquellos que necesitan de asistencia médica, como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

### **PROCEDIMIENTO:**

El docente o educadora que se encuentra a cargo deberá avisar en forma inmediata al (la) inspector (a) general, para coordinar el traslado del estudiante a la Enfermería. En caso que suceda en recreos, el paradocente avisará al (la) inspector (a) general.

La Auxiliar de Enfermería revisará al (la) estudiante y le aplicará los primeros auxilios.

De ser necesario, el (la) inspector (a) general llamará a los padres para comunicar los detalles del accidente y solicitar que lo vengán a buscar para llevarlo al centro asistencial de acuerdo al convenio de seguros de accidentes escolares. En caso de requerir el seguro escolar otorgado por el Ministerio se completará el formulario correspondiente.

Será enviado reporte escrito al apoderado, por parte de la Inspectoría General correspondiente.

**GRAVES:** son aquellos que necesitan de asistencia médica urgente y que comprometen la integridad física y/o psicológica del (la) estudiante.

### **PROCEDIMIENTO:**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>DURANTE HORAS DE CLASES</b>		
Comunicar a Enfermería y a Inspectoría General.	Profesor (a)	Comunicación a través del medio más rápido.  Inspectoría General informa al Rector y a Secretaria de Recepción.  Secretaria de Recepción, atiende y canaliza las llamadas.  Inspectoría. General comienza investigación del

		suceso.
Constatar gravedad de la lesión	Auxiliar de Enfermería	Determina procedimiento y aplica los primeros auxilios.
Revisión de la ficha médica del alumno	Inspectoría con Auxiliar de Enfermería (si está disponible)	Constatar teléfonos de contactos apoderado y procedimiento para el traslado al centro asistencial contratado por el padre.
Informe telefónico al apoderado	Inspectoría General con apoyo de profesor (a) Jefe	Informar al apoderado y coordinar traslado al centro asistencial contratado por el padre.
Traslado del alumno accidentado	Inspectoría General acompaña al alumno en vehículo del centro asistencial	Cuando no haya apoderado presente en el colegio, o el apoderado se dirija directamente a la Clínica u Hospital.
Solicitar antecedentes de la evolución del accidente	Profesor Jefe	Rector toma contacto con apoderado.  Inspectoría General se actualiza del estado de salud del alumno  Inspectoría General emite informe del caso a Rectoría.
Citación de padres al Colegio	Inspector General y Profesor Jefe	Conocer tratamientos médicos especiales y consideraciones al alumno durante posterior su estadía en el colegio.

### **DURANTE LOS RECREOS**

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Comunicar a Enfermería y a Inspectoría General.	Paradocente	El medio más rápido.  Inspectoría General informa al Rector y a Secretaria de Recepción.  Secretaria de Recepción, atiende y canaliza las llamadas.  Inspectoría General comienza investigación del suceso.
Constatar gravedad de la	Auxiliar de Enfermería	Determina procedimiento y



lesión		aplica los primeros auxilios.
Revisión de la ficha médica del alumno	Inspectoría con Auxiliar de Enfermería (si está disponible)	Constatar teléfonos de contactos apoderado y procedimiento para el traslado al Centro Asistencial contratado por el padre.
Informe telefónico al apoderado	Inspectoría General con apoyo de profesor (a) Jefe	Informar al apoderado y coordinar traslado al Centro Asistencial contratado por el padre.
Traslado del alumno accidentado	Inspectoría General acompaña al alumno en vehículo del Centro Asistencial	Cuando no haya apoderado presente en el colegio, o el apoderado se dirija directamente a la Clínica u Hospital.
Solicitar antecedentes de la evolución del accidente	Profesor Jefe	Rector toma contacto con apoderado.  Inspectoría General se actualiza del estado de salud del alumno  Inspectoría General emite informe del caso a Rectoría.
Citación de padres al Colegio	Inspector General y Profesor Jefe	Conocer tratamientos médicos especiales y consideraciones al alumno durante posterior su estadía en el colegio.

### **ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS EN EL COLEGIO**

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Comunicar a Enfermería y al Paradocente de turno	Profesor encargado de lo extraprogramático	El medio más rápido.
Informar a Inspector General y al Rector	Paradocente de Turno	Medio más rápido.  Inspectoría General informa al Rector y a Secretaria de Recepción.  Secretaria de Recepción, atiende y canaliza las llamadas.  Inspectoría General comienza

		investigación del suceso.
Constatar gravedad de la lesión	Auxiliar de Enfermería	Determina procedimiento y aplica los primeros auxilios.
Revisión de la ficha médica del alumno	Paradocente de turno con Auxiliar de Enfermería (si está disponible)	Constatar teléfonos de contactos apoderado y procedimiento para el traslado al Centro Asistencial contratado por el padre.
Informe telefónico al apoderado	Inspectoría General o Paradocente con apoyo de profesor a cargo de la actividad.	Informar al apoderado y coordinar traslado al Centro Asistencial contratado por el padre.
Traslado del alumno accidentado	Paradocente acompaña al alumno en vehículo del Centro Asistencial	Cuando no haya apoderado presente en el colegio, o el apoderado se dirija directamente a la Clínica u Hospital.
Solicitar antecedentes de la evolución del accidente	Profesor Jefe	Rector toma contacto con apoderado.  Inspectoría General se actualiza del estado de salud del alumno  Inspectoría General emite informe del caso a Rectoría.
Citación de padres al Colegio	Inspector General y Profesor Jefe	Conocer tratamientos médicos especiales y consideraciones al alumno durante posterior su estadía en el colegio.

<b>ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS FUERA DEL COLEGIO</b>		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Comunicar a Enfermería y al Paradocente de turno	Profesor encargado de lo extraprogramático.	Por el medio más rápido, informe detallado para comunicar al apoderado.  Paralelamente, si la circunstancia lo amerita, comunica directamente al apoderado.  <b>Nota: El profesor deberá tener a mano la relación telefónica de sus alumnos.</b>

Informar a Inspector General y al Rector	Paradocente de Turno	Medio más rápido.
Constatar gravedad de la lesión	Profesor encargado de la actividad extraprogramática	Determina procedimiento y aplica los primeros auxilios, prepara evacuación al colegio (o Centro Clínico, si corresponde)
Revisión de la ficha médica del alumno (si el alumno es evacuado al colegio)	Paradocente con Auxiliar de Enfermería	Constatar teléfonos de contactos apoderado y procedimiento para el traslado al centro asistencial contratado por el padre.
Informe telefónico al apoderado	Paradocente y Auxiliar de Enfermería	Informar al apoderado y coordinar traslado al Centro Asistencial contratado por el padre.
Traslado del alumno accidentado desde el colegio o desde donde se practicaba la actividad extra programática	Profesor acompaña al alumno en vehículo del centro asistencial	Cuando no haya apoderado presente en el colegio, o el apoderado se dirija directamente a la clínica u hospital.
Solicitar antecedentes de la evolución del accidente	Profesor Jefe	Rector toma contacto con apoderado.
		<p>Inspectoría General se actualiza del estado de salud del alumno.</p> <p>- Inspectoría General emite informe del caso a Rectoría.</p>
Citación de padres al Colegio	Inspector General y Profesor Jefe	Conocer tratamientos médicos especiales y consideraciones al alumno durante posterior su estadía en el colegio.

## **Nº 5.-PROTOCOLO REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGOGICAS**

Las salidas pedagógicas, están normadas por el Decreto Supremo Nº 290 de 1984 del Ministerio de Educación, como “actividad extraescolar”.

Salida Pedagógica es toda actividad que, en virtud de la programación y planificación curricular, implica la salida de estudiantes fuera del colegio, dentro o fuera de la Región Metropolitana o del país, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura determinado.

Estas salidas podrán tener una duración de horas o jornadas completas y en cualquier día de la semana.

La planificación de las salidas pedagógicas se realizará por la Coordinadora de salidas pedagógica junto con el profesor/a de la o las asignaturas que correspondan y serán en función de los objetivos de aprendizaje de cada nivel.

- Deberá responder a un propósito educativo, concordante con la planificación curricular o extracurricular, estando descrita en una planificación, que considere, a lo menos: Objetivos, actividades y evaluación.
- Contar con las autorizaciones respectivas, tanto el Rector del Colegio, Dirección Provincial respectiva (10 días hábiles antes de la fecha de salida), además cada estudiante debe presentar autorización por escrito de su apoderado(a), éstas deberán quedar archivadas en el establecimiento.
- Al momento de salir se verificará por parte de un administrativo la salida de los estudiantes, registrando la cantidad con sus respectivas autorizaciones de los padres.
- Disponer de botiquín para primeros auxilio.
- El medio de transporte debe disponer y cumplir con todas las exigencias determina por la ley de tránsito, para el transporte de personas. Y el conductor, contar con sus documentos al día.
- Adoptar todas las medidas para el acceso expedito de los estudiantes al abordaje del respectivo medio de locomoción.
- Contar con listado completo de los(as) estudiantes con teléfono de contactos, para casos de emergencia.
- En el caso de los cursos de PK<sup>o</sup> a 4<sup>o</sup> Básico, por cada 5 estudiantes, ser acompañado por un adulto, pudiendo ser apoderados o funcionarios del establecimiento.
- En el caso de los cursos de 5<sup>o</sup> a 8<sup>o</sup> Básico, por cada 10 estudiantes, ser acompañado por un adulto, pudiendo ser apoderados o funcionarios del establecimiento.
- Los estudiantes de PK<sup>o</sup> a 4<sup>o</sup> básico, deberá portar credencial de identificación, señalando datos personales, datos colegio y teléfonos.
- El o la profesor(a) a cargo del curso deberá contar con un teléfono móvil para ser usado en caso de emergencia.
- En caso de accidentes, al o los estudiantes se deberá derivar de manera inmediata a un Centro de Salud más cercano, siendo regulado por el decreto supremo N°313 “Seguro Escolar”.
- Conjuntamente con lo anterior, se deberá comunicar el hecho de manera inmediata al establecimiento educacional.
- En el caso que fuese accidentado un funcionario del establecimiento, deberá derivarse a la Mutual respectiva, más cercana.
- Hacer entrega a la Unidad Técnica Pedagógica, a más tardar 24 horas finalizada la salida pedagógica, entregar un reporte escrito que dé cuenta de los aspectos más relevantes de dicha actividad.

## **N°6.- PROTOCOLO SOBRE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

El protocolo para la intimidación entre alumnos está planteado en el marco de la Ley 20.536 sobre Violencia Escolar y Bullying, teniendo como objetivo establecer los lineamientos para prevenir las posibles acciones de acoso escolar y determinar los pasos a seguir en caso de que se presente una sospecha de acoso escolar o maltrato entre pares y las acciones posteriores cuando ésta es o no confirmada.

Una situación de acoso escolar, será entendida como aquella acción u omisión que constituya agresión u hostigamiento reiterado, sea esta realizada fuera o dentro del

Colegio por estudiantes que en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro(a) estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del (la) estudiante afectado (a), que provoque en éste (a) último (a), maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto (a) a un mal de carácter grave.

## **DEFINICIONES INSPIRADAS EN LA NORMATIVA LEGAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR:**

**SANA CONVIVENCIA ESCOLAR:** Es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la Comunidad Escolar, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

**CONVIVENCIA ESCOLAR POSITIVA:** La coexistencia armónica de los miembros de la Comunidad Escolar, que supone una óptima interrelación entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes (Ley de Violencia Escolar N°20.536, Ministerio de Educación).

**CLIMA ESCOLAR:** Es el contexto o ambiente en el que se producen las interrelaciones, la enseñanza y los aprendizajes en el espacio escolar; está determinado por una serie de condiciones necesarias para la apropiación de los conocimientos, habilidades y actitudes establecidas en el currículum y posibilita -o dificulta- el aprendizaje, no solo de cómo convivir con otros y otras, sino, también, de los contenidos y objetivos de aprendizaje de las diversas asignaturas. Entre las condiciones que permiten establecer un clima escolar que promueva los aprendizajes, se cuentan: Las Normas, tanto dentro como fuera del aula, deben ser claras, conocidas, con sentido formativo y ajustado a derecho, entre otras características. Las rutinas institucionales. La planificación de las clases. La organización de los diversos espacios formativos. Los modos en que los y las docentes se relacionan con los estudiantes y las formas en que interactúan los diversos miembros de la comunidad educativa, entre otros aspectos.

**CONVIVENCIA ESCOLAR:** Es un aprendizaje que forma para la vida en sociedad, dimensión fundamental de la formación ciudadana. Apunta al desarrollo de personas libres, sensibles, solidarias y socialmente responsables en el ejercicio de la ciudadanía y el fortalecimiento de la democracia, capaces de respetar a las personas y al medio ambiente, de manera que puedan iniciarse en la tarea de participar, incidir y mejorar la vida de su grupo, su comunidad y su país. Supone el aprendizaje de conocimientos, habilidades y actitudes, que están establecidos en el currículum, tanto en los Objetivos de Aprendizaje Transversales (Bases Curriculares) como en los Objetivos Fundamentales Transversales (Marco Curricular), así como en los Objetivos de Aprendizaje de las diversas asignaturas. Si bien gran parte de los aprendizajes se juegan al interior del aula, la convivencia escolar, por su propia naturaleza de interacción con otros, se desarrolla también fuera de ella: en las actividades en laboratorios y talleres, en los patios, gimnasios, casinos y bibliotecas, en las salidas a terreno, en las giras de estudio y paseos escolares, en los actos y ritos ceremoniales, en los eventos y actividades deportivas, en las instancias de participación (consejo de curso, reuniones de padres, madres y apoderados, etc.).

**AGRESIVIDAD:** Corresponde a un comportamiento defensivo natural, es una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. Es una condición natural de las personas, por lo que los impulsos agresivos no deben ser suprimidos, sino modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.

**CONFLICTO:** Involucra a dos o más personas que están en oposición o desacuerdo debido a intereses diferentes. Es un hecho social, que debe ser abordado y resuelto, no ignorado, y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.

**VIOLENCIA:** Es un comportamiento ilegítimo que implica el uso y abuso de poder o la fuerza de una o más personas en contra de otra/s y/o sus bienes. Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas formativas, solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.

#### **LA VIOLENCIA PUEDE SER:**

- **FÍSICA:** Como golpes, cachetadas, patadas, empujones, heridas causadas con algún objeto, entre otras acciones.
- **VERBAL Y EMOCIONAL:** Gritos, insultos, desprecio, mentiras, sarcasmos, burlas, falta de respeto a creencia e ideas, falta de respeto a la privacidad, exponer emocionalmente a la víctima a los demás, entre otros.
- **SEXUAL:** Violencia verbal dirigida al sexo, piropos, propuestas indecentes, entre otros.

**ACOSO ESCOLAR O BULLYING:** Es imprescindible entender que no toda conducta violenta es bullying o acoso escolar; el bullying tiene tres características que la diferencian de otras expresiones de violencia: se produce entre pares, es reiterada en el tiempo y existe asimetría de poder entre las partes, es decir, una de ellas tiene más poder que la otra. Este poder puede ser físico o psicológico. Es una de las expresiones más graves de violencia en el ámbito escolar y requiere ser abordada de manera decidida y oportuna.

**EL ACOSO ESCOLAR O BULLYING ES:** “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición” (Ley N°20.536) pueda dañar a la víctima o dañar su imagen; adoptar la identidad de la víctima para agredir a otros, entre otros.

- **MALTRATO VERBAL:** insultos, sobrenombres, hablar mal de alguien, difamar, sembrar rumores, entre otros.
- **MALTRATO FÍSICO DIRECTO:** golpes, patadas, lesiones con objetos, entre otros.
- **MALTRATO FÍSICO INDIRECTO:** robo o destrozo de ropa, objetos personales, material escolar, entre otros.

- **INTIMIDACIÓN PSICOLÓGICA:** amenazas para provocar miedo, obligar a hacer cosas contra su voluntad, chantaje, burlas públicas, notas, cartas, entre otros.
- **AISLAMIENTO SOCIAL:** Ignorar, no hablarle, rechazo a sentarse a su lado o trabajar juntos, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar a otros para aislar y/o no interactuar con la persona, entre otros.
- **CYBERBULLYING:** Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chats, blogs, mensajes de texto, sitios web, redes sociales y cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico; publicar fotos o información real o intervenida.

**NO ES ACOSO ESCOLAR O BULLYING:** Un conflicto de intereses entre las personas; las peleas entre iguales, es decir, entre dos personas que están en igualdad de condiciones; una pelea ocasional entre dos o más personas y las agresiones de adulto a estudiante, que corresponden a maltrato infantil.

#### 1.- Denuncia de la situación.

Todo integrante que sospeche o sea informado sobre alguna situación de acoso escolar o bullying, tiene la obligación de comunicar en forma inmediata a la Encargada de Convivencia Escolar o Inspectorías Generales. La situación deberá quedar debidamente registrada en Acta de entrevista.

La denuncia será abordada por la Encargada de Convivencia Escolar, quien registrará los antecedentes en el Formulario de Activación del protocolo para la intimidación, podrá determinar quién o quiénes del equipo técnico del colegio serán los responsables de colaborar en realizar las investigaciones de la situación o hechos, utilizando diversas estrategias: entrevista a los alumnos implicados, profesores, paradocentes etc. con el propósito de analizar el hecho, resolverlo o desestimarlos.

Toda información o antecedentes deberán quedar debidamente registrada en informes.

Una vez recopilados los antecedentes correspondientes, se deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una medida, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes involucradas. Se notificará el cierre del proceso.

#### 2.- Notificación de la denuncia a los apoderados:

La Encargada de Convivencia Escolar citará al apoderado del alumno denunciado con el objetivo de informar la situación y los procedimientos a seguir, además, **generar las instancias de apoyo la resolución del conflicto en forma pacífica.**

#### 3.- Proceso de investigación

El debido proceso es un principio escolar según el cual todo integrante de la comunidad educativa tiene derecho a ser escuchado frente a denuncias de situaciones que alteran la buena y sana convivencia escolar, a ser respetado en su integridad física y psicológica, a que se presuma su inocencia y al derecho de apelación de las medidas impuestas. Asimismo, todo integrante de la comunidad educativa tiene derecho a que el Colegio desarrolle un procedimiento fundamentado e imparcial.

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo.

No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

El Colegio se abstendrá de comentar las actuaciones judiciales o de Fiscalía, y sólo la persona encargada por Rectoría o por el Sostenedor (si es el caso), deberá informar a la comunidad educativa, según se crea conveniente y oportuno, las circunstancias y demás detalles del caso. Lo anterior, siempre que los antecedentes no hayan sido declarados como reservados por las autoridades competentes. Sólo el Rector del colegio dará declaraciones públicas, en caso de ser necesario.

Antes de la aplicación de una medida es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta.

Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

El encargado de gestionar la investigación de los reclamos, entrevistará a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. - El Colegio podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativas para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de alumnos, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.

**Toda investigación deberá efectuarse dentro de los diez días hábiles posteriores a la denuncia. De ser necesario, este plazo podrá ser extendido, por expresa orden del Rector del Colegio.**

#### 4.- Criterios de aplicación de medidas reparatorias y disciplinarias

Toda medida debe tener un carácter claramente formativo para los involucrados y para la comunidad educativa en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable. Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la medida reparatoria o disciplinaria, entre otros, los siguientes criterios: – La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas; – La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado; – La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:

La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores;

El carácter vejatorio o humillante del maltrato o situación de lesión de la convivencia escolar;

Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;

Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;

El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra; – La discapacidad o indefensión del afectado.



Toda consecuencia deberá ser respetuosa con el/la alumno/a que cometió la falta, realista, proporcional y acorde a la falta cometida, considerando factores agravantes y atenuantes.

Todo proceso de investigación ante una falta y posterior sanción tendrá validez de prueba, respaldo o evidencia por medio de **ACTA DE ENTREVISTA**, la cual debe tener obligatoriamente las siguientes características:

- 1) Nombre entrevistador**
- 2) Nombre entrevistado**
- 3) Fecha**
- 4) Curso**
- 5) Apoderado**
- 7) Hora**
- 8) Motivo entrevista**
- 9) Nombre del apoderado(a)**
- 10) Tipo de apoderados**
- 11) Teléfono**
- 12) Descripción de la entrevista**
- 13) Acuerdo o compromiso**
- 14) Firma de todos los participantes de la entrevista.**

En los casos de que uno de los participantes se niegue a firmar el acta de entrevistas, dos testigos dan fe de la presencia y de lo descrito en el acta.

#### 6.- Medidas

La Encargada de Convivencia Escolar presentará los antecedentes recopilados , así como los atenuantes y agravantes. Podrá convocar al comité de convivencia si lo estima pertinente, para que estos aporten elementos de juicio que contribuyan a la búsqueda de una resolución adecuada a los hechos y circunstancias, entre los cuales podrán ser consultados los profesores jefes de los involucrados.

En el caso de que los antecedentes recopilados confirmarán el autor, en base a los medios de prueba presentados, la Encargada de Convivencia dispondrá de amplias facultades para recomendar una o más medidas conjuntas, congruentes con el tipo y gravedad de la falta.

Las sanciones otorgadas son aquellas especificadas en el Manual de Convivencia.

#### 5.- Información a los apoderados de los alumnos involucrados

La Encargada de Convivencia escolar tendrá la responsabilidad de citar a los apoderados de ambos alumnos con el propósito de:

Presentar resolución de parte del colegio a los afectados

Establecer un diálogo para una mediación pacífica de la situación.

Si los afectados aceptan la resolución se cierra el protocolo.

Los involucrados podrán apelar a la resolución otorgada por el colegio.

Si los involucrados presentarán su disconformidad, tendrán derecho a realizar la apelación según corresponda.

#### 6.- Medidas Complementarias a Sanciones del Reglamento de Convivencia Escolar.

Las Medidas Complementarias descritas a continuación tienen un carácter formativo y de reparación frente a las faltas cometidas al manual y reglamento de Convivencia Escolar. Estas medidas buscan, además, tener un carácter preventivo no punitivo, complementando a las sanciones descritas en los puntos siguientes de este manual. Bajo este reglamento se distinguen tres tipos de medidas complementarias:

– Medida Relacional

– Medida Formativa

**La Medida Relacional**, es una medida complementaria que se aplica en el contexto de la aparición de una falta leve que consiste en cualquiera de las siguientes acciones:

Disculpas públicas por la falta cometida.

Desarrollar una acción tendiente a promover el valor relacionado al lema “Dios, Patria y Familia”.

Cualquier forma de reparación de la falta acordada entre el estudiante y el funcionario que aplica la medida.

**La Medida Formativa**, es una medida complementaria que se aplica en el contexto de la aparición de una falta grave o gravísima y que consiste en alguna de las siguientes acciones:

- **Servicio Solidario:** Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, permitiendo que la persona que comete la falta, se haga cargo de las consecuencias de sus actos a través de su esfuerzo personal.

- **Servicio Pedagógico:** Implica una acción en tiempo libre donde el sancionado, asesorado por un docente o directivo, realiza actividades como recolectar o elaborar material para un curso inferior al suyo, ser ayudante del profesor en alguna actividad, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, realizar clasificaciones de textos en Centro de recursos de Aprendizaje (CRA). Si hay presencia de intachable conducta anterior, o atenuantes expresados en el artículo previo, la medida relacional puede sustituir la sanción disciplinaria por falta grave, siempre y cuando, así lo determine y autorice Inspectoría correspondiente.

#### C). Medidas de contención para los alumnos.

La Encargada de Convivencia Escolar deberá realizar entrevistas de seguimiento, si se observa que no ha existido un cambio positivo de conducta, deberá entrevistarse con el apoderado para informar y establecer estrategias de apoyo de la familia (evaluación de especialistas) .

El equipo técnico deberá desarrollar un plan de acción para ser abordado por el grupo curso a través del profesor jefe.

La secuencia del protocolo, será la siguiente:

Información de manera inmediata a Profesor (a) Jefe y a Inspectoría General.

Encargada de Convivencia Escolar revisa los hechos y deriva a la investigación, confirma si los hechos constituyen o no intimidación.

Entrevista con todos los padres de todos los alumnos implicados en una situación de intimidación (quienes agreden y quienes son agredidos).

Entrevistas de alumnos y levantamiento de actas, por parte de Inspectoría General.

Equipo de Docentes Técnicos y Profesor (a) Jefe intervienen en apoyo específico, en una primera instancia.

Inspectoría General emite el resultado de la investigación y la remite, con sus proposiciones, a Rectoría.

Sanción disciplinaria, si correspondiera, con la debida constitución del Consejo de Disciplina, si el caso lo ameritara.

Citación de apoderados de quienes resulten responsables de intimidación a otros alumnos, por parte de Inspectoría general.

Segunda intervención de Docentes Técnicos y Profesor (a) Jefe.

Visita del Rector al curso de los alumnos implicados. El orden de prioridad de esta visita es discrecional del señor Rector.

## **Nº7.-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE AGRESIONES ENTRE ESTUDIANTES.**

### **Ley sobre violencia escolar, ley 20.536**

Cualquier integrante de la comunidad educativa que sea informado u observe alguna situación de agresión escolar será responsable de la activación del protocolo. Cualquiera de ellos que sea testigo o reciba una denuncia de agresión deberá informar la situación mediante la pauta para recibir denuncia contenida en este documento. Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima.

En situaciones con hechos o conflictos aislados

Intervenir en el momento:

Cada integrante de la comunidad educativa ya sea , profesor, apoderado, auxiliar, administrativo y/o miembro del colegio que observe una situación conflictiva que involucre algún grado de violencia o agresión, tiene el deber de informar sobre el conflicto en forma inmediata y directamente.

Derivación de la situación

Derivar la situación a Inspectorías Generales, Profesor Jefe respectivo o la Encargada de Convivencia Escolar: o Inspectorías Generales .lo que se deberá realizar idealmente dentro del mismo día en que ocurre el hecho, de no ser esto posible, al día escolar siguiente.

La Encargada de Convivencia Escolar, Inspectores Generales o el Profesor Jefe, deberá:

a) Hablar con todos los involucrados, para solucionar de la mejor manera posible lo ocurrido. Deberá dejar un registro escrito de la situación, firmado por los implicados.

b) Informar a los apoderados (vía agenda, telefónicamente)

En caso de considerarlo necesario, informará a los padres o apoderados de los alumnos(as) involucrados lo ocurrido, citándolos a entrevista.

c) En caso de ser una situación o conflicto puntual, que no revista mayor gravedad, se podrá solucionar con un profesor, Inspectores Generales o con el Encargada de Convivencia Escolar.

En casos de mayor gravedad que revistan agresiones físicas recientes

## **Nº 8.-PROTOCOLO SOBRE AGRESIÓN, MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO ENTRE PADRES, APODERADOS, YA SEA POR MEDIOS DIGITALES O PERSONALMENTE.**

### **Introducción**

En el contexto de mantener una sana convivencia entre los (as) integrantes de toda la comunidad alcazariana, el colegio promulga el respeto entre adultos como instancia base para el ejemplo hacia nuestro alumnado. Es por ello que comprendiendo los nuevos fenómenos comunicacionales y, por ende, la modernización de las relaciones interpersonales, sin dejar de lado el trato persona a persona, es perentorio exponer normativas básicas del buen convivir entre apoderados de nuestro colegio, así como las denuncias ante los casos de agresión, la posterior investigación, la posibilidad de mediación y todos los pasos a seguir, entendiendo que el escenario ideal es lograr solucionar todo vía diálogo entre las partes.

Los apoderados de nuestra comunidad alcazariana tienen derecho a compartir en un ambiente armónico, de sana convivencia, tolerante y fraterna, así como también a ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de otros adultos/apoderados del colegio. Es fundamental consignar desde ya que será de suma gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernético.

Como expone el título y los párrafos anteriores, este protocolo es **exclusivamente** para ser aplicado en caso de agresión o maltrato entre apoderados de nuestro colegio.

### **I. Se consideran conductas transgresoras entre apoderados del colegio:**

1. Falta de respeto entre adultos responsables (madres y padres que tengan a sus hijos entre los niveles de Prekínder a Cuarto Año de enseñanza media), es decir, apoderados que profirieran insultos, tratos vejatorios, golpes o insinuación de cualquier acción violenta física.
2. Hacer uso indebido de elementos informáticos para referirse con o sin intención de perjudicar a personas, atentando contra su dignidad (Chat, Hackear, Facebook, Instagram, Twitter, correos electrónicos y otros).
3. Crear o publicar material tanto digital como impreso en relación a temas que atentan contra la dignidad de los adultos.
4. Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, de parte de un (a) apoderado (a) a otro (a) del colegio.
  - Comunicación y Entrevista a los adultos involucrados: El Rector de nuestro colegio efectuará el análisis de la situación, previa entrega de antecedentes de parte de las autoridades competentes y cercanas al conflicto, y citará a una entrevista personal a los (as) involucrados para que expongan de primera fuente lo acaecido. Junto al Rector, se presentarán en esta reunión los (as) siguientes profesionales:

## **Encargada de Convivencia Escolar.**

Inspector General del nivel correspondiente. En caso de tratarse de apoderados de distintos niveles académicos-formativos (enseñanza básica/ enseñanza media), participarán de la reunión ambos Inspectores Generales.

## **Encargado de Formación.**

### **Orientadora,**

Como primera medida, se implementará posteriormente un Plan de Acción Remedial, para establecer compromisos entre los (as) involucrados (as).

**II. Medidas de reparación:** En el Formulario de Actuación se deberán especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado (a), así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales u otras acciones para reparar o restituir el daño causado. Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un (a) "agresor (a)" puede tener con la persona agredida o en beneficio de la comunidad educativa y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño, las que estarán en directa relación con las normativas de acuerdo al Reglamento Interno, Reglamento de Convivencia Escolar y PEI del Colegio.

Si la medida de reparación no es suficiente para el/la afectado (a), se podrán aplicar sanciones especificadas a continuación en el Tercer Punto.

## **III. Medidas y consecuencias.**

Los apoderados son miembros del Centro General de Padres que se rigen por sus estatutos y normativas internas. No obstante lo anterior, como integrantes de la Comunidad Alcazariana, también se rigen por las normas de convivencia del Reglamento Interno, del presente protocolo y a lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos. La transgresión de esta normativa será evaluada por el Consejo de Gestión para la Convivencia Escolar y las consecuencias serán determinadas de acuerdo a la gravedad de la falta y en consideración a los antecedentes recopilados, efectuándose las siguientes acciones:

**Entrevista personal:** Entrevista del Rector, Encargada de Convivencia Escolar, Orientadora, Inspector General del nivel o Encargado de Formación con los (as) apoderados (as) involucrados (as) acerca de la situación ocurrida, con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida, estableciendo acuerdos y compromisos.

**Mediación entre las partes:** Solo si la situación lo amerita, se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los in

**Expulsión de la pertenencia a alguna directiva de curso:** se exigirá la salida del apoderado (a) que pertenezca a alguna directiva, con el fin de lograr una mejora en las relaciones interpersonales y entregar un mensaje de total respeto hacia todos los apoderados integrantes de la comunidad alcazariana.

**Suspensión temporal o definitiva como apoderados:** En casos graves que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas de convivencia de los microcentros, se podrá suspender temporalmente su participación como apoderado en el colegio, debiendo este nombrar ratificar por escrito al "apoderado dos". La suspensión temporal o definitiva dependerá de la gravedad de la falta y la decisión del Consejo para la Gestión de la Convivencia Escolar.

**Cancelación de Matrícula:** Siendo la medida más extrema, la NO renovación del Contrato de Prestación de Servicios Educativos se llevará a cabo en caso de que el/la apoderado (a) agresor (a) no reconozca ninguna responsabilidad en actos comprobados de forma fidedigna y mantenga una actitud de irrespeto, agresiva o violenta en perjuicio de otro (a) apoderado /a/ (ya sea el agredido anteriormente u otro apoderado) distanciándose absolutamente de los valores que entregan la base a nuestra comunidad alcazariana y a la formación que entrega el colegio a cada uno (a) de los (as) integrantes de la comunidad.

#### **IV. Recursos o apelaciones**

El (la) adulto (a) involucrado (a) podrá apelar a la resolución adoptada por escrito y fundadamente en un plazo de 48 hrs., enviando una carta formal directamente al Rector de nuestro colegio, quien resolverá en conjunto con las autoridades competentes y participantes en el proceso

#### **V. Acciones Preventivas**

Promover acciones que fomenten y fortalezcan una sana convivencia entre los adultos de la Comunidad Alcazariana, a través de charlas de especialistas a nivel general (Escuelas para Padres) como también mediante la difusión de documentos que contribuyan a reflexionar sobre la importancia de las buenas relaciones humanas y de una convivencia escolar armónica, realizándose además las siguientes actividades:

- Instaurando normas de convivencias claras y consistentes: En las que se rechace toda forma de violencia, poniendo límites al maltrato entre adultos y sancionando las conductas de abuso.
  - \* Haciendo énfasis en el respeto como herramienta fundamental para el trato entre adultos y como actitud ejemplificadora para el alumnado.
  - \* Recordando la necesidad de un buen, criterioso, juicioso y consciente uso de las redes sociales, evitando reacciones destempladas, agresivas, incitadoras a la discusión, etc.
- Fortaleciendo la presencia, cercanía y compromiso entre los adultos: Que permita que entre los apoderados se logre un diálogo de confianza, respeto y convivencia armónica.
- Fomentando de maneja pacífica la resolución de conflictos: Desarrollar en los adultos habilidades para resolver asertivamente los conflictos entre ellos.

### **Nº 9.-PROTOCOLO SOBRE IDENTIDAD DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL.**

#### **1.- INTRODUCCIÓN**

Aprender a convivir con los demás, reconociéndonos como sujetos Idénticos en dignidad y derechos, a la vez que diversos, como sujetos individuales y únicos. Aprender a vivir con los demás implica reconocer en todas y cada una de las personas, experiencias, capacidades y recursos diferentes, en un sistema educativo que debe transformarse y evolucionar para incluir esta diversidad, valorándola como una riqueza que fortalece el aprendizaje y el desarrollo de toda la comunidad educativa.

Desde tiempos remotos se han narrado relatos donde individuos han manifestado inclinaciones sexuales diferentes, esta temática no es actual, sin embargo, es difícil de abordar o asimilar, ya sea por las creencias y prejuicios que se han asentado en el ideario colectivo. Ante esto nacen las siguientes preguntas: *¿Está preparada la sociedad para aceptar la diversidad sexual? ¿Somos capaces de actuar sin emitir juicios de valor o sesgos ante esta nueva realidad?* Estos cuestionamientos y otros están condicionados por la religión, las tradiciones, las costumbres y, obviamente, la tolerancia de cada persona.

Asegurar el derecho a la educación de niños, niñas y estudiantes tanto en el acceso como durante la trayectoria educativa, significa atender sus necesidades y diversidades personales y colectivas, creando espacios educativos seguros y respetuosos de su dignidad que favorezcan el desarrollo integral.

En ese contexto, la realidad de los niños, niñas y estudiantes trans, que emerge y se visibiliza cada día más en los establecimientos educacionales, desafía a las comunidades educativas a conocerla e incluirla con respeto en las gestiones y prácticas educativas.

En este protocolo se abordará la Identidad y Diversidad Sexual, entregando en primer lugar una definición del concepto, en segundo lugar alguna referencia a las leyes que regulan la Diversidad Sexual y principalmente dar algunas directrices para enfrentar esta situación en el contexto escolar, para evitar la discriminación del individuo que opta por una sexualidad distinta, además sensibilizar e informar a toda la comunidad educativa con respecto al tema para así evitar descalificaciones y tratar de ser una sociedad más tolerable y empática.

## **2.- OBJETIVOS**

### **2.1.- Objetivo General**

Orientar inclusivamente a los Docentes, Asistentes de aula, Inspectores, Asistentes de Servicios Menores, Estudiantes y a toda la Comunidad Educacional en General, sobre la Identidad y Diversidad Sexual con el fin de lograr una Comunidad Educativa basada en el respeto.

### **2.2.- Objetivos específicos**

2.2.1.- Entregar orientaciones al cuerpo docente, estudiantes y comunidad escolar en general sobre sus derechos y deberes respetando lo dictaminado en la Ley Nacional.

2.2.2.- Brindar redes de apoyo al alumno (a) a los que pueda acudir, ya sean institucionales o gubernamentales.

2.2.3.- Cambiar o modificar aspectos de la cultura escolar, de sus políticas y prácticas, para atender a la diversidad de sus estudiantes y sus familias.

### **3.- PROCEDIMIENTOS Y PLANES DE ACCION**

#### **3.1.- Marco referencial**

**BISEXUALES:** Hombres o mujeres, que no muestran preferencia marcada por uno u otro sexo para elegir parejas. Al igual que los heterosexuales y homosexuales, tiene capacidad de comprometerse establemente en el tiempo.

**GAYS:** Son hombres que sienten atracción emocional, afectiva y sexual por otros hombres. Al igual que las lesbianas y los heterosexuales tienen capacidad de amar, comprometerse y establecer relaciones a largo plazo.

**IDENTIDAD DE GÉNERO:** Corresponde a la identidad psicológica y social sobre el género de cada persona, es decir, es la vivencia estable y profunda de ser hombre o mujer.

**ORIENTACION SEXUAL:** Corresponde a la elección de pareja sexual y sentimental, normalmente se clasifica en tres tipos: heterosexual, se elige a personas del sexo opuesto; homosexual, se elige a personas del mismo sexo y bisexual, se eligen parejas de cualquiera de los dos sexos.

**INTERSEXUALES:** Personas que tienen anatómicamente órganos masculinos y femeninos, simultáneamente, en distintos grados.

**LESBIANAS:** Son mujeres que sienten atracción emocional, efectiva y sexual por otras mujeres.

**TRANSEXUALES:** Son hombres o mujeres, cuya identidad de género es distinta a su sexo biológico.

**TRANSGÉNEROS:** Son hombres o mujeres, cuya identidad de género no concuerda con su sexo biológico.

**TRANSFORMISMO:** Corresponde a la conducta de vestirse como alguien del otro sexo, pueden ser homosexuales, bisexuales, heterosexuales o transexuales.

**TRAVESTISMO:** Corresponde a la conducta de vestirse con ropas del sexo opuesto al biológico. Se da casi siempre en personas que tienen una identidad de género diferente a su sexo biológico.

#### **3.2.- Marco teórico**

La conexión entre derechos humanos y sexualidad implica conocer y comprender que existen diversas formas de amar, de sentir placer y de construir familias, lo cual se da en relaciones heterosexuales, lésbicas, gays, bisexuales y transexuales.

Las formas de vivir y expresar la sexualidad humana son infinitamente diversas porque toda persona siente el amor, el placer y la afectividad de acuerdo a su propio contexto y realidad, sea individual o social.

La discriminación es una violación a los Derechos Humanos por cuanto niega la igualdad de derechos y deberes a las personas sólo por ser distintas.

Los Derechos Humanos (DDHH) son: universales (son posesión de todas y todos), inviolables (no se pueden transgredir y si ello ocurre, los afectados deben ser recompensados), inalienables (no se puede despojar a nadie de ellos).

El 2004, por primera vez un Ministro de Educación de nuestro país (Sergio Bitar) se pronunció públicamente contra la discriminación por la orientación sexual y género en los colegios: “No puede haber discriminación por la orientación sexual, no se



trata de promoverla, sino de reconocer el derecho a la educación que tiene toda persona, sin discriminación alguna “

En la Ley General de Educación (LGE) en se indica: “Corresponderá al Estado fomentar la probidad, el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades y promover el estudio y conocimiento de los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana; fomentar una cultura de la paz y de la no discriminación arbitraria; estimular la investigación científica, tecnológica y la innovación, la creación artística, la práctica del deporte, la protección y conservación del patrimonio cultural y medio ambiental, y la diversidad cultural de la Nación”.

### **3.2.1.- Marco legal**

El 2010, el Ministerio de Educación elaboró el Reglamento de Convivencia Escolar, el cual incluyó garantías de no discriminación a la diversidad sexual.

#### **Ley N° 20.609 (Ley Zamudio)**

**ART. 1.-** El propósito de esta ley tiene por objetivo fundamental instaurar un mecanismo judicial que permita restablecer eficazmente el imperio del derecho toda vez que se cometa un acto de discriminación arbitraria y corresponderá a la administración del estado, dentro del ámbito de su competencia, implementar las políticas para garantizar a toda persona, sin discriminación arbitraria, el goce y ejercicio de sus derechos y libertades reconocidos por la Constitución Política de la República de Chile, las leyes y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

**ART. 2.-** Para los efectos de esta ley, se entiende por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos por la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como: la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

**ART. 18.-** Los preceptos de esta ley no podrán ser interpretados como derogatorios o modificatorios de otras normas legales vigentes, con la sola excepción de las disposiciones señaladas en los tres artículos precedentes.

### **4.- PROCEDIMIENTOS O ACCIONES.**

En caso de presentarse una conducta de Discriminación Arbitraria que involucre a un estudiante o funcionario de nuestra comunidad educativa, es relevante actuar según las siguientes consideraciones:

- a) Todo reclamo por una conducta de discriminación arbitraria podrá ser presentado en forma verbal o escrita al Profesor (a) Jefe (reclamo de estudiante), a Rectoría o la Encargada de Convivencia Escolar (reclamo de funcionario).
- b) La Encargada de Convivencia Escolar tiene la obligación de comenzar una investigación y dar inicio al debido proceso.
- c) Mientras se lleve a cabo la investigación se debe asegurar a las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

- d) Si el afectado fuera un estudiante, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.
- e) Si el afectado fuera un profesor o cualquier otro funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar apoyo y se tomarán las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad física.
- f) Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo y debe quedar constancia de ello.
- g) Una vez recopilados los antecedentes y agotada la investigación, la Encargada de Convivencia deberá presentar un informe ante la Unidad de Inspectoría General para que esta aplique una medida o sanción, si procediere.

Recibidos los antecedentes, la Encargada de Convivencia Escolar deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del o los estudiantes involucrados, **a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes.**

- h) De haber acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido, si se cumplen todas las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia por escrito y firmado por las partes involucradas. De no haber acuerdo se deberá escuchar a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios, también se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.
- i) La Encargada de Convivencia Escolar deberá resolver si es necesario una sanción, o bien el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada, dicha resolución debe ser notificada a todas las partes involucradas.
- j) En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, si fuera el caso, así como en cómo se supervisará el cumplimiento de estas. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas públicas o privadas o las que la autoridad escolar competente determine.
- k) Los afectados tienen la posibilidad de apelar al fallo emitido, en un plazo de cinco días hábiles, por escrito a la Encargada de Convivencia Escolar, quien someterá dicha apelación a estudio; analizada la apelación, tomará la resolución correspondiente, personalmente y por escrito, comunicando dicha resolución a los padres del involucrado, quedando constancia escrita de la recepción del fallo final.
- l) Nuestro colegio deberá tomar las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión acerca de las normas y planes relativos a la Convivencia Escolar, inclusión y conductas no discriminatorias a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa esté en forma permanente informada y pueda ejercer sus derechos.

## **5.- RESPONSABILIDAD DE DIRECTIVOS Y DOCENTES.**

Todo el equipo de la comunidad educativa debe garantizar la formación en sexualidad, afectividad y género dentro de nuestra comunidad.

### **DIRECTIVOS**

5.1.- El Rector debe articular la gestión de iniciativas de educación en sexualidad a la luz de los principios orientadores presentes en el PEI y para ello tiene los distintos canales de participación: Consejos Escolares, Centro de Estudiantes, Centro de Padres y Apoderados, Reglamentos, Protocolos, Proyecto Educativo, Planes de Mejoramiento, etc.

5.2.- Debe propiciar que la educación sexual esté incorporada en los distintos sectores de aprendizaje y asignaturas e impulsar iniciativas para que los y las estudiantes asuman un rol protagónico en su proceso de aprendizaje, incluyendo y asegurando la participación de la familia.

### **DOCENTES**

5.3.- Deben incentivar a los y las estudiantes, según sus edades, a que reconozcan sus principales inquietudes dando respuestas a ellas en conversaciones en la sala de clases como en asignaturas y sectores de aprendizaje que forman parte del currículo escolar.

5.4.- Deben contemplar aspectos de tipo informativo y de contenido, provenientes de las diferentes disciplinas que abordan los sectores y asignaturas, y aspectos relacionados con el proceso de aprendizaje (aprender a hacer), la que considera el desarrollo de habilidades sociales.

5.5.- Deben cuidar de relevar la importancia de considerar a los y las estudiantes como constructores en sus procesos de aprendizaje, capaces de otorgar sentido a sus experiencias y conocimiento y de actuar con responsabilidad y respeto. Además, deben promover la confianza con sus estudiantes para así acompañarlos en su proceso formativo; a la par, considerar como punto de partida, los conocimientos y valores de los y las estudiantes, constituidos fuertemente por su medio familiar y tener en cuenta que no necesariamente les corresponde manejar todos los contenidos a cabalidad. Sin embargo, debe mantener una actitud abierta a recibir comentarios, dudas e inquietudes de los y las estudiantes, con el propósito de mantener un espacio de confianza y reflexión.

## **6.- DEBERES DEL COLEGIO CON LOS Y LAS ESTUDIANTES**

6.1.- Brindar espacios y el contexto adecuado para que estudiantes y docentes tengan la posibilidad de conversar y dialogar sobre homosexualidad o transexualidad con otros departamentos o profesionales de la comunidad educativa como orientación, psicólogas, etc.

6.2.- Garantizar siempre la igualdad de trato a la expresión de los afectos, sin hacer distinciones por orientación sexual o identidad de género.

6.3.- Determinar sanciones de tipo educativo y que no vulneran ningún Derecho Humano, contra quienes una vez recibida la orientación sobre los efectos negativos de la discriminación, persisten en ese tipo de prácticas, velando siempre por la privacidad y la intimidad de la persona afectada.

6.4.- Garantizar el desarrollo armónico y responsable de la sexualidad de todos los y las estudiantes, sin diferencia arbitraria e independiente de las orientaciones sexuales o identidades de género.

## **7.- INTERVENCIÓN**

Para erradicar la discriminación en nuestro colegio, pueden efectuarse diversas actividades individuales y colectivas que puedan contribuir a solucionar conflictos y brindar asesorías de orientación y psicológica a todos los involucrados.

El protocolo considerará el siguiente procedimiento:

7.1.- Detección

7.2.- Evaluación de la situación

7.3.- Adopción de medidas para implicados

7.4.- Generar plan de intervención por parte del colegio

7.5.- Registro del plan de intervención en los archivos del colegio

7.6.- Evaluación de la efectividad del plan desarrollado

## **10.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.**

### **I.- INTRODUCCIÓN MARCO LEGAL**

El embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales por lo tanto, toda institución educativa deberá otorgar facilidades para cada caso.

La protección a la maternidad en materia educacional encuentra su origen específico en el artículo 11 de la LGE, al disponer que: *“El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”*. Se debe garantizar la posibilidad de ingreso al sistema educativo, de manera transparente y en igualdad de condiciones. Una vez incorporada, se asegura su continuidad sin que se vea interrumpida de manera arbitraria o por motivos no contemplados en la normativa.

En efecto, los sostenedores de establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, no podrán someter a las alumnas embarazadas, madres o padres estudiantes, a tratos que impliquen discriminación arbitraria, sea en el ingreso al sistema educativo o en la permanencia en este.

Todos los establecimientos educacionales del país, sean municipales, subvencionados o privados, deben entregar las facilidades académicas y administrativas necesarias para que las estudiantes embarazadas y/o madres terminen su trayectoria escolar. Ninguna unidad educativa PUEDE EXPULSAR, trasladar de establecimiento, cancelar la matrícula, ni suspender de clases por razones asociadas a tu embarazo y/o maternidad.

Según el artículo 11 de la Ley 20.370 General de Educación de 2009 (LGE), el embarazo o maternidad no podrá ser causal para cambiar de jornada de clases o de curso, salvo que la alumna manifieste voluntad de cambio, respaldada con un certificado otorgado por un profesional competente del consultorio o particular (matrona, psicólogo, pediatra, etc.)

## **II. DEBERES Y DERECHOS DE LOS INVOLUCRADOS DE LA ESTUDIANTE EMBARAZADA:**

### **DEBERES**

La Estudiante debe informar su condición de embarazo a su profesor(a), a la orientadora del colegio o a la rectoría, presentando un Certificado Médico que acredite su condición.

La estudiante debe comprometerse a cumplir con todos sus deberes escolares, en la forma y condiciones con las que el colegio se las brinde.

La estudiante deberá presentar oportunamente todos los Certificados Médicos que digan relación con los Controles Médicos correspondientes.

Del mismo modo, la Estudiante deberá justificar sus inasistencias por problemas de salud con los respectivos Certificados Médicos.

La Estudiante, en todo momento, deberá mantener informado al colegio de la progresión de su embarazo, para programar de común acuerdo las actividades escolares respectivas.

### **DERECHOS**

La alumna tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que forman parte de la Comunidad Educativa.

La Alumna tiene derecho a la Normalidad de la cobertura médica a través del Seguro Escolar si llegara a requerirlo.

La alumna tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, y los registros del carnet de control de salud, esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo al reglamento de evaluación vigente).

La alumna tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas.

La alumna tiene derecho a amamantar; para ello puede salir del Colegio en recreos o en horarios que indique el Centro de Salud o médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el período de lactancia (6 meses).

La alumna tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.

## **DEL ESTUDIANTE PROGENITOR**

### **DEBERES**

El alumno debe informar a las autoridades del Colegio de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes a Profesor Jefe y a la Rectoría del colegio.

Para justificar inasistencia y permisos deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente.

## **DERECHOS**

El alumno tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el alumno a través de la documentación médica respectiva).

El alumno tiene derecho a justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.

## **DE LOS APODERADOS:**

### **DEBERES**

El apoderado debe informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante.

Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente.

Deberá velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y el cumplimiento del calendario de evaluaciones.

El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado.

El apoderado tendrá que firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que la alumna o alumno asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases.

## **DERECHOS**

1. El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones, del estudiante, de la familia y del establecimiento educacional.

## **DEL COLEGIO**

### **DEBERES**

En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso

Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio.

No discriminar a estas estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.

Mantener a la estudiante en la misma jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser avalado por un profesional competente.

Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del colegio.

Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.

Permitirle acomodar el uniforme escolar según sus necesidades de maternidad o lactancia.

Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos pre y postnatales, así como a los que requiera su hijo/a recién nacido.

Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extraprogramáticas, así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de colegio. A excepción de si existen contraindicaciones específicas del médico tratante.

Permitirles asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial.

Respetar la eximición de las estudiantes, que hayan sido madres, de las clases de Educación Física tanto pre y postnatal.

Evaluarlas según los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio.

Se le podrá brindar apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes de las asignaturas y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases.

Otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.

Si el papá del bebé es estudiante de nuestro colegio, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno

### **III. PROCEDIMIENTO ANTE SITUACIÓN DE EMBARAZO ADOLESCENTE.**

#### **TOMA DE CONOCIMIENTO.**

La estudiante comunica su condición de maternidad o de embarazo en nuestro colegio, idealmente a su profesor jefe, si no a cualquier docente, directivo o funcionario quién debe acoger, orientar y respetar con discreción la información. Esta persona debe informar inmediatamente al profesor a cargo de la jefatura de curso.

En esta etapa se debe establecer un vínculo de confianza inicial favoreciendo el proceso de apoyo a la alumna, evitando la deserción escolar y procurando su protección. Una vez comunicada la condición de maternidad de la alumna, la información debe ser llevada a las autoridades directivas por medio del profesor jefe y el orientador de ciclo.

#### **ENTREVISTAS A INVOLUCRADOS**

En conocimiento por parte de la autoridad directiva y de la alumna en condición de embarazo.

La orientadora y el profesor jefe deben citar a la alumna a entrevista, en la cual se debe acoger y pueda tomar conocimiento tanto de sus derechos como sus deberes, mostrando en todo momento que el colegio la apoyará en el proceso En esta

instancia, a través de agenda, deben citar los apoderados de la alumna. Con posterioridad se informa a Inspectoría General, específicamente, a la enfermera del colegio

En entrevista con apoderado se deben registrar aspectos tales como la situación familiar y la reacción de los padres frente a la condición de embarazo. También se debe dar a conocer el protocolo de acción que se implementará para que la alumna continúe con sus actividades y no pierda su año escolar. También se deben recopilar antecedentes de la estudiante embarazada tales como estado de salud de la alumna, meses de embarazo, fecha posible del parto y certificados médicos que acrediten su condición.

El (la) apoderado/a firma los compromisos (anexo1) para que la estudiante continúe asistiendo al colegio los que en conjunto con la entrevista se archivan en la carpeta de antecedentes de la estudiante por parte del profesor jefe y la orientadora de ciclo.

## **PLAN ACADÉMICO**

El Departamento de Orientación, el Vicerrector Académico o Coordinador Académico, el Profesor Jefe e Inspectoría General (a través de la unidad de enfermería) analizan la información recogida y generan un plan de acción.

Vicerrectoría Académica elabora una programación del trabajo escolar así como de los procesos evaluativos para la alumna embarazada que le permita desenvolverse de manera normal en el colegio y al mismo tiempo pueda cumplir con los cuidados y controles de su condición de embarazo.

Esta programación de trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para la estudiante en condición de embarazo, son coordinadas en conjunto con la psicopedagoga del establecimiento (evaluación diferenciada) entre el profesor jefe y los distintos profesores de asignatura del establecimiento.

## **SEGUIMIENTO**

El profesor jefe será el tutor de la alumna, encargándose de que las medidas especiales en cuanto a la asistencia a clases y las evaluaciones sean cumplidas en base a lo establecido por los directivos del establecimiento y según el presente protocolo.

Se deben contemplar en este proceso entrevistas de seguimiento tanto con la alumna, como con su apoderado.

Cabe señalar la importancia de registrar en la carpeta de la alumna todos los antecedentes que se recopilen desde el inicio hasta el fin de la aplicación de este protocolo. El monitoreo del proceso a través del tiempo por parte del Profesor Jefe, apoyado por el Departamento de Orientación.

## **INFORME CIERRE**

El profesor jefe (tutor), debe elaborar un informe final cuando se haya cumplido el periodo establecido y ajustado a las leyes para apoyar a la alumna durante su embarazo y posterior maternidad.

Este informe se entrega a las autoridades directivas, a la orientadora y al apoderado, dejando una copia en la carpeta de antecedentes de la alumna.



## **ANEXO 1**

### **COMPROMISO**

Nombre apoderado/a:

\_\_\_\_\_  
Nombre  
alumna/o: \_\_\_\_\_

Curso: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

### **PRESENTE**

Como Apoderado/a, de mi consideración:

Junto con saludar cordialmente, informo que en virtud de los antecedentes médicos de mi pupila/o que se encuentra en situación especial producto de embarazo y según lo establecido en el protocolo institucional del establecimiento me comprometo a lo siguiente:

A informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante.

Cada vez que mi pupila se ausente, debo concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente.

Debo velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y el cumplimiento del calendario de evaluaciones.

Debo notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

Mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con mi rol de apoderado.

Acompañaré a mi pupila para que asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total mi pupila durante la jornada de clases.

\_\_\_\_\_  
Firma del Apoderado/a

## **11.-PROTOCOLO SOBRE CYBER BULLYING**

El presente protocolo tiene como objetivo guiar e informar a la comunidad de nuestro colegio Alcázar de las Condes en relación al uso del internet, redes sociales y uso de la tecnología dentro y/o fuera del establecimiento, además, de dar respuesta a este tipo de problema y que afecta el buen clima de convivencia escolar.

El ciberbullying es un fenómeno sigiloso de graves consecuencias que se desarrolla por lo general fuera del alcance de la observación tradicional pero que, no por ello, es menos lesivo que el bullying tradicional. Requiere una respuesta tan contundente como proporcional y acertada. La presente guía, en forma de protocolo, pretende aportar pautas y procedimiento para una eficiente atención escolar de los fenómenos de ciberbullying en nuestro sistema educativo.

Debemos definir por acoso escolar o ciberbullying: “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.”(Ley de Educación 20.536)

Se considerara como ciberacoso cualquier situación de superioridad o de indefensión a través de las redes sociales permanente en el tiempo e, el envío de mensajes de carácter injurioso o denigrante, la publicación de videos o fotografías que tengan por objeto dañar la imagen de otro, o cualquier otra conducta que busque generar un daño psicológico o emocional a otra persona y que altere la coexistencia armónica entre cualquier miembro de la comunidad educativa.

### **Definición:**

Ciberacoso escolar: es cualquier tipo de agresión u hostigamiento, difamación o amenaza, a través del envío de mensajes, publicación de videos o fotografías en cualquier red social, medios tecnológicos e internet, realizada por uno o más estudiantes en contra de otro estudiante”.

.El colegio Alcázar de las Condes se compromete a colaborar ante una investigación penal o con el procedimiento civil, según corresponda, aportando todos los antecedentes relevantes de los cuales disponga.

Para constituir ciberbullying se debe considerar que:

Debe existir un hostigador y un hostigado.

El ciberbullying es contra una persona concreta y no contra un grupo

Tiene que haber desbalance de poder o de fuerza.

El hostigamiento tiene que ser repetido y sostenido en el tiempo.

Desarrollarse a través de medios digitales, especialmente a través de las redes sociales.

Vincularse la mayoría de las veces a situaciones de acoso en la vida real.

Generarse en un ambiente virtual, donde existen muchísimas posibilidades de replicar los comentarios, burlas o situaciones de acoso.

El acosador suele ampararse en el anonimato.

Generalmente hay presencia de testigos, que saben de la situación. pero que guardan silencio y no prestan colaboración para resolverla.

Son conductas de ciberbullying, :

Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de cualquier red social o medio de tipo electrónico y/o análogo.

Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos o impreso cualquier conducta de maltrato escolar, comentarios, fotos, videos o páginas web de carácter ofensivo, denigrante, amenazante o discriminatorio.

Ataques por medios virtuales, más comunes.

- Acoso: Es el envío constante y repetido de mensajes crueles, viciosos o amenazantes. Por ejemplo, organizar concursos de votaciones que promuevan el “etiquetado” de una persona, resaltando algún aspecto negativo de ella. Por ejemplo: “voten I LIKE quienes encuentran gorda a ...”
- Denigración: Consiste en crear o utilizar sitios webs, portales de Internet u otras plataformas tecnológicas o virtuales, con el propósito deliberado y directo de insultar, denostar o atacar a una persona. Como por ejemplo, publicar en Internet secretos, información o imágenes (reales o trucadas), con el objetivo de avergonzar, humillar o denigrar la honra de ésta.
- Injurias y calumnias: La calumnia es la imputación de un delito determinado, pero falso. La injuria es toda expresión proferida o acción ejecutada en deshonra, descrédito o menosprecio de otra persona. Estas acciones tienen el fin de denigrar, dañar la reputación, la honra y amistades de la persona afectada. Por ejemplo, hacer circular rumores en los cuales a la víctima se le atribuya un comportamiento reprochable, ofensivo o desleal.
- Suplantación: Suplantar la identidad de la víctima, creando un perfil falso en redes sociales u otros servicios webs, donde se escriben, a modo de confesiones, opiniones 5 infundadas o de manera irrespetuosa respecto a una persona o un grupo en particular. A través del uso de fotos que sus “víctimas” tienen alojadas en internet, o que han sacado sin permiso, para manipularlas y exponerlas en la Web, avergonzando a la persona o utilizándola como chantaje.
- Usurpación de identidad: Usurpar la clave de algún medio en redes sociales para, utilizarla enviando material vicioso o embarazoso para otros y para la víctima. A través de la edición de perfiles o páginas web utilizando los datos de otra persona haciendo comentarios violentos u ofensivos, o en general para fines no consentidos por la persona cuya identidad fue suplantada.
- Exclusión: intencionalmente excluir a alguien de un grupo en línea.
- Peleas en línea mediante mensajes electrónicos con lenguaje vulgar y denigrante.
- Amenazas: Se refiere al acto de causar temor al otro expresándole una intención de daño o riesgo serio hacia él o hacia su familia. En relación a su persona, honra o propiedad.
- Sexting: Envío e intercambio de videos o imágenes con contenido erótico o sexual a través de dispositivos móviles, redes sociales e internet.

- Happy-slapping: La acción de grabar, filmar o registrar agresiones y/o actos de violencia física, normalmente en el ámbito escolar, mediante teléfonos celulares, cámaras webs u otros aparatos o tecnologías, difundiendo tales agresiones para que circulen por la red o publicándolos en portales de Internet o servidores para videos.
- Grooming: Es el conjunto de acciones realizadas deliberadamente por un adulto con la finalidad de ganarse la confianza de un menor mediante el uso de Internet, con la intención de abusar sexualmente de él. El grooming solo lo ejercen los adultos hacia los menores de edad.

Es probablemente la más severa y peligrosa de los cyber-acosos. El objetivo final del adulto es seducir, engañar y/o abusar sexualmente de la víctima. Es considerado un delito y está penado por el adulto que reciba esta información debe realizar la denuncia ante carabineros, fiscalía o PDI dentro de las 24 horas de conocida la situación.

- Grabación y difusión de situaciones privadas
- Es la acción en que se capta, intercepta, graba o reproduzca conversaciones o comunicaciones, imágenes o hechos, todos de carácter privado que ocurre en recintos particulares o lugares que no sean de libre acceso al público, sin autorización del afectado y por cualquier medio. Es un delito que se sanciona legalmente. También se sanciona a quien sustraiga, fotografíe, fotocopie o reproduzca documentos o instrumentos de carácter privado.
- Phishing: También llamado suplantación de identidad, se define como la forma de engañar a una persona con la finalidad de que revele información personal a fin de cometer fraude.

### **Denuncia de la situación.**

Quien sospeche, sea informado/a o reconozca que existe un caso de cyberbullying al interior de la comunidad, tiene la obligación de comunicar inmediatamente la situación a la Inspectoría General correspondiente y/o Encargada de Convivencia Escolar y Disciplina. Se debe actuar con cautela, sin emitir opiniones personales sobre la situación.

Es obligación de la Encargada de Convivencia Escolar informar inmediatamente al profesor(a) jefe, además de determinar el o los profesionales de apoyo para la investigación en un plazo de 48 horas.

### **Recopilación de la información y evaluación de la situación.**

Ante una denuncia de sospecha de Cyberbullying se activará el proceso de investigación en un plazo de 10 días hábiles para clarificar los hechos, los cuales pueden ser prorrogables por facultad de la Encargada de Convivencia Escolar frente a situaciones que sean justificadas.

- La investigación deberá ser liderada por Encargada Convivencia escolar en conjunto con el Profesor Jefe del alumno afectado y /o miembros del consejo de gestión para la convivencia escolar, formalizando un expediente en el cual que quedarán debidamente registrados todos los antecedentes reunidos.

- Durante el proceso de investigación podrán participar apoyando los diferentes estamentos del colegio. Al inicio del proceso de indagación, se deberá informar a los apoderados de los alumnos involucrados, propiciando un diálogo pacífico para la resolución de la situación.

### **3.- Procedimiento de la investigación:**

Durante el proceso investigativo se cautelará la debida reserva de la situación en beneficio de la dignidad de los alumnos.

Se recopilarán los antecedentes con el objetivo de:

Determinar la veracidad de los hechos, identificar el tipo de maltrato que se está produciendo.

Detectar los alumnos que están involucrados, tanto agresores como víctima determinado los apoyos y resguardos pertinentes que garanticen los derechos de ambas partes.

Evaluar la presencia de observadores o testigos de los hechos.

La intensidad del daño, que no siempre va asociada a las conductas agresivas visibles, y el componente psicológico que se refiere a la percepción de la víctima.

Indagar la data de los incidentes.

El plazo máximo para responder a esto será de 12 días hábiles. Posteriormente se realizará un informe escrito.

El procedimiento de investigación consistirá en:

Entrevistar a los alumnos involucrados dejando constancia de sus relatos y versiones en la hoja de entrevistas-

Informar la situación a los apoderados de los involucrados por medio de una entrevista.

Realizar entrevista a otros involucrados: testigos u otras personas que puedan entregar antecedentes importantes, revisar documentos, informes, etc.

Solicitar a diferentes estamentos del colegio aplicar otros tipos de procedimientos con el objetivo de aclarar los hechos.

Entrevistar a los profesores que atienden al curso involucrado.

### **4. Resolución**

Una vez terminada la investigación por la Encargada de Convivencia Escolar presentará los antecedentes al Consejo de Gestión Escolar, instancia en que se analizará y evaluará si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado, determinar los responsables, la gravedad y la toma de decisiones con respecto al hecho acusado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada.

### **5.-Notificación y cierre del protocolo**

La Encargada de Convivencia Escolar, deberá notificar a todas las partes involucradas las sanciones que se aplicarán y que, están debidamente establecidas en el Manual de Convivencia Escolar.

El establecimiento implementará instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este acto será debidamente planificado y registrado por las distintas áreas que participaron en el proceso de investigación. .

## **12.-PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE EVENTUALES CONDUCTAS SUICIDAS EN EL ÁMBITO ESCOLAR**

1. Este protocolo es una guía sobre cómo abordar la ideación, planificación e intentos suicidas en el contexto escolar, cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad. Es importante considerar que en nuestra comunidad educativa, todas las expresiones que tengan como objetivo atentar contra la propia vida serán consideradas como graves y serán abordadas por los pasos que se presentan a continuación.

### **2. El comportamiento suicida se manifiesta por:**

- a. Ideas acerca de la muerte: ideación suicida.
- b. Amenazas (no siempre)
- c. Tentativas efectivas de suicidio.

Cada una de las conductas anteriores se asocia a distintos grados de riesgo.

1. Ideación suicida: tiene que ver con el acto de pensar en atentar contra la propia integridad, o como el sentimiento de estar cansado de la vida, la creencia de que no vale la pena vivir y el deseo de no despertar del sueño.
2. Planificación: es cuando la idea se va concretando con un plan y método específico que apunta a la intención de terminar con la propia vida. Como por ejemplo, saber qué usar, cómo acceder a eso, cómo hacerlo.
3. El intento de suicidio se entiende como una acción o comportamiento anormal..

### **3. Síntomas de alerta**

- Cambios de conductas evidentes.
- Apatía o desinterés marcado por todo.
- Aislamiento social.
- Baja autoestima.
- Desconfianza en los demás.
- Irritabilidad frecuente.
- Baja tolerancia a la frustración.
- Impulsividad.
- Alteraciones del sueño y/o apetito.
- Ausentismo escolar frecuente.
- Ingesta de drogas.
- Preocupación por el tema de la muerte.
- Sentimientos de abandono y soledad.
- Sentimientos de inadaptación, a su entorno familiar y social.

#### **4. Ayuda preventiva, por parte de Profesores y Paradocentes.**

- Conocimiento de los alumnos y su entorno familiar y escolar.
- Escucharlos; cercanía y empatía.
- Especial atención a los alumnos poco exitosos, social y académicamente.
- Referirlos a evaluación, de manera oportuna.
- Hablar con la familia y profesores.

#### **5. Recepción de la información.**

1. Recepción de la información Es muy importante que quien reciba esta información (ya sea una ideación, planificación o intento de suicidio) mantenga la calma, muestre una actitud contenedora, no se inquiete, mantenga un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad, por parte del adulto. Evitar el carácter de “superespecial” y la alarma. Hacer el menor ruido.
  - a. Agradecer la confianza al estudiante y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañada por algún especialista en salud mental.
  - b. Dar a conocer al estudiante que, debido a que está en riesgo su integridad, es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con la psicóloga del colegio, así como también con sus padres. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto es necesario decirle que no es posible, ya que para cuidarle hay que pedir ayuda a otros adultos.
  - c. Comprender la situación y qué es lo que le pasa. En este tipo de casos, no es necesario enjuiciar sino que escuchar y acoger

La persona a quien le es revelada la información es quien se encarga de poner al tanto al equipo técnico colegiado: encargado de Convivencia Escolar, psicóloga y orientadora. Este equipo tomará el caso y hará el seguimiento, así como también se distribuirán las siguientes funciones: entrevista psicológica del estudiante; contención del estudiante, de ser necesario; contacto con la familia; revisión de sus antecedentes académicos y disciplinarios; derivación y contacto con especialistas externos, entre otros.

#### **6. En caso de Ideación suicida:**

- a) Se informa a los padres la necesidad de apoyo al estudiante, a través de evaluación psiquiátrica, en forma urgente.
- b) Se deriva al estudiante a atención psiquiátrica, para que el profesional realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación. Es necesario que al estudiante reciba todo el apoyo necesario, así como también que incorpore otras respuestas frente a la angustia.
- c) Se les ofrece a los padres la posibilidad de entregarles un informe para los especialistas externos acerca de lo sucedido, con el fin de poder traspasar la información y facilitar la comunicación y labor.

#### **En caso de planificación o ideación con intentos previos**

- a) Se deriva al estudiante a atención psiquiátrica, para que el profesional realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación. Es necesario que el estudiante reciba todo el apoyo necesario, así como también que incorpore otras respuestas frente a la angustia.
- b) Se les ofrece a los padres la posibilidad de entregarles un informe para los especialistas sobre lo sucedido con el fin de poder traspasar la información y facilitar la comunicación y labor.

- c) Se informa a los padres que, por el cuidado del estudiante y de su comunidad, el estudiante no se reintegrará a la jornada escolar hasta que el especialista externo determine que está en condiciones de asistir al colegio. Con esta medida se está velando, tanto por la seguridad y resguardo del estudiante, así como también por los miembros de la comunidad (Según Ordinario N°476 de la Superintendencia de Educación Escolar, año 2013, art. 8, letra k). En la hoja de entrevista se firma que los apoderados están informados de la situación.
- d) De acuerdo con el artículo 2320 del Código Civil, la Rectoría del Colegio deberá dejar constancia en Carabineros o denuncia en Fiscalía correspondiente, según corresponda.
- e) Se espera que el profesional externo emita un certificado que determine si el estudiante está en condiciones de reintegrarse a la vida escolar, así como sugerencias para el colegio para apoyar y acompañar al estudiante.
- f) Cuando los padres tengan el certificado del profesional externo, se reunirán con el equipo al equipo técnico colegiado: encargado de Convivencia Escolar, psicóloga y orientadora, para revisar la situación y pasos que seguirán: reintegro gradual, revisar y recalendarizar pruebas, medidas especiales, entre otros.
- g) Es importante pedirles a los padres que sean contenedores con su hijo (a), que refuercen medidas de seguridad en la casa, así como también que mantengan discreción respecto de la situación.

## **7. Seguimiento.**

Psicóloga del ciclo correspondiente, se hace cargo del seguimiento, junto con la familia del estudiante, del trabajo del especialista externo, así como de informar a los profesores acerca de las indicaciones recibidas.

## **8. Cuando otros alumnos saben.**

Cuando el equipo del ciclo: psicóloga, orientadora, encargado de Convivencia Escolar, o un educador es informado de esto, y:

### 1. Ya se está en conocimiento del caso y la situación ya está siendo abordada

Se tranquiliza a los estudiantes y se tendrá una entrevista con cada una de ellas para abordar la situación. En entrevista con quienes informan del tema:

- a) Agradecer la información a quienes abren el tema con el adulto, es importante aclarar que ellos no son los responsables del estudiante afectado y que este es un tema que está siendo abordado por adultos.
- b) Pedir que no compartan esta información y que se maneje de manera confidencial.
- c) Es mejor hablar el tema “uno a uno”. En vez de grupalmente, ya que por ser una conducta de carácter imitativo, lo mejor es que no se masifique el rumor y tampoco haya un clima de alarma, ni miedo, sino de tranquilidad y confianza en el manejo profesional.
- d) Indagar en el grado de riesgo de cada estudiante, explorando qué le genera esta situación.
- e) Preguntar si tiene alguna preocupación o inquietud sobre el tema.
- f) Preguntarle si esto lo ha conversado con los padres; si es así, señalarle que, en caso de que éstos quieran entrevistarse, el colegio está disponible para acogerlos. En caso de que no haya conversado con los padres, pedirle que lo haga.



## **9. Cuando el profesor se da cuenta de la ideación, planificación e intentos previos:**

Cuando un (a) profesor (a) se da cuenta de que hay un estudiante que está presentando ideación, planificación o intentos previos de suicidio, se evalúa el caso con encargado de Convivencia escolar. Psicóloga del ciclo correspondiente se entrevistará con el estudiante.

## **10. Cuando un apoderado del colegio informa al colegio de una situación de ideación, planificación o intento previo de suicidio:**

Cuando un apoderado del colegio informa al colegio de una situación de ideación, planificación o intento previo de suicidio, se evalúa el caso con encargado de Convivencia Escolar. Psicóloga del ciclo correspondiente entrevistará al estudiante, siguiendo lo detallado en el número 6 y el procedimiento descrito anteriormente.

## **12.- Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato entre miembros de la comunidad educativa Colegio Alcázar de Las Condes**

### **INTRODUCCIÓN:**

Los integrantes de la comunidad educativa tienen derecho a compartir en un ambiente amable, de buen trato y tolerante, así como también a ser respetados de manera integral (moral, física y psicológicamente), sin recibir tratos vejatorios o degradantes por parte de otro miembro de la comunidad.

Todo tipo de violencia, tanto física como psicológica, será se suma gravedad. Se incluye las realizadas a través de medios tecnológicos (Facebook, WhatsApp, Twitter, Instagram, entre otros).

### **CONDUCTAS QUE SE CONSIDERARÁN COMO TRANSGRESORAS:**

Las conductas que serán consideradas graves son las siguientes:

Agredir psicológicamente, amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, acosar, burlarse y hacer gestos groseros a cualquier integrante de la comunidad educativa.

Agredir físicamente o ejercer violencia en contra de un o una integrante de nuestra comunidad educativa.

Discriminar a un o una integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, religión, nacionalidad, orientación sexual o situación económica.

Acosar o realizar ataques de connotación sexual (con o sin contacto físico).

Crear o publicar material de forma digital o impreso, relacionados a temas que atenten contra la dignidad de los adultos.

### **Nº13. PROTOCOLO POR MALTRATO ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

**Información sobre denuncia.** El adulto deberá informar por escrito lo sucedido a su jefe directo (jefa de departamento) e inspector general de básica, quien registrará lo ocurrido en un libro de actas. Dependiendo de la gravedad, se informará a la Encargada de Convivencia Escolar.

**Entrevista a los involucrados.** Inspectoría General de Básica evaluará lo sucedido y citará a ambas partes para realizar acciones remediales y compromiso con los miembros de la comunidad. Si se estima necesario se integrará a Convivencia Escolar.

**Medidas de reparación.** En el acta se deberá registrar las medidas de reparación adoptadas y acordadas. Las medidas adoptadas pueden consistir en disculpas públicas o privadas u otras acciones para restituir el daño causado.

## **MEDIDAS Y CONSECUENCIAS.**

**ENTRE FUNCIONARIOS.** De acuerdo a la gravedad se adoptarán las siguientes medidas:

**Amonestación verbal:** Comunicación verbal de forma privada por parte del inspector general, dejando registro en el acta con firma de ambas partes.

**Mediación entre las partes:** Inspectoría General dependiendo de lo ocurrido citará a ambas partes y de ser de mayor gravedad, será Convivencia Escolar quien realizará una investigación de lo sucedido y mediación.

**Amonestación escrita.** Comunicación escrita de manera formal, dejando constancia en el acta y hoja de vida. Dependiendo de la gravedad se informará a Rectoría.

**ENTRE APODERADOS.** De acuerdo a la gravedad se adoptarán las siguientes medidas:

**Entrevista personal:** Entrevista con Inspectoría General y/o Convivencia Escolar para analizar causas y consecuencias de lo ocurrido estableciendo compromisos.

**Mediación:** Si la situación lo requiere, se realizará mediación para evaluar y tomar acuerdos y compromisos.

**Suspensión como apoderado:** En casos graves que afecten a la buena convivencia escolar, se dispondrá a la suspensión del o los apoderados quienes deberán designar e informar por escrito el nombre de un apoderado reemplazante.

**DE APODERADOS A FUNCIONARIO.** Los apoderados se rigen por normas establecidas en el Reglamento Interno del colegio y manual de convivencia escolar. La transgresión de las normas será evaluada por Convivencia Escolar y se tomarán las siguientes medidas en caso necesario:

**Entrevista personal.** Entrevista con Inspector General y Encargada (o) de Convivencia Escolar con el objetivo de analizar la situación y evaluar causas y efectos de lo sucedido.

**Mediación entre las partes.** Si la situación lo amerita se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de tomar acuerdos y compromisos.

**Suspensión del apoderado.** En el caso que la situación afecte a la convivencia escolar y a las relaciones humanas entre ambas partes, se suspenderá al apoderado escolar, quien deberá designar por escrito a un reemplazante.

## **14.-PROTOCOLO DE DENUNCIAS ANTE LA POSIBLE OCURRENCIA DE MALTRATO INFANTIL**

Si un educador/a del Colegio se entera o sospecha de hechos aparentemente constitutivos de maltrato infantil, físico o psicológico, cometidos contra algún alumno al interior del Colegio o en su entorno ya sea familiar o no, debe atender las siguientes consideraciones para actuar de manera responsable y oportuna:

Es importante no actuar apresuradamente. El actuar debe ser preventivo y protector. Un procedimiento inadecuado puede amplificar el daño ya ocasionado o generar nuevos daños a la persona afectada o a involucrados inocentes. Siempre ha de primar el interés superior del niño, por lo tanto, no se puede minimizar la situación. En caso de inquietudes, información o denuncias, el colegio ha elaborado el siguiente procedimiento a seguir:

**Fase 1. Recepción de la información:** La información acerca de un posible maltrato infantil que afecte a algún miembro de la comunidad puede llegar a través de vías formales o informales.

- En los casos en que un alumno se acerque a un (a) profesor (a) y/o adulto del colegio, y relate una situación de maltrato infantil, este deberá escuchar el relato de manera acogedora y contener, sin indagar en mayores detalles. Se anticipará al alumno que debido a la importancia de la información que ha relatado, el colegio dispone de un (a) profesional especializado, psicólogo (a) del ciclo correspondiente, encargado (a) para esto, y que es necesario compartir la información inmediatamente con esta persona (“Cómo es tan importante lo que me estás contando, hay una persona especial para esto en el colegio y tenemos que contarle a ella para que pueda ayudarnos”).
- En los casos en que un (a) alumno (a) se acerque a un (a) profesor (a) y/o adulto del colegio, y le relate una situación de maltrato infantil previa, ocurrida hace años atrás, este deberá escuchar el relato de manera acogedora y contener, sin indagar en mayores detalles. Esta información se la debe entregar al (a) psicólogo (a) del ciclo correspondiente, luego de la conversación con el (la) alumno (a).
- Profesor (a) jefe junto con psicólogo (a) del ciclo, deben citar a los apoderados a entrevista, para verificar información y manifestar la preocupación por su hijo (a) y la necesidad de entregarle apoyo de especialista experto (a) en el tema.
- Cualquier adulto, ya sea educador (a) o apoderado del colegio, que recoja, escuche u observe alguna situación de maltrato infantil, deberá informarlo al (a) psicólogo (a) del ciclo al que pertenece dicho alumno, quien se reunirá con el (la) jefe de departamento correspondiente, para definir decisiones protectoras en conjunto, determinando la activación del protocolo.

En todo momento, las personas que tengan contacto con el (la) alumno (a) afectado (a) deben tener hacia ellos una actitud acogedora, generando la confianza y protección que necesita. En ningún caso, cuestionarán lo que cuente con preguntas como: ¿Estás segura (o) de lo que dices?, ¿No estarás equivocada (o) y entendiste mal lo que pasó? ¿No lo habrás provocado tú por portarte mal? ¿Por qué no lo contaste antes?

**Fase 2. Activación del Protocolo de Actuación:** Quien reciba la información por parte de algún estudiante o adulto perteneciente a la comunidad educativa, deberá comunicar inmediatamente al (a) psicólogo (a) del ciclo al que pertenece el (la) alumno (a) afectado (a). Se deberá activar el Protocolo, abriendo un expediente, donde dejará registro de toda la información entregada por quien recibe de parte del (a) alumno (a) su relato. Se deberá dejar registro de la forma más detallada posible. Copia del registro será entregado al rector del colegio inmediatamente, a fin de ponerlo en antecedentes. En conjunto, reflexionarán y tomarán decisiones acerca de las acciones a seguir. El rector del colegio velará por la correcta aplicación del Protocolo.

Adicionalmente, acordarán las acciones a tomar respecto del presunto acusada/o, y procedimientos legales pertinentes, tomándose contacto para ello con el equipo de abogados que asesora al colegio, a fin de obtener orientación.

Se deberá velar por que se tomen las medidas de resguardo protectoras pertinentes al (a) alumno (a) afectado (a) y la integridad del estudiantado, conforme a la gravedad del caso; siempre resguardando intimidad e identidad del (a) alumno (a) en todo momento, cuidando no exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa. Para esto, se consideran los apoyos psicosociales que el colegio pueda proporcionar. Se permitirá que el alumno esté siempre acompañado de un adulto responsable, si es necesario/posible, por sus padres. El jefe de departamento del ciclo correspondiente en conjunto con el (la) psicólogo (a) del ciclo, citarán a una entrevista con carácter de urgente a los apoderados del (a) alumno (a) afectada/o.

**Fase 3. Recopilación de antecedentes:** En paralelo y previo a la reunión, el (la) psicólogo (a) del colegio, con apoyo del (a) orientador (a), debe recopilar antecedentes generales con el (la) educador (a) (sobre aspectos como cambios de comportamiento en el último tiempo, cómo es la comunicación con la familia, etc.). Si el hecho informado hubiere ocurrido al interior del establecimiento, debe además recopilar antecedentes generales para establecer cómo habrían ocurrido los hechos, en qué lugar, en qué momento, quién estaba a cargo del (a) estudiante (a); se revisarán las cámaras de seguridad si corresponde, etc., con la máxima discrecionalidad y manteniendo bajo reserva la identidad del (a) afectado (a). El nombre de la posible víctima y maltratador/a solo lo manejarán el rector, psicólogo (a) de ciclo, jefe de dpto. correspondiente, el (la) educador (a) o personas que directamente tomaron conocimiento de los hechos. Para las demás instancias, se utilizará un nombre ficticio de manera de proteger la identidad de las personas involucradas. Cuando el (la) presunto (a) agresor (a) sea menor de edad, se adoptarán los mismos resguardos respecto de su intimidad e integridad que los del afectado (a), así como la aplicación del procedimiento de actuación. No se realizarán nuevas entrevistas a lo/s alumno/s afectada(o)/s, con el fin de evitar revictimización.

**Fase 4. Comunicación a los padres o apoderados:** El mismo día en que el colegio toma antecedentes de la situación de maltrato, se cita a los apoderados en un plazo no mayor de 24 horas. Se realizará una entrevista personal individual con los padres y apoderados del (a) alumno (a) afectado (a), en la que participarán jefe de dpto. y psicólogo (a) del ciclo, en la cual les pondrán en antecedentes de la situación y se verificará si ellos están en conocimiento de dichos contenidos, así como recoger si el (la) alumno (a) cuenta con algún tipo de acompañamiento de especialista. En dicha instancia, se ofrecerá a los padres, alternativas de derivación especializada para la protección del (a) alumno (a). Siempre se deberá explicitar en la entrevista, que la conversación sostenida no puede afectar la seguridad y estabilidad del (a) alumno (a), dando orientaciones de cómo abordarlo (a) para no hacerlo (a) sentir expuesto (a) o poner en riesgo su integridad física o psicológica. Se

informará a los padres del deber legal de denuncia que tiene el establecimiento. Se establecerá en conjunto con los padres los pasos a seguir de manera que como colegio podamos sumarnos al acompañamiento de nuestro (a) alumno (a) y familia, definiendo los canales de comunicación permanente.

**Fase 5:** El rector del colegio o en su reemplazo el (la) psicólogo (a) del ciclo correspondiente, cumplirán con la obligación de denunciar al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal en competencia penal, (en conformidad con lo establecido en el Código Procesal Penal, artículo 175, letra e), cuando existen antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito de maltrato infantil o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaran a los (as) estudiantes o que hubieran tenido lugar en el colegio, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaron conocimiento del hecho, habiéndose recopilado los antecedentes necesarios e informado previamente a los padres y apoderados del (a) alumno (a). La denuncia se hará por escrito, y en ella constará la identificación del (a) denunciante, su domicilio, el nombre del colegio, la narración circunstanciada del hecho, el señalamiento de quienes presuntamente lo cometieron y/o fueron testigos del hecho y todos aquellos antecedentes de que se tenga conocimiento.

**Fase 6. Adopción de medidas:** En el caso de existir lesiones, el (la) psicólogo (a) del ciclo y otro adulto del ciclo correspondiente (jefe de dpto., orientador /a/, profesor /a/ jefe, inspector /a/ general, entre otros) acudirán con el alumno al servicio de salud correspondiente, previo conocimiento de los apoderados. Al mismo tiempo, el rector del colegio realizará la denuncia ante las autoridades competentes. Se activarán las medidas formativas, pedagógicas, y de apoyo psicosocial disponibles en el colegio, con el fin de acompañar al (a) alumno (a) involucrado; durante el proceso y luego como seguimiento. Es importante tener en consideración la edad y grado de madurez, desarrollo emocional y características personales del (a) alumno (a).

En el caso de que exista la sospecha fundada de que un (a) funcionario (a) del colegio esté involucrado (a) en una situación de maltrato infantil, se debe resguardar la identidad del adulto y se tomará la medida de alejarlo de sus funciones temporalmente, hasta que exista un fallo del tribunal que investiga el caso y también se aplicarán medidas establecidas en “Reglamento de higiene y seguridad del trabajador”. Si el (la) acusado (a) fuera un apoderado del colegio, se aplicarán las medidas establecidas en Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Si el (la) acusado (a) se tratara de un adulto ajeno al colegio, y contamos con su identidad, este tendrá prohibido el ingreso al colegio mientras dura el proceso. En el caso de que otros (as) alumnos (as) o integrantes de la comunidad educativa pueden haberse visto afectados (as) por la situación ocurrida, se debe velar por su acompañamiento y necesidades, efectuando también el seguimiento menester.

**Fase 7. Comunicación a la comunidad:** En el caso de que los hechos trasciendan y sea absolutamente necesario informar a la comunidad, se deberán resguardar los siguientes puntos:

**Comunicación con las familias involucradas:** Durante el procedimiento, el (la) jefe de dpto. y psicólogo (a) velarán por la comunicación con la (s) familia (s) y el (los) alumno(s) involucrados, ya sea a través de entrevistas, llamados telefónicos o contacto vía mail. Asimismo, se tomarán las medidas necesarias para proteger la integridad física, psicológica y espiritual del (a) alumno afectado (a) y su familia, y se realizará la derivación a los profesionales especializados que corresponda.

**Comunicación a la comunidad de profesores y personal del colegio:** En lo posible, se intentará que la comunicación a los (as) educadores (as) y personal del colegio sea anterior a la comunicación a los apoderados, de manera que el personal del colegio se encuentre informado al momento de recibir inquietudes de los padres. Se pedirá al personal del colegio no realizar comentarios a personas que no pueden poner remedio a la situación. Comentarios poco prudentes suelen tornar más confusa la situación y entorpecer una correcta investigación. El rector ponderará la necesidad de comunicar los hechos a la comunidad, solo si ello es estrictamente necesario, resguardando la identidad del afectado, su dignidad y privacidad.

**Fase 9. Seguimiento y cierre del proceso:** El colegio mantendrá comunicación fluida con la familia del (a) alumno (a) involucrado (a), brindando las facilidades que sean de su alcance, así como también con los especialistas en el caso de ser necesario. Se tomarán medidas de apoyos pedagógicos y psicosociales de resguardo y apoyo, de acuerdo a las necesidades del (a) alumno (a) y la familia. El colegio se mantendrá colaborando con la investigación judicial durante todo el proceso e informará a la comunidad de los avances en caso de ser estrictamente necesario. Se mantendrá también comunicación fluida con instituciones y organismos pertinentes que estén siendo partícipes del proceso. Todos aquellos que de algún modo han tomado noticia del hecho deben salvaguardar, cualquiera sea el resultado de la investigación, la honra y dignidad de las personas involucradas, de manera que no sea perjudicada injustamente. Durante el tiempo en que no se tengan noticias ni avances, se mantendrá una actitud de acogida, cuidado y alerta hacia el alumnado de los niveles involucrados.

Los (as) educadores (as) tendrán presente en todo momento el resguardo a la seguridad, necesario frente a la situación de posible maltrato infantil aún no resuelta.